

contestación 2020-00198

Gloria Tenjo <gloriatenjo@gmail.com>

Vie 23/04/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; chingualasociados@hotmail.com <chingualasociados@hotmail.com>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

Oficio entrega Antecedentes Administrativos MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE.pdf; MIRIAM GUTIERREZ (3).docx; CONTESTACION MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE RAD2020-00198.pdf; ACTA POSESION.pdf; ESCRITURAS PODER 2020.pdf;

Honorable

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA VALLE
E. S. D.

De manera muy respetuosa me permito Enviar La contestación del Proceso Radicación:

[29755872.PDF](#)

[PETICION.pdf](#)

y los antecedentes del mismo

a continuación hago referencia del mismo

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

DEMANDADOS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RADICADO: 2020-00198

Gloria Judith Tenjo Cortez
ABOGADA



Libre de virus. www.avast.com

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1de 10

Honorable

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA VALLE
E. S. D.**

Referencia: **CONTESTACION DE DEMANDA**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
DEMANDADOS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 2020-00198

GLORIA JUDITH TENJO CORTEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.796.628 de Tuluá Valle, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 277761 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la señora Gobernadora del Departamento a la Directora Jurídica Doctora **LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura y que él me sustituyó encontrándome dentro del término procesal para hacerlo respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial que procedo a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

LO QUE SE DEMANDA:

Formula la parte actora demanda en contra del Departamento del Valle del Cauca para que se declare la nulidad del acto administrativo ficto o presunta negativo, surgido de la solicitud presentada el día 5 agosto 2019, mediante la cual pretendía el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la presunta vulneración a lo normado por la Ley 1071 de 2006 en sus Artículos 4 y 5 Que como consecuencia de lo anterior, se condene a mi representado a reconocer y pagara favor del demandante la sanción moratoria contemplada en la ley por el no pago oportuno del anticipo de sus cesantías reconocidas mediante Resolución 02723 DE 31 de Agosto 2018.

Pretensiones a las que desde ahora me opongo, ya que mi representado Departamento del Valle del cauca, no es el competente no es el competente para cancelar la sanción moratoria y la indexación, solicitada por la demandante, tal y como quedará probado en el curso de esta contestación.

A LOS HECHOS

- 3.1No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.2No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2de 10

- 3.3No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.4No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.5No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.6No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.7No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.8No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.9No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.10 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.11 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.12 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.13 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.14 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.
- 3.15 No me consta me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

El Departamento del Valle del Cauca, no es competente para conocer el presente asunto, toda vez que es competencia del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, el reconocimiento y pago de las prestaciones Sociales, solicitadas por los docentes; para el caso que nos ocupa, el pago de la Sanción Moratoria de la señora **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE**, que fue reconocida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante la Resolución 02723 DE 31 de Agosto 2018, siendo este el competente para realizar pago de la sanción moratoria, si tuviere derecho a ello y las demás pretensiones solicitadas por la demandante. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

El Decreto 2831 de 2.005 establece:

CAPITULO II

Trámite para el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO 2º. Radicación de solicitudes. Las solicitudes de reconocimiento de prestaciones sociales, deberán ser radicadas en la secretaria de educación, o la dependencia o entidad que haga sus veces, de la respectiva entidad territorial certificada a cuya planta docente pertenezca o haya pertenecido el solicitante o causahabiente, de acuerdo con el formulario adoptado para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo, implementará un sistema de radicación único, que registre las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en forma simultánea en la respectiva

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3de 10

entidad territorial certificada y en la sociedad fiduciaria y que permita a los solicitantes conocer electrónicamente el estado de su trámite.

ARTÍCULO 3º. Gestión. A cargo de las secretarías de educación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, será efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces. Para tal efecto, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente deberá:

Recibir y radicar en estricto orden cronológico, las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con los formularios que adopte la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos de dicho Fondo.

2. Expedir con destino a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo y conforme a los formatos únicos por ésta adoptados, certificación de tiempo de servicio y régimen salarial y prestacional, del docente peticionario o causahabiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Elaborar y remitir el proyecto de acto administrativo de reconocimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, a la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, junto con la certificación descrita en el numeral anterior del presente artículo.

4. Prevía aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la Ley (subrayado fuera de texto).

5. Remitir a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de éste, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que éstos se encuentren en firme. PARAGRAFO PRIMERO: Igual trámite se surtirá para resolver los recursos que sean interpuestos contra las decisiones adoptadas de conformidad con el procedimiento aquí. Establecido y aquellas que modifiquen decisiones que con anterioridad se hayan adoptado respecto del reconocimiento de prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Art 4. Trámite de Solicitudes. El proyecto de acto administrativo de reconocimiento de prestaciones que elabore la Secretaría de Educación o la entidad que haga sus veces, de la entidad territorial certificada a cuya planta docente pertenezca o haya pertenecido el solicitante, será remitido a la sociedad fiduciaria que se encargue del manejo de los recursos del fondo para su aprobación. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de del proyecto de resolución, la sociedad fiduciaria deberá impartir su aprobación o indicar de manera precisa las razones de su decisión de no hacerlo e informar de ello a la respectiva secretaría de educación.

Art. 5. Reconocimiento. Aprobado el proyecto de resolución por la sociedad fiduciaria encargada del manejo de recursos del fondo, deberá ser suscrito por el secretario de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4de 10

educación del ente territorial certificado y notificado en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la ley.

De otra parte, La Ley 91 de 1.989, establece en su:

“Artículo 4. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, atenderá las prestaciones sociales de los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la presente Ley, siempre con observancia del Artículo 2o, y de los que se vinculen con posterioridad a ella. Serán automáticamente afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la presente Ley, quienes quedan eximidos del requisito económico de afiliación. Los requisitos formales que se exijan a éstos, para mejor administración del Fondo, no podrán imponer renunciaciones a riesgos ya asumidos por las entidades antecesoras, las cuales reconocerán su respectivo valor en los convenios interadministrativos. El personal que se vincule en adelante, deberá cumplir todos los requisitos de afiliación de naturaleza formal o normativa y económica”.

Así mismo la Ley 962 de 2005:

“Artículo 56. Racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial”.

La Gobernación del Valle del Cauca, en claro cumplimiento de los preceptos consagrados en el Art. 6 Constitucional (principio de legalidad), en sus actuaciones, debe en todo caso atemperarse en todo caso a la ley y a los conceptos jurisprudenciales de las altas cortes.

Estudiadas y analizadas las normas anteriores, podemos concluir que para el caso que nos ocupa la competencia para efectuar el pago de la sanción moratoria y la indexación solicitada por el demandante, es de la Fiduciaria “LA PREVISORA SA.” - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, cuenta especial de la nación creada por la ley 91 de 1989, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, cuyos recursos son manejadas por una entidad fiduciaria que tiene como finalidad primordial la eficaz administración de los recursos de la cuenta especial de la nación; y no del Departamento del valle del cauca, ya que su función a través de la Secretaría de Educación Departamental , es la de recibir las solicitudes, proyectar la resolución enviarla al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y una vez este la aprueba, se firma por el Secretario de Educación Departamental, (Art. 56 de la Ley 962 de 2005) quedando claro de acuerdo con las normas antes citadas que quien reconoce y paga, es el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 5de 10

EXCEPCIONES

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Esta excepción la propongo como quiera que el apoderado de la parte demandante ha solicitado en su libelo de demanda que se declare que el Departamento del Valle del Cauca – reconozca y pague la sanción moratoria y la indexación correspondiente por el no pago de las cesantías parciales de su prohijada; tal como lo explique en los fundamentos de derecho, mi representado no es competente para reconocer y pagar dicha prestación social si no el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuya representación legal la tiene la Nación – Ministerio de Educación Nacional.

Considero que no es procedente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de mi defendido y por lo tanto, con todo respeto, creemos que la excepción propuesta está llamada a prosperar.

COBRO DE LO NO DEBIDO

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento no está en la obligación de cancelar la sanción moratoria pretendida por la actora, toda vez que no está demostrado que la administración departamental sea la encargada de efectuar el pago de lo que el demandante reclama.

INNOMINADA

Esta excepción consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca, no tiene la obligación legal de para sanción moratoria a la demandante por falta de competencia.

CONDENA EN COSTAS

Solicito al Honorable Juez se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que están facultados para ello en virtud de lo establecido en el artículo 171 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 55 de la Ley 446 de 1998.

ANEXOS

Escritura pública (poder) otorgada por la Dra. **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, a la señora Directora Jurídica Dr. Doctora **LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**
Poder para Actuar en las presentes diligencias.

NOTIFICACIONES

1. Los demandantes y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.
2. La parte demandada, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá el Director del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia Pérez Carmona, en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 10

Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2º piso, Santiago de Cali.

3. Las más las recibiré en la Carrera 27 No.31-49 de la ciudad de Tuluá Valle, teléfono 312 7035570, correo electrónico gloriatenjo@gmail.com.

Del Honorable Juez Administrativo,



GLORIA JUDITH TENJO CORTEZ
C. C. No 38.796.628 expedida en Tuluá Valle
T. P. No 277761 del Consejo Superior de la Judicatura

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PODER ESPECIAL	Código: FO-M10-P1-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 1

1.140-20-61.1

Honorable

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA VALLE

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICADO: 2020-00198

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **GLORIA JUDITH TENJO CORTEZ**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.796.628 de Tuluá- Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 277761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente.

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.

T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Solicito Personería Jurídica.

GLORIA JUDITH TENJO CORTEZ

C. C. No.38.796.628 expedida en Tuluá- Valle

T. P. No. 277761 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notificaciones: Cra. 27 Nro. 31-49

Celular: 312 7035570

Correo electrónico: gloriatenjo@gmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Poder Especial No. 00188 2020-00188	
---	---

140-20-011

Honorable
 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE AGUA VALLE
 E. S. D.

DEMANDADOS: MEDIO DE CONTROL
 DEMANDANTE: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
 RADICADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEXTA DE CALI
 OLIVERO STASCON
 ALABARZAN
 En C. No. 1072523299
 29 OCT 2020
 Ciudad de Cali
 La Patricia Perez Carmona
 San Antonio
 COMPARECIENTE:
 ADOLFO OLIVERO STASCON
 Notario de Cali

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 9de 10



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 10de 10



(octubre 29)

(B)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase a GLORIA MERCEDES BOTERO, Seccional de la Escuela #45, José A. Gómez, Vereda Tres Haldas, Trujillo, Distrito #5, en reemplazo de Lucila Guzmán quien se trasladó.

ARTICULO SEGUNDO.- Nómbrase a NIDIA RAMIREZ DE VELEZ, Seccional de la Escuela #24, Policarpa Salavarrieta, Vereda San Isidro, Trujillo, Distrito Educativo #5, en reemplazo de Carlos Maria Trujillo, quien fue trasladado a Tuluá.

ARTICULO TERCERO.- Nómbrase a MARIA EUGENIA ROJAS RUIZ, Seccional de la #32, Marco Fidel Suárez, Vereda La Marina, Municipio de Trujillo, Distrito Educativo # 5, en reemplazo de Maria Lucia Arcos, quien fue trasladada a Tuluá.

ARTICULO CUARTO.- Nómbrase a CILIA VILLEGAS VICTORIA en la Escuela # 28, San Juan Bosco, Vereda El Bosque, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Alcardo Porras Cerón. quien no aceptó.

ARTICULO QUINTO.- Nómbrase a DORIS PRADO DE GOMEZ, Seccional de la Escuela #39, Gabriela Mistral, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Maria Elvia Borja Piedrahita.

ARTICULO SEXTO.- Suprímase la plaza en la Escuela Las Camelias # 40 Municipio de Riofrío y créase por compensación una plaza en la Escuela Urbana #1, Pedro Maria Marmolejo del mismo Municipio.

ARTICULO SEPTIMO.- Nómbrase a MIRYAM GUTIERREZ en la Escuela Pedro Maria Marmolejo No. 1, Municipio de Riofrío, Distrito #5, en reemplazo de Martha Cecilia Restrepo.

ARTICULO OCTAVO.- Nómbrase a MARTHA CECILIA ORTIZ RIVAS, en la Escuela # 28, Francisco de Paula Santander, Vereda La Palmera, Distrito Educativo #9, en reemplazo de Orbilia Ramírez de Bernal, quien pasó a otro cargo.

2491

Continuación del Decreto Número de 1.981, por el cual se hacen; unos nombramientos en la secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO NOVENO.- Nombrase a EVANGELISTA GUTIERREZ, como Seccional - de la Escuela el Batatal Vereda Guadalejo en remplazo de ROSA ELVIRA NIAZA quien fué trasladada - Distrito Educativo 9 Cartago.

ARTICULO DECIMO.- Nómbrase a GISLENA LEON BROQUIS en la Escuela veinte de Julio Vereda Rio Grande en el Municipio de - Restrepo Distrito Educativo No4 en remplazo de MARIA DEL CARMEN RIZO quien no acepto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de de mil novecientos ochenta y uno (1.981).



HUMBERTO GONZALEZ NARVAEZ
Gobernador

CARLOS ALBERTO POTES HOLBAN
Secretario de Educación Dptal.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA
ESTAMPILLA
PRO-ELECTRIFICACION RURAL

DIA 1	MESES 2	AÑO 1983	VALOR \$ 760	No. 007011
HE RECIBIDO DE				
LA SUMA DE				
POR CONCEPTO DE				
SECRETARIA DE HACIENDA				
EMPLEADO RECAUDADOR				

3
Fue el cual se le dio un número de expediente en la Secretaría de Educación Departamental,

El COMISARIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales,

L E C E T A

17661600179

- ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase a MARIA MERCEDES BOJERO, Seccional de la Escuela #45, José A. Gómez, Vereda Tres Maldas, Trujillo, Distrito #5, en reemplazo de Lucila Guevara quien se trasladó.
- ARTICULO SEGUNDO.- Nómbrase a Nidia Ramirez de Velaz, Seccional de la Escuela #24, Policarpo Salazarrieta, Vereda San Isidro, Trujillo, Distrito Educativo #5, en reemplazo de Carlos Maria Trujillo, quien fue trasladado a Tulú.
- ARTICULO TERCERO.- Nómbrase a MARIA EDGEMIA RODAS RUIZ, Seccional de la #32, Marco Fidel Suárez, Vereda La Marina, Municipio de Trujillo, Distrito Educativo #5, en reemplazo de Maria Lucia Arco, quien fue trasladada a Tulú.
- ARTICULO CUARTO.- Nómbrase a CILIA VILLEGAS VICARIA en la Escuela #27, San Juan Bosco, Vereda El Bosque, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Alcedo Porras Carón, quien no aceptó.
- ARTICULO QUINTO.- Nómbrase a DORIS PRADO DE GOMEZ, Seccional de la Escuela #39, Gabriel Miraval, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Maria Silvia Norja Piedrahita.
- ARTICULO SEXTO.- X Suprimase la plaza en la Escuela Las Camelias #40 Municipio de Riofrío y créase por compensación una plaza en la Escuela Urbana #1, Pedro Maria Harnolejo del mismo Municipio.
- ARTICULO SEPTIMO.- X Nómbrase a MIRIAM GUTIERREZ en la Escuela Pedro Maria Harnolejo No. 1, Municipio de Riofrío, Distrito #5, en reemplazo de Martha Cecilia Kastrepo.
- ARTICULO OCTAVO.- Nómbrase a MARIA JOSE RIVERA, en la Escuela #30, Francisco de Paula Santander, Vereda La Palmar, Distrito Educativo #5, en reemplazo de Graciela de Fran de Linares, quien pasó a otro cargo.

2491

Continuación del Decreto Número de 1.981, por el cual se hacen
nuevas nominaciones en la secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO DECIMO.- Nómbrase a **ALICIA GUTIERREZ**, como suplente de la Escuela el 3 de Julio Vereda Chigüilago en reemplazo de **JOAQUÍN ELVIRA NIÑA** quien fue trasladada al Distrito Educativo 9 Cartago.

ARTICULO DECIMO.- Nómbrase a **GISELA LEON BLOQUE** en la Escuela veinte de Julio Vereda Rio Grande en el Municipio de Restrepo Distrito Educativo No 4 en reemplazo de **MARIA DEL CARMEN RIZO** quien no acepta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1.981).



[Signature]
HENRIQUE GONZALEZ NARVAEZ
Gobernador

[Signature]
CARLOS ALBERTO POTES AGUIAR
Secretario de Educación Deptal.

Activo 29

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase a GLORIA MERCEDES BOTERO, Seccional de la Escuela #45, José A. Gómez, Vereda Tres Haldas, Trujillo, Distrito #5, en reemplazo de Lucila Guzmán quien se trasladó.

ARTICULO SEGUNDO.- Nómbrase a NIDIA RAMIREZ DE VELEZ, Seccional de la Escuela #24, Policarpa Salavarrieta, Vereda San Isidro, Trujillo, Distrito Educativo #5, en reemplazo de Carlos Maria Trujillo, quien fue trasladado a Tuluá.

ARTICULO TERCERO.- Nómbrase a MARIA EUGENIA ROJAS RUIZ, Seccional de la #32, Marco Fidel Suárez, Vereda La Marina, Municipio de Trujillo, Distrito Educativo # 5, en reemplazo de Maria Lucia Arcos, quien fue trasladada a Tuluá.

ARTICULO CUARTO.- Nómbrase a CILIA VILLEGAS VICTORIA en la Escuela # 28, San Juan Bosco, Vereda El Bosque, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Alcardo Porras Cerón. quien no aceptó.

ARTICULO QUINTO.- Nómbrase a DORIS PRADO DE GOMEZ, Seccional de la Escuela #39, Gabriela Mistral, Municipio de Riofrío, en reemplazo de Maria Elvia Borja Piedrahita.

ARTICULO SEXTO.- Suprímase la plaza en la Escuela Las Camelias # 40 Municipio de Riofrío y créase por compensación una plaza en la Escuela Urbana #1, Pedro Maria Marmolejo del mismo Municipio.

ARTICULO SEPTIMO.- Nómbrase a MIRYAM GUTIERREZ en la Escuela Pedro Maria Marmolejo No. 1, Municipio de Riofrío, Distrito #5, en reemplazo de Martha Cecilia Restrepo.

ARTICULO OCTAVO.- Nómbrase a MARTHA CECILIA ORTIZ RIVAS, en la Escuela # 28, Francisco de Paula Santander, Vereda La Palmera, Distrito Educativo #9, en reemplazo de Orbilia Ramírez de Bernal, quien pasó a otro cargo.

2491

Continuación del Decreto Número de 1.981, por el cual se hacen;
unos nombramientos en la secretaría de Educación Departamental.

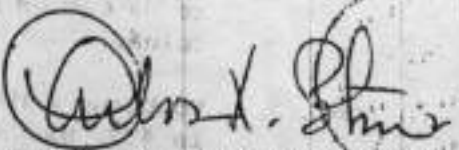
ARTICULO NOVENO.- Nombrase a EVANGELISTA GUTIERREZ, como Seccional -
de la Escuela el Batatal Vereda Guadalejo en rem-
plazo de ROSA ELVIRA NIAZA quien fué trasladada -
Distrito Educativo 9 Cartago.

ARTICULO DECIMO.- Nómbrase a GISLENA LEON BROQUIS en la Escuela vein-
te de Julio Vereda Rio Grande en el Municipio de -
Restrepo Distrito Educativo No4 en remplazo de MARIA
DEL CARMEN RIZO quien no acepto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de oct de
mil novecientos ochenta y uno (1.981).


HUMBERTO GONZALEZ NARVAEZ
Gobernador


CARLOS ALBERTO POTES ROLDAN
Secretario de Educación Dptal.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA
ESTAMPILLA
PRO-ELECTRIFICACION RURAL

DIAS	11	9	1983	VALOR \$	760	No	007011
HE RECIBIDO DE							
LA SUMA DE							
POR CONCEPTO DE							
EMPLEADO REMUNERACION							

ANULADO



OFICINA ESCALAFON VALLE

FORMULARIO DE INSCRIPCION

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

03 FEB. 1987

000416

4

CAPITULO I - DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	
Gutierrez	de Alvarado	Miriam	
DATOS DE NACIMIENTO		Documento de Identidad	ESTADO CIVIL
FECHA	Nacio. Colombia	C.C. ☒	soltero
DIA MES AÑO	Depto. Valle del Cauca	T.I. ☐	casado ☒
2 IX 52	Municipio Riofrio	C.E. ☐	otro ☐
Direccion Residencial:		Identificación	
Ciudad: Riofrio		Nº: 29755872	
Lugar de trabajo: Escuela Pedro Juan Hernandez		Lugar de expedición:	
Ciudad: Riofrio		Riofrio	

CAPITULO II - TITULO ACREDITADO

BACHILLER PEDAGOGICO ☒	TECNOLOGO EN EDUCACION ☐
PERITO EN EDUCACION ☐	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ☐
EXPERTO EN EDUCACION ☐	LICENCIADO EN EDUCACION ☐
TECNICO EN EDUCACION ☐	

CAPITULO III - DOCUMENTOS RECIBIDOS

Certificado de registro civil de nacimiento: ☒

Certificado de registro de titulo: ☒
(Acta original de grado)

Certificado de Curso de Ingreso: ☐
(si es Profesional Univ.)

CAPITULO IV - DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE	RADICACION	FECHA DE ENTREGA
01	21.879	03 FEB. 1987

Firma del Funcionario Receptor

Los Datos consignados
en este Formulario los
escribo bajo Juramento;

Firma del Solicitante



El suscrito Notario Unico del Círculo de Ríofrío (Valle).

C E R T I F I C A :

Que EN EL TOMO # 9 FOLIO 588 =====
y con fecha 03--07--1.969 ===== Se encuentra el Registro Civil de
Nacimiento de MYRIAM GUTIERREZ NAVARRETE. =====
de sexo FEMENINO. ===== quien nació en este Municipio
el día DOS (2) ===== del mes de SEPTIEMBRE==
año de mil novecientos cincuenta y dos (1.952) ----
hijo(a) de EFREN GUTIERREZ Y FLOR ELIA NAVARRETE.=====

Válido para TODOS SUS EFECTOS LEGALES.=====

Se expide de acuerdo al decreto Ley 1260 de 1.970, exento de Timbre Nacional, Ley 2a.
de 1.976

En constancia se firma en Ríofrío (Valle) a los veintinueve (29) días
del mes Enero de 1.987.-


Dr. Gonzalo Piedrahíta U.
NOTARIO

7

ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1906

14 DE OCTUBRE DE 1986

DIRECTOR del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1418 de 1975 y la Resolución 1770 del 2 de febrero de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES realizó exámenes para la selección del Bachillerato Pedagógico en un subexamen ético.

21 DE JUNIO DE 1986

Que de acuerdo con las normas vigentes correspondientes al ICFES, expidió el título correspondiente a quienes aprobaron los exámenes de selección subexámenes en el correspondiente anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar el título de BACHILLER PEDAGÓGICO a las personas que en relación a este título y quienes aprobaron los exámenes de selección del Bachillerato Pedagógico.

NOTARE

GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM

IDENTIFICACION

29755872

REGISTRO N°

VN186 2015212

ARTÍCULO 2º. Por el Servicio Nacional de Pruebas se entregará dos (2) copias autenticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados para efectos del registro del correspondiente título de Bachillerato con el artículo 20 del Decreto 180 de 1981.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución queda por el de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Firma)

EMILIO ALJURE NASSER

Quintuplicado

(Firma)

DALIA GUERRERO DE MOLINA

Directora del Servicio Nacional de Pruebas

(Firma)

GALO BURBANO LOPEZ

Secretario General

Es copia expedida en su debido momento del original que reposa en los archivos del ICFES.

03913

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
- SECCION DE DIPLOMAS -

en el libro No. 51 folio 143-31
Diciembre 30/86

Dr. Gonzalo Pineda
NOTARIO

[Handwritten signature]

SUSTANCIACION

CONSIDERANDO

12 FEB 1987

02147920260

Que GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM
C.C. # 29.755.872 de Riofrio presta sus servicios docentes en
Escuela Pedro M^a Manoleto de Riofrio
Distrito No. 5

Que para efectos de inscripción a la carrera docente según lo dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, presentó la siguiente documentación:

A) Tarjeta individual docente.....(Folio 1)

B) Certificado del Registro Civil de Nacimiento Expedido por Notario
UN'LO de Riofrio anotado al número - Folio 588
Libro 9 de fecha ENERO 29 de 1987 folio B

C) Certificado del Registro de Diploma constancia Bachiller Pedagógico
Especialidad -
Expedido por Icfes
En Bogotá anotado al folio - del libro - en fecha junio
21 de 1986 por Secretaría de Educación de (3/folio)

D) Certificado de Registro de Diploma -
Especialidad -
Expedido por -
De - anotado al folio - del libro - en fecha -
- Por Secretaría de Educación de -

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON.

GRADO UNO 1

Nombre Miriam Apellidos Gutierrez de Alvarado
C.C. # 29.755.872 de Riofrio
Titulo Bachiller Pedagógico Especialidad -
Radicación No. 21.879

Efectos fiscales a partir del día de Fecha de Aprobación de Junta
de 1.98

Sustanciado por Coloncio Perez S.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 21479
DE FEBRERO 12 DE 1.987.

Por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafon Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el articulo 19 del Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1.981,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio, transición y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafon Nacional Docente de los educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador presentó los documentos exigidos por el articulo 2o. del Decreto 259 de 1.981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO.

ESPECIALIDAD

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO -. Inscribir en el Grado UNO (1o.) del Escalafon Nacional Docente al Educador GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM
C.C. No. 29.755.872 DE RIOFRIO.

ARTICULO SEGUNDO -. Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso. FEBRERO 12 DE 1.987

ARTICULO TERCERO -. La presente resolución surte efectos fiscales a partir del FEBRERO 12 DE 1.987

ARTICULO CUARTO -. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO -. Notifiquense, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia proceda por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de FEBRERO de 1.987.

PRESIDENTE
JHONNY DE JESUS MONSALVE CEBALLOS

SECRETARIO EJECUTIVO
RAUL ARIAS MAREN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OFICINA SECCIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor. Cortés

Dr. Rómulo Ríos con C.C. 29.755.871 I. I.

de Riosero, quedando ejecutada el día 18

de Marzo 1947.

Firma

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OFICINA SECCIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibí copia autentica de la resolución No. 21475

de 12 de Febr de 1947.

(Firmado) Ministerio Superior U.

C.C. 29755871 de Riosero.

CALI ,

9 MAR 1967

SEÑOR (A)
MIRIAM GUTIERREZ '87 MAR -9 A9:10
ESCALA PEDRO MARIA MARCELLO
RIO PICO-VALLE

SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION

73540000

PRESENTARSE NOTIFICACION INSCRIPCION.
ACREDITAR CEDULA OFICINA 303

21479

ATENTAMENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO JUNTA ESCALAFON VALLE





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA

Hoy 11 de Mayo) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987)
SE ENTREGO COPIA DE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION NUMERO 21479
AL SEÑOR (A) GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM IDENTIFICADA CON LA
CEIULA No. 29.755.872 EXPEDIDA EN RIOFRIO.

EL NOTIFICADO

Miriam Gutierrez de Alvarado
GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM

EL NOTIFICADOR

[Firma]

DIVE/ RAM/ MC.

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DE Valle
SOLICITUD DE ASCENSO

CÓDIGO: 12 12

03 ABR 1989

DATOS PERSONALES

30322

CAPITULO I

Primer apellido GUTIERREZ
Segundo apellido DE ALVARADO
Nombres MIRIAN Identificación C de No 29*755.872
Dirección Calle 5 Nros 10-17 Riofrio Teléfono 8144

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento VALLE DEL CAUCA
Municipio RIOFRIO
Nombre del plantel PEDRO MARIA MARMOLEJO Nros: 1 RIOFRIO

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo titulo académico BACHILLER PEDAGOGICO
Grado actual UNO (1) Resolución No 21479 Dia 12 Mes 02 Año 87 Exp Valle
Grado a que aspira DOS (2)

DOCUMENTACION REQUERIDA

CAPITULO IV

☒ Certificados de servicios prestados _____
a partir resolución asimilación _____
servicios no utilizados _____
☐ Certificado capacitación (cuando se requiere) _____

OTROS CASOS ESPECIALES

☐ Certificado de título _____
☐ Certificado de obras _____
☐ Certificado curso de ingreso _____
No. de certificados 1 Folios 3

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PRIMARIA

03 FEB. 1989

Ciudad CALI. Día 22 Mes II Año 1989 Certificado No. 1086

El Educador GUTIERREZ NAVARRETE MYRIAN Documento de Identidad 29755872 de Riofrio
1o. Apellido 2o. Apellido Nombre

Fecha de vinculación al plantel CD. PEDRO MARIA MARMOLEJO DE RIOFRIO Tiempo de Servicios

	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Desde	7	XII	81	Hasta	20	II	89	7	2	14
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
								Total Años	Meses	Días
								7	2	14

Que figura en 1º en el escalafón Nacional de Primaria por Resolución No. 21479
de Febrero de 19 87

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el escalafón de Primaria

Tiempo de servicios

	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
Desde				Hasta						
								Total		

ENRIQUE DEVIALOZANO

Jefe División de Recursos Humanos

GLORIA MILENA BRINDGARCIA

Jefe Grupo de Kardex de Educacion

1110

1

1

11

RESULTS

**PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE**



B 0310858

\$5000



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

03 APR 1987
10

34
14

RESOLUCION No. 21479
DE FEBRERO 12 DE 1.987.

Por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1.981,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador presentó los documentos exigidos por el artículo 20. del Decreto 259 de 1.981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO.

ESPECIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO -. Inscribir en el Grado UNO (1o.) del Escalafón Nacional Docente al Educador GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM
C.C. No. 29.755.872 DE RIOFRIO.

ARTICULO SEGUNDO -. Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso, FEBRERO 12 DE 1.987

ARTICULO TERCERO -. La presente resolución surte efectos fiscales a partir del -
FEBRERO 12 DE 1.987

ARTICULO CUARTO -. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición .

PARAGRAFO -.

Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de FEBRERO de 1.987.

JOHNNY DE JESUS MONSALVE CEBALLOS

SECRETARIO EJECUTIVO.
RAUL ARIAS MARTIN

ANL
MINISTERIO DE
EDUCACION



ANL
MINISTERIO DE
EDUCACION



Ministerio de Educación Nacional
Oficina Seccional de Fecundación del
Departamento del Valle del Cauca
presente es fiel copia tomada del
original.
Cali,



Duplicar

⑦

15

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE =
COMPULSA COPIA AUTENTICA DE LA SIGUIENTE ACTA DE POSESION.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MU-
NICIPAL RIOFRIO ACTA DE POSESION No. 003 POSESIONADA: MYRIAM GUTIE-
RREZ. CARGO: SECCIONAL ESCUELA #1 "PEDRO MARIA MARMOLEJO" RIOFRIO -
SUELDO\$ 7.170.--((GRADO S/G) Al despacho de la Alcaldia Municipal de
Riofrío (Valle), compareció hoy 7 de Diciembre de mil novecientos -
81, la señora Myriam Gutierrez, con el fin de tomar posesión del car-
go de Secc. Esc. Pedro Ma. Marmolejo cargo para el cual fué nombrado -
por decreto #2491 de la Gobernación del Dato de fecha 29 de Oct/81
El señor Alcalde, en presencia de su Secretario juramentó en legal
forma al poseionado, previa imposición del Artículo 251 del códi-
go de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió -
cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender, los deberes -
que el cargo le impone. --DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA POSESIONA-
DA: Cédula de ciudadanía No. 29.755.872 de Riofrío V. Certificado d
Pulmones del Dr. Jaime Cadena Burgos. Certificado de Sangre del -
laboratorio Clínico Santa Martha Certificado Médico General del -
Hospital Kennedy Riofrío. OBSERVACIONES: Reemplaza a Maria Cecilia
Restrepo. Para constancia se firma hoy 7 de Dic. de 1.981 FOGS) EL
ALCALDE: JOSE JESUS VALENCIA B. LA POSESIONADA: MYRIAM GUTIERREZ -
EL SECRETARIO: LUIS RESTREPO 87

Hay sellos

La anterior es fiel copia que se exige de su original hoy venti -
dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).-

Margarita Ordóñez López
Sra. Alcaldía
DEPTO. DEL VALLE
ALCALDIA
RIOFRIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 SECRETARIA DE EDUCACION

R# 21,479

LA SUSCRITA JOSE DE LA ORCINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 De que la presente escritura es literal y original
 de lo que se ha leído a la vista
 DE 198

✓ SUSCRITA DE ALVARADO MIRIAN



TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE BACHILLER EN CIENCIAS

EXPEDIDO POR INSTITUTO COLOMBIANO FOMENTO EDUCACION SUPERIOR IC
 FES
 DE BOGOTA
 FECHA DE EXPEDICION 14-10-86

ANOTADO AL FOLIO 143-31- DEL LIBRO 51 DE FECHA 10-12-86



AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITESE EL
 C00162.....

00000000000000000000
 0 0
 0 51-143-31- 0
 0 0
 00000000000000000000

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO 1987
 ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS
 SE ANULAN Y ANULAN ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL POR VALOR
 DE 4.5.00

R# 21,879

Hernando Jarama Nuñez
 HERNANDO JARAMA NUÑEZ
 JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

9
 REVISADO POR



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION Nº **A** 028232
DE **MAYO 15** de 1.9 **89**

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ASCIENDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **DOS** (**2o.**)

AL EDUCADOR **GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN** C.C. Nº **29.755.872**

de **RIOFRIO (V)** BASE ACADÉMICA **MAESTRA**

ESPECIALIDAD **ULTIMO GRADO 1** POR RESOLUCION **21479** DE **Feb 12/87** EXPEDIDA POR **VALLE**

EXPERIENCIA DOCENTE EN **PRIMARIA** **2** AÑOS **0** MESES **8** DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

FEBRERO 12/89

PARA GRADO (S) **-** PRESENTO **-** CREDITOS SOBRAN DOLE **-** PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de **MAYO 15/89**

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **15** días del mes de **MAYO** de **1.989**

JOSE ARLEN CARVAJAL MURILLO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARTIN
SECRETARIO EJECUTIVO

años	meses	días
02	00	08
	00	00

20 00 88

	00	00
--	----	----

2

☐ primaria ☐ secundaria

Res. _____

—especial 1.9 utilizó años

A-28232
15-05-89

Total

Time

utilizado.....

02 00 02

Form	0-0	OP
------	-----	----

(II) Ya está a paz y salvo con el curso del grado _____presentando_____créditos.

09. FICHA DE IDENTIFICACION RADICACION: 20322

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON , VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA.

GRADO 20 (06)

Nombre *Guillermo de Hurtado Thirion*

C.O. 292512 de Peñón Viejo

Use Academic: _____

Especialidade:

Experiencia docente ejercida en *América*

Experiencia sobran te para el siguiente ascenso

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 17.02.89

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso. 12.02.92

Grado de asimilación 01 por res. 21479 de 12.02.82 exps. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 03 04 99

Fecha para efectos fiscales 15 05 89

PTiempo posterior a la asimilación:

diviso anterior a la asimilación:

Sustanciador: Dr. O. J. H. H.

Date of transcription: 07/06/98

REVISADO POR:

COMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIO PARA ASCENSO (SUTANCIACION)

EL EDUCADOR J. Gomez de Alvarado ESTUDIO N° _____

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE : _____ EN _____

de: Bachiller 196 EN _____

de: _____ EN _____

ESTA ASIMILADO AL GRADO _____ Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA Dic 31 de 1979

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

☐ EXPERIENCIA EN SEÑERERIA ☐ EXPERIENCIA EN PRIMARIA

☐ SU NUEVO TITULO DE _____

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISCRIMINADA ASI:

El cert # 1086 expedido por Kardex de Educación Departamental
del Valle del Cauca en 22 de 1968 indica que laboró en Primaria desde
12 de 1968 en tiempo COMPLETO PARCIAL, con 12 de 12 horas semanales

02 03 04 folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
de _____ en _____ indica que laboró en _____
_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con 12 de 12 horas semanales

05 06 07 folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
de _____ en _____ indica que laboró en _____
_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con 12 de 12 horas semanales

08 09 10 folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
de _____ en _____ indica que laboró en _____
_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con 12 de 12 horas semanales

11 12 13 folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
de _____ en _____ indica que laboró en _____
_____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con 12 de 12 horas semanales

14 15 16 folio _____ -A

17 18 19 total

Gran total de servicio prestado segun los cert anteriores

años	meses	días

Servicio prestado a partir de su _____

02 - 02

Por _____ se ediciones:

	00	00
--	----	----

TIEMPO UTILIZADO:

4a de _____ en 149 _____ utilizó _____ años

a categoria de
☐ primaria ☐ secundaria

3a de en 1.9 utilizó años

RGE. _____

de 1.9 utilizó años

1a de en 1.9 utilizó años

—especial 1.9 utilizó esos

En los anteriores catálogos de acuerdo a la base académica respectiva utilizó..... años

Para el grupo 2 de amilación,
con la base académica presentada
hasta 01/31/79 001116

Total
Tiempo
Utiliz

Tiempo que pueda utilizar en este primer ascenso.

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso

Para su ascenso al grado _____ necesita curso(s) para grado(s) _____

(1) Ya está a paz y salvo con el curso del grado presentando créditos.

đó là:

~~CONFIDENTIAL~~ RADICACION: 30322

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA.

GRADO Nivel = (20)

Nombre / 9.000 de 1.000 à 10.000 Virgine.

29 255 812 de Prof. Valle -

Base Academic: 100

Especialidad:

Experiencia docente ejemplar en

Experiencia sobranste para el siguiente ascenso.

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 12.02.89

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso: 12.03.92

Grado de asimilación 01 por res. 21 K79 de 12, 02, 17 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 02 04 99

Fecha para efectos fiscales _____

7Tiempo posterior a la asimilación:

Tiempo anterior a la asimilación:

Sustanciador: 12/03/2012

DATE OF RECEIPT: 02/06/1998

REVISADO POR:

COMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIO PARA ASCENSO (SUTANCIACION)

ESTUDIO N° _____

EL EDUCADOR Gutiérrez de Alvarado Juan

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE : Bachiller 196 EN _____

de : _____ EN _____

de : _____ EN _____

ESTA ASIMILADO AL GRADO 06 Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA Dic 31 de 1979

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

☐ EXPERIENCIA EN SECUNDARIA ☐ EXPERIENCIA EN PRIMARIA☐ SU NUEVO TITULO DE _____

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISCRIMINADA ASI:

El cert # 1072 expedido por Kardex de Educación Departamental
 del Valle del Cauca en 72, 02, 28 indica que laboró en Primaria desde
12, 02, 71 a 20, 02, 75 en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

02 = 08

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 22 horas semanales

☐ ☐ ☐

folio _____ -A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____ indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐

folio _____ -A

☐ ☐ ☐

total



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

20
(X)

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO N°0082.XI.24/89. PBC

A favor de: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM C. C. N° 29735872 de Riofrio

El tiempo de servicio prestado por la persona antes mencionada al Departamento del Valle del Cauca es de: Años -7-, Meses: -11-, Días: -18-

GRADO N° _____ NOTA: LOS SUELDOS Y PRIMAS LOS CERTIFICA EL PAGADOR

Directora _____ Doble Acción _____ Alfabetización _____ Primaria _____ Secundaria _____

DETALLE DEL TIEMPO

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En Riofrio -7- -11- -18-

Desde Diciembre 7/81 fecha posesión

Hasta Noviembre 24/89 fecha presente certificado

Por Decreto (s) 2491/81

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En _____

Desde _____

Hasta _____

Por Decreto (s) _____

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En _____

Desde _____

Hasta _____

Por Decreto (s) _____

TIEMPO TOTAL _____ Años: Meses: Días:

-7- -11- -18-

NOTA: Es válido por tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION



CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO N°0082.XI.24/89. PBC

A favor de: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM C. C. N° 29755872 de Riofrio

El tiempo de servicio prestado por la persona antes mencionada al Departamento del Valle del Cauca es de: Años -7-, Meses: -11-, Días: -18-

GRADO N° _____ NOTA: LOS SUELDOS Y PRIMAS LOS CERTIFICA EL PAGADOR

Directora _____ Doble Acción _____ Alfabetización _____ Primaria _____ Secundaria _____

DETALLE DEL TIEMPO

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En Riofrio -7- -11- -18-

Desde Diciembre 7/81 fechada posesión

Hasta Noviembre 24/89 fecha presente certificado

Por Decreto (s) 2491/81

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En _____

Desde _____

Hasta _____

Por Decreto (s) _____

Tiempo Parcial: Años: Meses: Días:

En _____

Desde _____

Hasta _____

Por Decreto (s) _____

TIEMPO TOTAL _____ Años: Meses: Días:

-7- -11- -18-

NOTA: Es válido por tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

EDRION D. VIALOZANO
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Gloria Milena Brand Garcia
GLORIA MILANA BRANDGARCIA
JEFE DE KARDEN Y LIQUIDACION

24 AGO. 1989

CALI,

SEÑOR (A)

GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN
CALLE 5 10-17
RIOFRIO VALLE



PRESENTARSE NOTIFICACION RESOLUCION ASCENSO A- 28232
OFICINA 303 ACREDITAR CEDULA

ATENTAMENTE

CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ESCALAFON VALLE

SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION

73540000



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Cali, a los 31 DE Agosto de 1989
notifiqué al Señor GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN
identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.755.872 de RIOFRIO (V)
el contenido de la Providencia N° A-28232 de MAYO 15/89
Se le hizo saber, que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 07 mes
de Septiembre de 1989
Copia de la Resolución, le fue entregada el día 31/08/89

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado

Gutierrez de Alvarado Mirian
C.C. N° 29.755.872

de Riofrío

El Notificador

PAZ Y SALVO

El suscrito Jefe de la División de Recursos Humanos, después de revisar los libros índices de la Oficina.

HACE CONSTAR:

Que al (a la) señor (a) GUTIERRES NAVARRETE MIRIAM. identificado (a)
con su Cédula de Ciudadanía Nº 29'755.872 de RIOFRIO. se le ha
reconocido Anticipos de Cesantía por el tiempo de que se tratan las presentes diligencias.
RESOLUCIONES Y VALOR: _____

NOTA: No ha tenido anticipos ☒ No hay constancia en su expediente ☐
En constancia se expide la presente en Cali, a los VEINTISIETE (27) días del mes
de NOVIEMBRE de 198⁹


ENRIQUE DEVIA LOZANO

24
17661600179

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE EXPIDE COPIA AUTENTICA DE LA SIGUIENTE ACTA DE POSESION QUE A LA LETRA DICE.....

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO. ACTA DE POSESION N° 083. POSESIONADA: MYRLAN GUTIERREZ. CARGO: SECCIO =
NAL ESCUELA # 1 PEDRO MARIA MARMOLEJO RIOFRIO (GRADO 3/C). SUELDO: \$ 7.170.00
Al Despacho de la Alcaldia Municipal de Riofrio Valle, comparecio hoy 7 de di
ciembre de mil novecientos 81, la señora Myrian Gutierrez, con el fin de to =
mar posesión del cargo de Seco ^{Sec} Pedro Maria Marmolejo cargo para el cual =
fue nombrada por Decreto # 2491 de la Gobernacion del Departamento de fecha =
29 de Oct/81. El señor Alcalde, en presencia de su secretario juramentó en la
gal forma a la posesionada, previa imposición del Artículo 251 del Código de =
Regimen Politico y Municipal, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fiel
mente a su leal saber y entender los deberes que el cargo le impone DOCUMENTA
CION PRESENTADA POR LA POSESIONADA: Cédula de ciudadanía Número 29.755.872 de
Riofrio V. Certificado de Pulmones del Dr Jaime Cadena Burgos, Certificado de
Sangre del Laboratorio Clinico Santa Martha. Certificado Medico General del =
Hospital Kennedy Riofrio. OBSERVACIONES: Reemplaza a Martha Cecilia Restrepo.
Para constancia se firma hoy 7 de diciembre de 1.981. (fdo), EL ALCALDE, INE
GIBLE. LA POSESIONADA, MYRLAN GUTIERREZ. EL SECRETARIO, INPOGIBLE.*****

***** Hay firmas y sellos *****

La anterior es fiel copia que de su original se expide a los veintiocho (28) =
dias del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).


MARGARITA ORDONEZ
SECRETARIA.-




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
PROCESAMIENTO DE DATOS

ANEXO AL FORMULARIO HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO I DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ

DE ALVARADO

MIRIAN

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

29 75 55 72

EXPEDICION Riofrio

CAPITULO II

FECHA DE INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO (POSESION)

ANO MES DIA
81 12 07

CARGO Seccional

14

MUNICIPIO Riofrio

76-616

ACTO ADMINISTRATIVO:

DECRETO

☒

RESOLUCION

☐

No. 2491

FECHA

ANO MES DIA
81 09 29

ACTUALMENTE LABORA EN ZONA DE TIEMPO DOBLE:

SI

☐

NO

☒

DESDE

ANO MES DIA
| | |

HORAS EXTRAS SI

☐

NO

☐

CUANTAS

(SEMANALES)

¿TIENE DOBLE VINCULACION?

SI

☐

NO

☒

NACIONAL

☐

DEPARTAMENTAL

☐

MUNICIPAL

☐

CAPITULO III

SALARIO DEVENGADO A 31-12-89 (INCLUIDO PRIMAS,

27.131,25

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCONTRABA

AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$ 57.360,00

UBICADO EN ESA FECHA Segundo

SALARIO DEVENGADO ACTUALMENTE (INCLUIDO

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCUENTRA

PRIMAS, AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$ 85.344,00

ACTUALMENTE Segunda

¿ SI HA RECIBIDO CESANTIAS PARCIALES ?

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA
| | |

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA
| | |

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA
| | |

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA
| | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DIVISIÓN ESPECIAL DE SISTEMAS Y
PROCESAMIENTO DE DATOS

HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL
MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

FORMATO 001

Nº. DE FORMULARIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

26
201563

AG. MES. DIA
9 104 05

76

616

1. DATOS BÁSICOS

APELLIDOS Y NOMBRES

(Como aparecen en la cédula)

GUTIERREZ

DE ALVARADO

MIRIAM

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.

2 9 75 587 2

ESTADO CIVIL

Soltero ☐ 1

Unión libre ☐ 3

Religiosa ☐ 5

Casado ☒ 2

Divorciado ☐ 4

Cédula de ciudadanía

☒ 1

Tarjeta de identidad

☐ 2

Cédula de extranjería

☐ 3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AG. MES. DIA
5 20 70 13

Valle

Departamento

Riofrio

Municipio

SEXO

Femenino ☒ F

Masculino ☐ M

LIBRETA MILITAR No.

DISTRITO MILITAR No.

DIRECCIÓN RESIDENCIA

Calle 5 Nro: 10-17

MUNICIPIO

Riofrio

DEPARTAMENTO

Valle

TELÉFONO

8144

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A)

ALVARADO

LOZANO

RODRIGO

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

AG. MES. DIA
53 05 24

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.

64 27 24 2

Cédula de ciudadanía ☒ 1

Tarjeta de identidad ☐ 2

Cédula de extranjería ☐ 3

PERSONAS A CARGO:

NÚMERO

03

Nombres y Apellidos

Parentesco

Fecha de Nacimiento

Año Mes Día

Nombres y Apellidos

Parentesco

Fecha de Nacimiento

Año Mes Día

Joaquín Guillermo

Hijo 05 7 20 10

Lina María

Hijo 04 7 12 26

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADÉMICO	AÑOS APROBADOS	TÍTULO	ESPECIALIDAD
1. Básica Primaria	5	Primaria	
2. Básica secundaria	6	Bachillerato Clásico	88888
3. Media Vocacional		Bachillerato Pedagógico	(ICFES)
4. Tecnológica			
5. Intermedia Profesional			
6. Universitaria			
7. Post Grado			
8. Maestría			
9. Post. Grado			
10. Especialización			
11. Post. Grado			
12. Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan título:

SI ☐ S

NO ☒ N

Cuando?

Cuando: Años ☐

Semestres ☐

II. DATOS DEL CARGO

CLASE DE CARGO: Docente ☒ 1 Directivo Docente ☐ 2		DEDICACION DEL CARGO: Tiempo Completo ☒ 1 Medio Tiempo ☐ 2		Hora Cátedra ☐ 3 Sin Carga Académica ☐ 4	
TIPO DE DIRECTIVO DOCENTE: Jefe Distrito ☐ 1 Supervisor ☐ 5		Director Nódulo ☐ 2 Rector ☐ 6		Vicerrector ☐ 3 Coordinador o Prefecto ☐ 7	
				Director Escuela ☐ 4 Otro ☐ 8	
CLASE EMPLEADO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☒ 2 Departamental ☐ 3 Intendencia ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Municipal ☐ 6 Distrital ☐ 7 Otro ☐ 8					
TIPO DE VINCULACIÓN: En Propiedad ☒ 1 En Comisión ☐ 2 Por Encargo ☐ 3 Interino ☐ 4					
Ordinario ☐ 5 Provisional ☐ 6 En Período de Prueba ☐ 7 Contrato ☐ 8					
Reconocimiento ☐ 9 Educación Contratada ☐ 10					
ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DONDE HA SIDO NOMBRADO (Último nombramiento, traslado, permiso, etc.)					
Nombre: <u>PEDRO MARIA MARMOLEJO Nros 1</u>				Código: <u>17661600179</u>	
Municipio: <u>Riofrio 616</u>				Zona Urbana ☒ 1 Zona Rural ☐ 2	
NOMBRE DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO: <u>Seccional 9914</u>					
NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar ☐ 1 B. Primaria ☒ 2 B. Secundaria ☐ 3 Media Vocacional ☐ 4 Educ. Especial ☐ 5 Etnoeducación ☐ 6 Educ. Adultos ☐ 7					
CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☒ 2 Departamental ☐ 3					
Intendencia ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Distrital ☐ 6					
Municipal ☐ 7 Cooperativo ☐ 8 Privado ☐ 9					
Jornada Adicional ☐ 10 Otro ☐ 11					

Actualmente está laborando en una entidad o establecimiento diferente a donde fue nombrado? SI ☐ 5 NO ☒ 6

En caso afirmativo relacione a continuación el nombre y los datos solicitados de la entidad o establecimiento

Nombre: _____		Código: _____	
Municipio: _____		Zona Urbana ☐ 1 Zona Rural ☐ 2	

NOMBRE DEL CARGO: _____					
NIVEL DE ENSEÑANZA: Pre-escolar ☐ 1 Bas. Primaria ☐ 2 Bas. Secundaria ☐ 3 Educ. Especial ☐ 4 Etnoeducación ☐ 5 Educ. Adultos ☐ 6					
CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☐ 2 Departamental ☐ 3					
Intendencia ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Distrital ☐ 6					
Municipal ☐ 7 Cooperativo ☐ 8 Privado ☐ 9					
Jornada Adicional ☐ 10 Otro ☐ 11					

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO (Último): Por Decreto ☒ 1 Resolución ☐ 2 Contrato ☐ 3 Otro ☐ 4		Número: <u>24 91</u>	
Fecha Nombramiento: <u>8/11/02/9</u>		Fecha Posesión: <u>8/12/07</u>	
		Fecha Efectos Fiscales: <u>8/12/07</u>	

III. DATOS DE ESCALAFON

Último Grado en el Escalafón: <u>02</u>		Número Resolución: <u>02 82 32</u>		Fecha Resolución: <u>8/9/05/15</u>		Fecha Efectos Fiscales: <u>8/9/05/15</u>	
TÍTULO DOCENTE: Bachiller Pedagógico ☒ 1		Tecnólogo Educativo ☐ 2		Licenciado en Admón Educativa ☐ 3			
Profesional o Experto Educativo ☐ 4		Prof. Univ. Oler. Licenci. ☐ 5		Postgrado Educación ☐ 6			
Técnico Educativo ☐ 7		Licenci. Ciencias ☐ 8		Magister Educación ☐ 9			
Área de enseñanza y especialidad en que se desempeña actualmente? Área: <u>Todas</u> Especialidad: <u>0051</u>							
Modalidad de ingreso a carrera docente: Inscripción ☒ 1 Asimilación ☐ 2 Sin Escalafón ☐ 3							
Ingreso al Escalafón Docente: _____		Nº. Resolución: <u>121 47 9</u>		Fecha Resolución: <u>8/7/02/12</u>			

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDOS POR EL CEP. (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

TIENE EN LA ACTUALIDAD CREDITOS ACUMULADOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON: (Señale con X)

SI ☒ S NO ☐ N

En caso afirmativo ¿Cuántos?

Si su respuesta es afirmativa relacione a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO	No. RESOL. APROBACION	FECHA RESOL. APROBACION	CREDITOS OTORGADOS	DURACION (Horas)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
Microcentro	0363	2434	8/06/10	01		Distrito Educativo Toluca	
Taller B. F.	0156	181	84/09/22	03		Pedro M. Marmó	Riofrio
TENVOL		0036	89/07/25	03		Ins. Julia Restre	Toluca
Renovación Curricular	0433	0086	90/03/17	03		Ins. Julia Restre	Toluca

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL:

1. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PRIVADO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA

2. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR OFICIAL DIFERENTE AL EDUCATIVO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA

3. AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ACTUAL

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
81	12	07			

INTERRUPCIONES QUE HA TENIDO DENTRO DEL PERIODO DE CADA UNA DE LAS VINCULACIONES (1, 2, 3)

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☐ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☐ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☐ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA

ENTIDAD DE PREVISION:

No. de Afiliación

Ha recibido cesantías parciales? SI ☐ S NO ☒ N

En caso afirmativo Valor \$

Permite pensión SI ☐ S NO ☒ N

En caso afirmativo entidad que lo pensión

Valor mensual pensión \$

Va. Bo. REGISTRO O DIRECTOR

Nombre Rosendo Vela Rosalva Maria
Firma y Sello Rosalva Vela

Va. Bo. DIRECTOR DE NUCLEO

Nombre Salvador Hernandez E.
Firma y Sello Salvador Hernandez

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE

HOJA DE VIDA

FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

NORMAS GENERALES

¿Quién diligencia el formulario?

El formulario va dirigido al personal docente y directivo docente nacional, nacionalizado, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital.

El responsable de la información solicitada es el propio funcionario, que diligencia el formulario.

¿Cómo debe diligenciarse?

Lea cuidadosamente las instrucciones, para evitar errores en su diligenciamiento.

El formulario debe diligenciarse a máquina o en letra impresa, totalmente legible. Nunca utilice lápiz.

Las áreas sombreadas no deben diligenciarse.

Para aquellas preguntas donde existan varias opciones, seleccione y marque con una X la respuesta correspondiente.

Para aquellos docentes o directivos docentes que desempeñen más de un cargo, en una o varias jornadas o en diferentes entidades o establecimientos deben diligenciar un formulario por cada cargo.

Todos los capítulos deben ser diligenciados por los docentes y directivos docentes, de acuerdo a la información que le corresponda a cada uno.

Fecha de Diligenciamiento: Fecha correspondiente al momento de diligenciar el formulario, en el formato año, mes, día.

Departamento: Nombre de la sección del país respectivo (Departamento, Distrito Especial, Intendencia o Comisaría).

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado.

I. DATOS BÁSICOS

Tenga en cuenta de que los nombres, números y fechas solicitadas se escriban en forma precisa.

II. DATOS DEL CARGO

Clase de cargo, dedicación del cargo, tipo de directivo docente, clase de empleado, tipo de vinculación: Para cada una de las anteriores preguntas seleccione una única opción y marque con una x de acuerdo al nombramiento vigente.

Entidad o establecimiento donde ha sido nombrado:

Nombre completo del lugar donde fue nombrado según el caso. Ejemplo: Fondo Educativo Regional, en el caso de una entidad.

Colegio Nacional de Bachillerato en el caso de un establecimiento, indicando el nombre del municipio donde está ubicada la entidad o el establecimiento y marcando con x si es zona urbana o rural.

Nombre del cargo para el cual fue nombrado: Ejemplo: maestro, profesor, rector, supervisor, etc.

Nivel de enseñanza: Seleccione la opción y marque con x el nivel de enseñanza en el cual se desempeña actualmente.

Clase de establecimiento: Seleccione la opción y marque con una x la clase de establecimiento donde está nombrado.

En caso de estar laborando en una entidad o establecimiento diferente al acto administrativo de nombramiento, registre el nombre y los datos solicitados a continuación de la pregunta.

Acto administrativo de nombramiento: Marque con una x la opción que corresponda, si es decreto, resolución, contrato u otro. Luego escriba el número correspondiente a ese acto administrativo, y las fechas de nombramiento, posesión y la de efectos fiscales.

III. DATOS DE ESCALAFÓN

Escriba el último grado de escalafón obtenido, el número de la resolución, la fecha de resolución, la fecha de efectos fiscales en caso de que sea diferente a la de la resolución correspondiente a ese acto administrativo.

Título docente: Seleccione una opción y marque con x el último título docente adquirido.

Especifique el nombre del área y especialidad en la cual se desempeña actualmente. En caso de realizar actividades diferentes a las de la docencia deje el espacio en blanco.

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDADOS POR EL CEP (Que no hayan sido utilizados para ascenso o le hayan sobrado).

Tener en cuenta que los cursos que deben registrarse son los que en el momento del diligenciamiento no haya utilizado para efectos de ascenso en el escalafón. Relacione el nombre del curso, el número de la resolución de aprobación del curso, la fecha de aprobación, indicando el número de créditos que le otorgó la realización de ese curso, la duración en horas y el nombre y ciudad del establecimiento donde realizó el curso.

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

1. Si ha laborado en el sector privado, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

2. Si ha laborado en el sector oficial diferente al educativo, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

3. En la entidad actual, indique con fechas exactas las vinculaciones y los retiros que haya tenido. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

Entidad de Previsión: Nombre completo de la entidad de previsión donde actualmente recibe los servicios, y el número de afiliación.

Ha recibido cesantías parciales: En caso afirmativo indique el valor total exacto de lo recibido por este concepto.

Si en la actualidad percibe alguna pensión indique el nombre de la entidad que le pensionó y el valor mensual de la mesada pensional.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA HOJA DE VIDA

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Registro Civil de Nacimiento (si no puede anexar fotocopia cédula)
3. Certificaciones que acrediten los estudios que hayan realizado
4. Fotocopias de nombramientos o actos de vinculación que posean
5. Fotocopias de actos administrativos de traslados, de escalafón, de ascensos, de licencias, de comisiones, suspensiones, renuncias o retiros que hayan tenido durante su vida laboral con cualquier entidad pública o empresa privada.

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
ALCALDIA MUNICIPAL

(B)

17661600179

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE ESPIDE COPIA AUTENTICA DE LA SIGUIENTE ACTA DE POSESION QUE A LA LETRA DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO ACTA DE POSESION NUMERO 083 POSESIONADO: MIRIAM GUTIERREZ CARGO: Seccional Escuela # 1 "PEDRO MARIA MARMOLEJO" Riofrío SUELDO: \$ 7.170 (grado S8/G1) Al Despacho de la Alcaldía Municipal de Riofrío (Valle), compareció hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1.981), la señora MIRIAM GUTIERREZ, con el fin de tomar posesión del cargo de Secc. Esc. Pedro María Marmolejo Riofrío, cargo para el cual fue nombrada por Decreto # 2491 de la Gobernación del Departamento de fecha 29 de Octubre de 1.9981. El señor Alcalde, en presencia de su Secretario juramentó en legal forma al poseionado, previa imposición del Artículo 251 del código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, los deberes que el cargo le impone. DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSESIONADO: Cédula de ciudadanía No. 29.755.872 de Riofrío Valle Certificado de Pulmones del Dr. JAIME CALDERON BURGOS Certificado de sangre del Laboratorio Clínico Sta Martha, Certificado Médico Gral del Hospital Kennedy de Riofrío, OBSERVACIONES: Reemplaza a Martha Cecilia Restrepo. Para constancia se firma hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1.9981). EL ALCALDE (FIRMA ILEGIBLE) EL POSESIONADO: MIRIAM GUTIERREZ EL SECRETARIO (FIRMA ILEGIBLE) FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES.....

LA ANTERIOR ES FIEL COPIA QUE DE SU ORIGINAL SE EXPIDE A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991).

JAIRO MONTAÑES DIAZ
Secretario
ALCALDIA
RIOFRIO

RIOFRIO, RESERVA TURISTICA DEL VALLE

29
ACTA DE POSESION No. 083

POSESIONADO: MYRIAN GUTIERREZ

CARGO: SECCIONAL ESCUELA No. 1 PEDRO MARIA MARMOLEJO DE RIOFRIO

SUELDO: \$7.170.00 GRADO 8/H.-

Al Despacho de la Alcaldía Municipal de Riofrío (Valle), compareció hoy 7 de DICIEMBRE de mil novecientos 81 el señor MYRIAN GUTIERREZ con el fin de tomar posesión del cargo de SECC. ESC. PEDRO M. MARMOLEJO RIOFRIO de GOBERNACION DEL DEPTO cargo para el cual fue nombrado por DECRETO No. 2491 de fecha OCTUBRE 29/81.- El señor Alcalde, en presencia de su Secretario juramentó en legal forma al posesionado, previa imposición del Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, los deberes que el cargo le impone.

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSESIONADO:

Cédula de ciudadanía No. 29.755.872 de RIOFRIO
Libreta Militar No. _____
Certificado de pulmones del Dr. JAIME CADENA BURGOS
Certificado de sangre del LABORATORIO CLINICO SANTA MARTA
Certificado de Paz y Salvo No. _____ Expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de _____
Certificado médico general del HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO

OBSERVACIONES: REEMPLAZA A MARTHA CECILIA RESTREPO.

Para constancia se firma hoy 7 de DICIEMBRE de 19 81

EL ALCALDE... JOSE J. VALENCIA DEL POSESIONADO: MYRIAN GUTIERREZ

EL SECRETARIO... LUIS EDUARDO RESTREPO BARRERA.- (HAY SELLOS).-

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. Para constancia se firma hoy de FEBRERO de 1.983

17

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



BETTY GUTIERREZ NAVARRETE

30

CENTRO DOCENTE
PEDRO MARIA MARMOLEJO No. 1
RIOFRIO VALLE.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO DOCENTE DE VARCHES

HACE CONSTAR :

Que la Señora MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía Número: 29.755.872 — expedida en Riofrío Valle, labora en este centro docente como seccional desde el siete (7) de Diciembre de 1.981, — sin interrupción.—

Para constancia se firma en Riofrío Valle, a 1 los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1.993).—

Rosalba Henríquez
ROSALBA HENRÍQUEZ OLIVERA
C.C. # 29.755.466 de Riofrío, C.O.
DIRECTORA.—



c.c. Archivo.—

(Handwritten mark)

Call 06 04 1993 ASC.1914.-

GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN 29'755.872 Riofrio.-

07 12 81 06 04 93 11 04 0

11 04 0

A.028232.

20.

mayo 15 89

(Handwritten signature)
RAUL JARAMILLO ESCOBAR



SECRETARIA DE EDUCACION
JEPK REQUINOS TULUQUIN
RAUL JARAMILLO ESCOBAR

Cali

06 04 1993

ASC.1914.-

GUTIERREZ

DE ALVARADO MIRIAN

29'755-872 Riofrio.-

07 12 81 06 04 93 11 04 0

11 04 0

2o.

A.028232.

mayo 15

89

RAUL JARAMILLO ESCOBAR (E)



GLORIA AMARANO PRADO IRUMITA





Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



3

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

teniendo en cuenta que:

Miriam Gutiérrez de Alvarado

con c. 29.755.872 y registro SNP No. VN1862015212
presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas
los exámenes de validación del Bto. Pedagógico (21-VI-86)
autorizados por el decreto No. 1418 de 1978 y la Re-
solución No. 19703 de 1978 emanada del Ministerio de
Educación Nacional

le confiere el Título de

Bachiller Pedagógico

Dado en Bogotá D.E. a 14 de OCTUBRE de 1984

Eduardo

DIRECTOR ICFES

Julio Medina

DIRECTOR SERVICIO
NACIONAL DE PRUEBAS

ANOTADO AL FOLIO 143 -31 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No 51

Por la SECRETARIA DE EDUCACION del Valle, Cali, Septiembre 30/86

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO OFICIAL
PARA SOLICITAR ASCENSO

RADICACION: 43251

FECHA:



DATOS PERSONALES

19 ABR. 1993

CAPITULO I

Primer apellido: GUTIERREZ
Segundo apellido: DE ALVARADO
Nombres: MIRIAM
Dirección Actual: Calle 5 Nro: 10-17
Ciudad: Riofrio
c. de c No. 29'755872
De Riofrio
Teléfono: 8144
Código de Bap: 774098

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento VALLE DEL CAUCA
Municipio RIOFRIO
Nombre del plantel PEDRO MARIA MARMOLEJO
Oficial ☒ No Oficial ☐
DE NA (No llenar)
OK MU

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título BACHILLER PEDAGOGICO
Ultimo Grado de Escalafón: DOS Resol. A 028232 de 15 05 89
Grado al que aspira: tres
expedida por: valle

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la Oficina de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificados de servicios prestados 1 folios
Declaraciones juramentadas..... folios
Certificados de capacitación..... ✓ folios por 8 créditos
Certificado de registro de Título..... folios
Certificado de obra convalidada... folios
Total... 8 folios

19 ABR. 1993

firma del solicitante

firma del funcionario receptor



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL VALLE
CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
PRIMARIA

19 ABR. 1993

Ciudad Cali Día 06 Mes 04 Año 1993 Certificado No. ASC.1914.-

El Educador GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN Documento de Identidad 29'755.872 Riofrio.-
1o. Apellido 2o. Apellido Nombre

Fecha de vinculación al plantel

Tiempo de Servicios

	Día	Mes	Año
Desde	07	12	81
Desde			
Desde			
Desde			
Desde			
Desde			
Desde			
Desde			
Desde			

	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Hasta	06	04	93	11	04	0
Hasta						
Hasta						
Hasta						
Hasta						
Hasta						
Hasta						
Hasta						
Hasta						

Total Años 11 Meses 04 Días 0

Que figura en 2o. en el escalafón Nacional de Primaria por Resolución No. A.028232.
de mayo 15 de 19 89

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el escalafón de Primaria

Tiempo de servicios

	Día	Mes	Año
Desde			
Desde			
Desde			

	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Hasta						
Hasta						
Hasta						

Total

RAUL JARAMILLO ESCOBAR
Jefe División de Recursos Humanos



GLORIA APARICIO IRURITA
Jefe de Archivo y Liquidación



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

19 AGO. 1984

Certificado No.

47842

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: GUTIERREZ DE ALVARADO MYRIAM con C.C. No. 29.755.872
de RIO FRIO (V), realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escala fón Nacional dictado por este centro entre el 21 NOV/83- MARZO 2
de 1984, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
EDUCACION FISICA Y DEPORTE.	OCHO (8)	UNO (1)
	/ / / //	
Total Créditos		UNO (1)

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
No. 10035 DEL 27 JULIO/84

Se expide el presente Certificado a los TREINTA (30) DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

NOTA; EN LA RESOLUCION APARECE GUTIERREZ DE THORRADO MYRIAM.

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDAÑA
/dgo

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

Certificado No.

47054

19 ABR. 1993

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: GUTIERREZ DE ALVARADO MYRIAM con C.C. No. 29.755.872
de RIO FRIO (V), realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el 24 DE ABRIL AL 26 JUNIO
de 1989, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
<u>FORMACION PRACTICA</u>	<u>OCHO TRES (8.3)</u>	<u>TRES (3)</u>
<u>Y DESARROLLO DEL TENVO</u>	<u>////// /</u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Total Créditos		<u>TRES (3)</u>

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
No. 0036 DEL 31 JULIO/89

Se expide el presente Certificado a los DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDAÑA
/dgo

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

Certificado No.

47053

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: GUTIERREZ DE ALVARADO MYRIAM con C.C. No. 29.755.872
de RIO FRIO, realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el 25 MAYO - AGOSTO 25
de 1989, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
RENOVACION CURRICULAR	SIETE CINCO (7.5)	DOS (2)
	//// // / / / /	
		DOS (2)
	Total Créditos	

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
No. 0086 DEL 7 MARZO/90

Se expide el presente Certificado a los DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDARA
/dgo

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

Certificado No.

47143

19 ABR. 1993

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: GUTIERREZ DE ALVARADO MYRIAM con C.C. No. 29.755.872
de RIO FRIO, realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el 17 NOV/87 AL 10. JUNIO
de 1988, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
MICROCENTRO NIVEL III-	SIETE (7)	UNO (1)
87-88 N.C.P.	/ / / /	
Total Créditos		UNO (1)

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
No. 471 DEL 25 ENERO/89

Se expide el presente Certificado a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDANA
/dgi

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

Certificado No.

47119

19 ABR. 1993

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

GUTIERREZ DE ALVARADO MYRIAM

29.755.872

Que: _____ con C.C. No. _____

de RIO FRIO, realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el 15 AL 19 DE ABRIL
de 1991, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
FORMACION CATEQUISTICA	<u>OCHO CINCO (8.5)</u>	<u>UNO (1)</u>
DEL DOCENTE NIVEL I-	<u>/ / / /</u>	<u> </u>
METODOLOGIA GENERAL.	<u> </u>	<u> </u>
Total Créditos		<u>UNO (1)</u>

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
No. 168 DEL 29 MAYO/91

Se expide el presente Certificado a los DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDANA
/dgo



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Santiago de Cali, el día: 27 de Mayo 1994
notifiqué al señor GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN
identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.755.872 de RIOFRIO VALLE
el contenido de la Providencia No. B-44343 de ABRIL 29/93
Se le hizo saber que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 27 de Mayo 1994
Copia de la Resolución, le fue entregada el día 27 de Mayo 1994

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado

C.C. No.

29.755.872

de

Riofrío

El Notificador

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 12 12 89 A 12 12 92 → AÑOS 03 MESES 00 DIAS 00

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 03 → 03 00 00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES → 92 02 12
AÑO MES DIA

46 ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 03 CON 08 CREDITOS

SOBRAN 00

RADICACION 47257

DEPT. X OFL. NAL. MPAL. PRIV.

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO 1005 030

NOMBRE Leticia de Alarado y Suarez

C.C. No. 29.755 872 DE Quito DEPTO. Dell.

BASE ACADEMICA maestra

ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN → 03

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO →

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 12 02 92 A M D

GRADO DE ASCENSO 020 POR RESOL. A.00 28222 DE 15 05 89

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 19 04 93 DEPTO. Dell. del campo

FECHA DE EFECTOS FISCALES 29 ABR. 1993

SUSTANCIADOR: Alm. E. - pat 1

FECHA: 20 104 93 REVISADO POR:



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

044343

RESOLUCION No. B-
DE ABRIL 29/93

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado TRES (3o.)

AL EDUCADOR GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN C.C. No. 29.755.872
de RIOFRIO BASE ACADEMICA MAESTRA
ESPECIALIDAD _____

ULTIMO GRADO DOS POR RESOLUCION A-28232 DE Mayo 15/89 EXPED. POR VALLE
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA SE CONTABILIZO
DESDE FEBRERO 12/89 HASTA FEBRERO 12/92

PARA GRADO (S) 3 PRESENTO 8 CREDITOS, SOBRANDOLE 3 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29/93

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o designación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1993

NORALEA GARCIA MORENO

PRESIDENTE

RAUL ARELLANO MARTIN

SECRETARIO EJECUTIVO

WCM

CALLI,

04 ENE. 1994

SEÑOR (A)
GUTIERREZ DE ALVARADO MIRYAM
CALLE 5 Nro. 10-17
RIOFRIO VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
NIT. 02 890 399 029

PRESENTARSE NOTIFICACION RESOLUCION ASOCIADO A 44343
OFICINA SUSPACREDITAR CREDITO DE DOS A CINCO POR

ATENTAMENTE


CARLOS ENR HORTA MEDINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ESCALAFON VALLE



45

27	GUTIERREZ MYRIAM	MAESTRO	03 CODIGO	005230	NIT 29755872	97/12/23
28	B01 SUELDO	285,897.00	30.00	DIAS	285,897.00	
29	B22 SUB TRANSP.N		30.00	DIAS	17,250.00	
30	B30 PRIMA ESCALA			0000	75.00	
31	B39 SUB.ALIMENTA			0000	16,080.00	
32	B78 P.CLIMA NAL.			0000	135.00	
33	B97 PRI.DE VAC.O			DIAS	120,790.80	
34	C06 FOND.PRE.DOC	0.050				14,295.00
35	C24 SUTEV	0.800				2,287.00
36	C26 CTA MUTUAL S					200.00
37	C52 SEGUROS BOLI					7,500.00
38	TOTAL EMPLEADO	DEVENGADO	440,227.80	DEDUCIDO	24,282.00	NETO 415,945.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MEMORIAL PETITORIO
CONSTANCIAS DE TIEMPOS DE SERVICIO

RADICACIÓN No. 0907 RECIBIDO POR: Vanux
FECHA Feb. 16/98 ENTREGA 02/04/98

SEÑOR USUARIO FAVOR DILIGENCIE ESTA PETICIÓN COMPLETA.

1. ATENTAMENTE SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA
EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
1er. APELLIDO 2o. APELLIDO NOMBRE

No. C.C. 29'755.872 EXPEDIDA EN: RIOFRIO TELÉFONO 2268144

DIRECCIÓN Calle 5 No. 10-17 CIUDAD RIOFRIO

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTOS DE:

ASCENSO	☒	ANTICIPO DE CESANTÍAS	☐	PENSIÓN DE GRACIA	☐
VIVIENDA	☐	CESANTÍAS DEFINITIVAS	☐	RELIQUIDACION PER.	☐
VISA	☐	JUBILACIÓN DEPTAL.	☐	PENSIÓN INVALIDES	☐
PETICIÓN	☐	JUBILACIÓN NACIONAL	☐	SEGURO DE VIDA	☐
OTROS:	☐	PRÉSTAMO BANCARIO	☐	SEGURO POST-MOTEN	☐
		PRIMA TÉCNICA	☐	GASTOS FUNERARIO	☐

3. ESTA LABORANDO UD. ACTUALMENTE SI

EN EL DPTO. DE VALLE DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE RIOFRIO

EN EL CENTRO DOCENTE 1 PEDRO MARIA MAEMOLEJO TELÉFONO 2268136

LE PAGA EL PER. SI LE PAGA EL DEPARTAMENTO

ULTIMO GRADO DE ESCALAFÓN 3 RESOLUCIÓN No. 044343

FECHA ABRIL 29 de 1.993

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTÍAS CUANTOS

No. RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS SIN REMUNERAR.....NO..... CUANTAS.....

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO TOTAL

6. CUANDO EMPEZÓ UD. HA LABORAR EN PROPIEDAD CON ESTE DEPARTAMENTO?

2491..... OCTUBRE 29 de 1.981 PEDRO MARIA MARMOLEJO RIOFRIO

No. DECRETO FECHA DECRETO CENTRO DOCENTE CIUDAD

DICIEMBRE 7 de 1.981

FECHA DE POSESIÓN

TODO EL TIEMPO LO HA LABORADO EN PRIMARIA X O EN SECUNDARIA..... (SI HA LABORADO EN LOS DOS COLOQUE EL TIEMPO)

7. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTROS DOCENTES ? ESPECIFIQUELOS EN EL CUADRO EN SU RESPECTIVO ORDEN CROOLÓGICO.

No. DECRETO	FECHA DECRETO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	FECHA DE POSESIÓN

8. HA TENIDO COMISIÓN DE ESTUDIOS?

NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN	TIEMPO DE DURACIÓN	AMPLIACIÓN

9. SI SU CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO ES PARA CESANTÍAS DEFINITIVAS O JUBILACIÓN POR FAVOR LLENE ESTE CUADRO.

No. Y FECHA DEL DECRETO DE RETIRO FORZOSO O DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA	A PARTIR DE QUE FECHA ES EL DECRETO?	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

* NOTA: EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL No. 2156 DE DICIEMBRE 3 DE 1995 NO SE PUEDEN EXIGIR DOCUMENTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA PROVEER. ESTA DEPENDENCIA PARA PODER CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA LA ENTREGA Y REALIZAR UNA BUENA LIQUIDACIÓN SE REQUIERE QUE ESTE MEMORIAL SEA LLEADO LO MAS COMPLETO POSIBLE, Y NOS COLABORE ENTREGANDO LA COPIA DE SU ULTIMO CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO. IGUALMENTE NOS PERMITAMOS INFORMARLE QUE LA LIQUIDACIÓN SE HACE SOBRE LOS SOPORTES QUE EXISTEN EN SU CARPETA DE ROJA DE VIDA.

Miguel Salazar N.
NOMBRE Y FIRMA DEL PETICIONARIO

2268144

No. TEL.

MVO.

47

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBIERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE Y ADMT F.E.R

CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO

Nº: 0907
FECHA: 98.02.16

DETALLE DEL TIEMPO

Docente 29755872 GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM

EN: RIOFRIO

FECHA: 81.12.07 FECHA DE POSESION

FECHA: 98.02.16 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO

DECRETOS: 2491/81

OBSERVACIONES: TIEMPO LABORADO EN PRIMARIA

TIEMPO PARCIAL		
AÑOS	MESES	DIAS
16	2	10

RESOLUCION DE ESCALAFON	GRADO	FECHA
B-044343	3	93.04.29

	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	16	2	10

OBSERVACION: ASCENSO

Esta información carece de validez, si tiene alguna enmendadura, o no posee las estampillas respectivas.

Este documento es válido por 3 meses a partir de la fecha, excepto para ser utilizado para ascenso en el Escalafón.


ROSA LIGIA SALAZAR HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CET/CIR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO OFICIAL
PARA SOLICITAR ASCENSO

RADICACION: 71832

FECHA:

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido: Gutierrez

Segundo Apellido: Novarrete

Nombres: Hirlam

Dirección Actual: Calle 5 # 10-12

Ciudad: Riofrio

c.de C N° 29755872

DE Riofrio

Teléfono: 2268144

Código de Pgo: 005230

12 MAR. 1998

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II.

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Riofrio

Nombre del Plantel: Pedro Maria Harmolego

Oficial X

No Oficial

DE NA (No llenar)

OK

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título: Licenciatura Ciencias Religiosas

Ultimo Grado de Escalafón: 3

Renol. 044343 de 09 de 98

Grado al que aspira:

expedida por: CW

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV

(Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificados de servicios prestados 1 folios

Certificaciones juramentadas: 1 folios

Certificados de Capacitación: 1 folios por 2 créditos

Certificado de registro de título: 2 folios

Certificado de obra convalidada: 1 folios

Total: 6 folios

Firma del solicitante

Firma del Funcionario Receptor

12 MAR 1998

No: 148832

Republica de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Secretaria de Educacion

El Suscrito Jefe de la Oficina de Registro y Diplomas

C E R T I F I C A :

Que : GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN

Identificado con Cedula de Ciudadania No. : 29755872

Titulo : BACHILLER PEDAGOGICO

Expedido por : INST COL FOMENTO EDUCACION SUPERIOR ICFES

En la Ciudad de: BOGOTA

Fecha de Grado : Octubre 14 de 1986.

Anotado al Libro No. : 051 Folio : 143 de Registro : 031

Fecha de Registro: Diciembre 30 de 1986.

Se expide esta certificacion en la Ciudad de : Santiago de Cali

Fecha de Expedicion: Agosto 15 de 1996.

Este Certificado carece de validez si presenta Enmendaduras

No requiere Autenticacion (Decreto No. 1024 de Abril 15 de 1982)

Ni visto bueno del delegado del Ministerio (Decreto No. 1789 de 1988)

Se anulan estampillas de Proelectrificacion rural del Valle por Valor de \$1200 y Prouniversidad del Valle por un Valor de \$600

RODRIGO MEJIA GONZALEZ
Jefe de Registro y Diplomas

DIPLOMA

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



F 05152 60

\$1000⁰⁰

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



D 05870 84

\$200⁰⁰

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



\$100

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE TEOLOGÍA

ACTA DE GRADO N° SG-3009

12 MAR. 1998

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá el día 13 del mes de Diciembre de 19 97
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Silvio Cajiao Pabón, S.J.
Decano del Medio Universitario en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el
juramento reglamentario, confirió el título de

LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

identificado (a) con C.C. N° 29'755.872 de Riofrío-Valle quien cumplió con los
requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales;
y le otorgó el Diploma N° 2346 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por la Ley 30 de 1992

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Santa Fe de Bogotá el 13
de Diciembre de 19 97

Firmada por

GERARDO ARANGO P., S.J.

JALME BERNAL E., S.J.

CARLOS NOVOA M., S.J.

Rector

Secretario General

Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 13 de Diciembre de 1997



Secretario General



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



12 MAR 1998

SECRETARIA DE EDUCACION

No. 082257

CERTIFICA:

Que **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** con C.C. No. **29.755.872**
de: **RIOFRIO** Realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Calafón Nacional dictado por **EL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL VALLE DEL CAUCA**
Entre el **08 DE SEPTIEMBRE** de 19 **93** y el **08 DE SEPTIEMBRE**
de 19 **94** de conformidad con la Ley general 115 de 1994 Artículo 111, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
"TIEMPO DE SERVICIO EN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	DOS (2)
EL PROGRAMA ESCUELA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NUEVA 1993 - 1994"	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Total Créditos		DOS (2)

Este curso fue aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca
según Resolución No. **0510 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1995**

Se expide el presente Certificado a los **TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL**
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN SANTIAGO DE CALI.

VICTOR MANUEL PEÑA BERRIO
JEFE DIVISION DESARROLLO EDUCATIVO

Firma y Sello
jas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE Y ADMT F.E.R

CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO

Nº: 0907

FECHA: 98.02.16

DETALLE DEL TIEMPO

Docente

29755872

GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM

EN: RIOFRIO

DESDE: 81.12.07 FECHA DE POSESION

HASTA: 98.02.16 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO

DECRETOS: 2491/81

OBSERVACIONES: TIEMPO LABORADO EN PRIMARIA

TIEMPO PARCIAL

AÑOS	MESES	DIAS
16	2	10

RESOLUCION DE ESCALAFON

B-044343

GRADO

3

FECHA

93.04.29

	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	16	2	10

OBSERVACION: ASCENSO

Esta información carece de validez, si tiene alguna enmendadura, o no posee las estampillas respectivas.

Este documento es válido por 3 meses a partir de la fecha, excepto para ser utilizado para ascenso en el Escalafón.

ROSA LIGIA BALAZAR HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

12 MAR. 1998

RESOLUCION No. 044343
DE ABRIL 29/93

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado TRES (3o.)

AL EDUCADOR GUTIERREZ DE ALVARADO MERIAN C.C. No. 29.755.872

de BIOTIPI BASE ACADEMICA MAESTRA

ESPECIALIDAD

ULTIMO GRADO DOS POR RESOLUCION A 28222 DE Mayo 15/89 EXPED POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA SE CONTABILIZO

DESDE FEBRERO 12/89 HASTA FEBRERO 12/92

PARA GRADO (S) 3 PRESENTO 8 CREDITOS, SOBRANDOLE 3 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29/93

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, proceda por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o designación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1993



[Firma]
CAROL AMOR...
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. C-67879
DE ABRIL 28 DE 1998

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (09)

AL EDUCADOR GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN C.C. No. 29.755.872
de RIOFRIO (V) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD CIENCIAS RELIGIOSAS
ULTIMO GRADO 03 POR RESOLUCIÓN B44343 DE ABRIL 29/93 EXPED. POR VALLE
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA SE CONTABILIZO
DESDE FEBRERO 12/92 HASTA FEBRERO 12 DE 1998.

PARA GRADO(S) 09 PRESENTO 05 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 28 DE 1998

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de ABRIL de 1998.

MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

74173

06 JUL. 1998

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Gutierrez
Segundo Apellido de Alvarado
Nombres Miriam
Dirección calle 5 #10-12
Ciudad Riofrio
C.C. & T.I. No. 99253872
Teléfono No. 826 8144

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Riofrio
Nombre del Plantel Pedro Horacio Harmoligo Oficial ☒ No Oficial ☐

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADÉMICO Licenciatura Ciencias Religiosas
Grado Actual Nueve (9) Resolución No. 0.67879 Dia 28 Mes 04 Año 98
Grado a que Aspira _____ Expedida por el Dpto del CA

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	_____	Folios
Declaraciones Juramentadas.....	_____	Folios
Certificados de Capacitación.....	_____	Folios por _____ Créditos.
Certificado de registro de Titulo.	_____	Folios
Certificado de obra convalidada ..	<u>1</u>	Folios
Certificado de idoneidad.....	_____	Folios
Certificado de no Exclusión.....	_____	Folios
Total.....	<u>3</u>	Folios

Alfonso Profesa
Firma del Solicitante

[Firma]
Firma del Funcionario Receptor.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DOCENTE

06 JUL. 1998

RESOLUCIÓN NÚMERO 4822
DE FECHA MARZO 18 DE 1998

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADÉMICO"

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277,
2021 de 1979 y 1058 de 1988 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador **GUTIÉRREZ DE ALVARADO MIRIAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 29.755.872 expedida en RIOFRÍO (V) solicitó concepto de MEJORAMIENTO ACADÉMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto Ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259 de 1981.

Que para este efecto, el peticionario aportó certificado de registro de títulos de: **BACHILLER PEDAGÓGICO LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS.**

Que la Junta Seccional de Escalafón del Valle del Cauca, en sesión del día 18 de noviembre de 1997, determinó reconocer el estímulo del MEJORAMIENTO ACADÉMICO en beneficio de los Educadores que posean título de BACHILLER PEDAGÓGICO, NORMALISTA, MAESTRO SUPERIOR y que hayan obtenido el título de LICENCIADO.

Que teniendo en cuenta que los títulos de BACHILLER PEDAGÓGICO y LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS aportados por el Educador **GUTIÉRREZ DE ALVARADO MIRIAN** se encuentran dentro de los reconocidos por la Junta para conceder MEJORAMIENTO ACADÉMICO y habiendo determinado en sesión del día 15 de diciembre de 1997 aprobar las peticiones radicadas a esta fecha, esta Junta

RESUELVE:

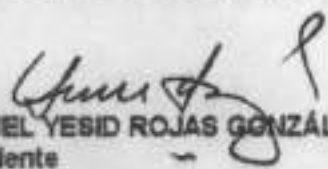
ARTICULO 1. Concédase MEJORAMIENTO ACADÉMICO al Educador **GUTIÉRREZ DE ALVARADO MIRIAN** con base a los títulos de **BACHILLER PEDAGÓGICO y LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS.**

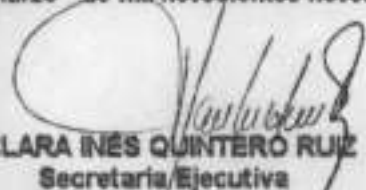
ARTICULO 2. Notificar la presente providencia al interesado haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfilijación del respectivo edicto.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998).


MANUEL YESID ROJAS GONZÁLEZ
Presidente


CLARA INÉS QUINTERO RUIZ
Secretaría Ejecutiva

Ma. Elena R.

57

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

06 JUL. 1998

RESOLUCIÓN No. **C-67879**
DE ABRIL 28 DE 1998

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1975, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (09)

AL EDUCADOR GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN C.C. No. 29.755.872
de RIOFRIO (V) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD CIENCIAS RELIGIOSAS
ULTIMO GRADO 03 POR RESOLUCIÓN B44343 DE ABRIL 29/93 EXPED. POR VALLE
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA SE CONTABILIZO
DESDE FEBRERO 12/92 HASTA FEBRERO 12 DE 1998.

PARA GRADO(S) 09 PRESENTO 05 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

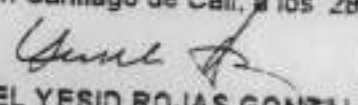
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 28 DE 1998

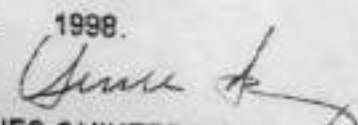
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de ABRIL de 1998.


MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
PRESIDENTE


CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 12 02 92 12 02 98 → AÑOS 06 MESES 2 DIAS

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 09

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES

08/04/98

06 00 00
98 02 12
AÑO MES DIA

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 09 CON 05 CREDITOS

SOBRAN 00
RADICACION 78 P32

DEPT. OFI. NAL. SPAL. PRIV.

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO maestro (.09)

NOMBRE Fernandez de Alvarado Hiram

C.C. No. 29755872 DE Propio DEPTO. Dally

BASE ACADEMICA Licenciado

ESPECIALIDAD Ciencias Religiosas

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN primario

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO → 06

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 12 02 98 A M D

GRADO DE ASCENSO D.38 POR RESOL. B.44373 DE 29 02 93

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 12 02 98 DEPTO. Dally

FECHA DE EFECTOS FISCALES 28 04 98

SUSTANCIADOR:

FECHA: 16/03/98 REVISADO POR: 16/06/98

WJ (3) (49)

59
11/09/98

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 12 02 98 A 12 02 98 → AÑOS 3 MESES 00 DÍAS 00

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 10 → 3 MESES 00 DÍAS 00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES 98 AÑO 02 MES 12 DIA

7447

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO CON CREDITOS

SOBRAN
RADICACION 74173

DEPT. 9 OFI. 1 NAL. 1 MPAL. 1 PRIV. 1

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Diez (10º)

NOMBRE Gutiérrez de Alvarado Miriam

C.C. No. 29755872 DE Roafrio DEPTO. Valle

BASE ACADÉMICA Académica

ESPECIALIDAD Ciencias Religiosas

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN Primaria

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO → 3 MESES 00 DÍAS 00

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 12 02 98 A M D

GRADO DE ASCENSO 9 ✓ POR RESOL. C 67879 DE 28 04 98

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 06 07 98 DEPTO. Valle

FECHA DE EFECTOS FISCALES 11 09 98

SUSTANCIADOR: [Signature]

FECHA: 13 08 98 REVISADO POR: LH 18/11/98

SOLICITUD PARA CESANTIAS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO VALLE

NACIONAL ☐

NACIONALIZADO ☐

RADICACION No. P486

CONFINANCIADO ☐

FINANCIADO ☐

FECHA

12 NOV 1991

MUNICIPAL ☐

DEPARTAMENTAL ☒

ESTABLECIMIENTO PUBLICO ☐

PLANTEL EDUCATIVO DONDE LABORA

ESCUELA PEDRO MARIA MARINERO No 1

Yo, HIPOLITO GONZALEZ NAVARRETE

Con C.C. No. 29 755872 de BOGOTA solicito me sea reconocida:

Cesantía Definitiva ☐

Cesantía Parcial ☒

A. Adquisición de vivienda o compra de lote ☒

B. Liberación de gravamen hipotecario ☐

C. Reparación, ampliación o construcción de vivienda ☐

Ha reclamado Cesantía parcial? SI ☐ NO ☒ POR QUE VALOR

EN QUE FECHA DE QUE ENTIDAD?

Dirección Residencia: CAILE 54 10-17 BOGOTA

FIRMA: [Firma]

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DE CESANTIA

PARA TODAS LAS SOLICITUDES ANEXAR FOLIO TAMAÑO OFICIO

Además de los anteriores anexar:

CESANTIA DEFINITIVA

- Paz y salvo hojas de vida
- Fotocopia legible autenticada de la C.C.
- Paz y salvo expedido por la entidad pagadora
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías en el que conste los anticipos realizados, su valor y acto administrativo de reconocimiento; en caso contrario certificación de no pago.
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de salarios

CASO DE FALLECIMIENTO DEL DOCENTE ANEXAR:

- Registro Civil de Defunción
- Registros civiles de los beneficiarios (original)
- Copias de las publicaciones de edictos (posterior)
- Registro civil original de matrimonio (si existe)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de (los) peticionario (s)

CESANTIA PARCIAL

- Paz y salvo hojas de vida
- Fotocopia legible autenticada de la C.C.
- Certificado de tiempo (s) de servicio
- Certificado de salarios
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías en el que conste los anticipos realizados, su valor y acto administrativo de reconocimiento; en caso contrario certificación de no pago.

ADQUISICION DE VIVIENDA O COMPRA DE LOTE

- Fotocopia cédula ciudadanía vendedores-
- Fotocopia legible autenticada del contrato de promesa de compra-venta
- Certificado de libertad y tradición del inmueble o adjudicación del mismo.
- Certificado donde conste la no posesión de vivienda.

LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

- Certificado original de libertad y tradición del inmueble (con vigencia máxima de 3 meses).
- Certificado de la entidad acreedora en la que conste el monto y vigencia de la deuda.

REPARACION AMPLIACION O CONSTRUCCION

- Certificado original de libertad (con vigencia máxima de 3 meses).
- Copia autenticada del contrato suscrito por el docente con Ing. arquitecto o técnico constructor matriculado.
- Fotocopia de la matrícula del Ing. arquitecto o certificación de técnico constructor; donde no existan estos profesionales, el contrato se puede suscribir con maestros de obra, anexando constancia de la alcaldía en ese sentido.



Indice Derecho

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO

IVALES

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

0+

0.5, RM

F

SEXO

21-ENE-1974 NOFNO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

[Signature]



N 3100000 31443200 1 28766872 070221

000894242



CI-0308678

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE LA PROMESA RIOFRIO, NOVIEMBRE 11 de 1.999.-

PROMETIENTE VENDEDOR

OSWALDO GARCIA CARDENAS

C.C. No. 6.493.975

DE TULUA

C.C. No.

DE

C.C. No.

DE

PROMETIENTE COMPRADOR

MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

C.C. No. 29.755.872

DE RIOFRIO

C.C. No.

DE

C.C. No.

DE

PRECIO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16'000.000.00)

EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que (no) empleará recursos provenientes de sus cesantías como empleado de la Secretaría Deptal de Educación como Docente

Los partes arriba identificadas hemos convenido celebrar una promesa de contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL PROMETIENTE

VENDEDOR.- Se obliga a vender al PROMETIENTE COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar el bien inmueble que se describe como sigue:

Casa habitación construida en paredes de ladrillo, techo en teja de barro, consta de una sala comedor cuatro alcobas, cocina, piso en baldosa baños enchapados en azulejo y servicio generales de agua, energía y alcantarillado.- Cil 7 #12-53.

Al inmueble citado corresponden los linderos que se detallan en la cláusula decima del presente documento: SEGUNDA.- TRADICION.- El inmueble que por este

contrato se promete vender por una parte, y comprar por la otra, lo adquirió el prometiende vendedor por compra hecha a EMIRO BOLAÑOS LASSO

según consta en la escritura pública número 079 del 22-

04 - 94

VEINTIDOS

22

del mes de

ABRIL

de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

autorizada en la Notaría UNICA DE RIOFRIO VALLE

VEINTISEIS

() del Circolo de

que se registró el día

(26) del mes de

ABRIL

de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

(94)

en el libro de matrícula inmobiliaria número 384-13090

() de la oficina de Registro de In-

strumentos Públicos del Circolo de TULUA

TERCERA.- PRECIO.- El precio del inmueble aquí descrito y prometido es de

DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

(\$ 16'000.000.00)

que el prometiende comprador pagará al prometiende vendedor en CEFERENTE DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

su cesantia parcial que como Empleada del ministerio de Educación tiene derecho. de mil novecientos

(1.) (2.) El saldo, es decir, la suma de

XX

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente y cuya oportunidad adelante se determinará. Sobre el saldo y dentro el tiempo que transcurre

entre la fecha de esta promesa y la autorización de la escritura pública de compraventa el prometiende comprador pagará intereses a razón del

por ciento mensual (%) CUARTA.- ARRAS.- La cantidad de

() que el prometiende vendedor declara

haber recibido del promitente comprador a satisfacción se tendrá entregada como prenda de formación del acuerdo prometido y se está abonada al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona el objeto de esta promesa. QUINTA.— CLAUSULA PENAL.— Los promitentes COMPRADOR y VENDEDOR establecen para el caso de incumplimiento una multa de valor igual a la entregada como prenda. Si el incumplimiento es de parte del COMPRADOR, este perderá el valor dado. Si el incumplimiento es por parte del promitente VENDEDOR este devolverá al promitente comprador el doble del valor indicado.

SEXTA.— OTORGAMIENTO.— La escritura pública que deberá hacerse para el contrato de compraventa del inmueble identificado en la cláusula primera será extendida en la Notaría **UNICA** del Circuito de **RIOFRIO** el día **QUINCE (15)**

del mes de **MAYO** de ~~XXXXXXX~~ **DOS MIL UNO** **XX 2.001** la hora que se indica a continuación: **15** de la **SEPTIMA.— PRORROGA.—** Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento

de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas por lo menos con dos días hábiles de anticipación al término inicial señalado para la extensión de la escritura pública. OCTAVA.— ENTREGA.— En la fecha

del otorgamiento de la escritura pública el promitente vendedor hará la entrega material del inmueble al promitente comprador, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres. El promitente vendedor se obliga a entregar el inmueble determinado en este contrato libre de limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, morosidad y a pór y valor de impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro hasta la fecha de la escritura pública de compraventa. NOVENA.— GASTOS.— Los gastos que ocasiona este instrumento, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán de cargo de las partes por mitades. Los gastos provenientes de beneficencia, registro y inscripción serán de cargo del PROMETIENTE COMPRADOR.

DECIMA.— LINDEROS.— Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

NORTE: CALLE 7

SUR: CON PREDIO DE GERONIMO JARAMILLO

ORIENTE : CON PREDIO DE HERIBERTO SANCHEZ VELASQUEZ

OCCIDENTE: con predio que se reservo el anterior dueño.

Ubicada en la Calle 7 # 12-53 de Riofrío Valle.

Los contratantes, leídos el presente instrumento adientos expresamente a lo estipulado y firmas como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de

RIOFRIO VALLE a los **ONCE** (11) días del mes de **NOVIEMBRE** de mil **NOVENTA Y NUEVE** (99) en dos ejemplares, uno para cada promitente.

FIRMA DEL PROMETIENTE VENDEDOR

Armando García L.
C.C. No. **6493975** **Intima**

TESTIGO

C.C. No.

FIRMA DEL PROMETIENTE COMPRADOR

Rafael Sánchez
C.C. No. **29255372** **Riofrío**

TESTIGO

C.C. No.



Diligencia de Reconocimiento
 Decreto 21/48/83
 Ante Notario Único de Riofrio
 Comparecencia: Oswaldo Garcia
Calderon
 Quien exhibió la C. N. N. 6493975
Julio (V)

Y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: X Oswaldo Garcia

Riofrio (V)
 Autorizo el anterior reconocimiento

[Fingerprint]

[Signature]

[Circular Notary Seal]

Diligencia de Reconocimiento
 Decreto 21/48/83
 Ante Notario Único de Riofrio
 Comparecencia: Miriam Gutierrez
Baranere
 Quien exhibió la C. N. N. 29.315.972
Miriam (V)

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: X Miriam Gutierrez

Riofrio (V)
 Autorizo el anterior reconocimiento

[Fingerprint]

[Signature]

[Circular Notary Seal]

64
VB

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
VALLE DEL CAUCA

PAZ Y SALVO
HOJAS DE VIDA

NOMBRE DEL DOCENTE : GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

CEDULA N° : 29.755.872 DE RIOFRIO - VALLE

AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO LE FIGURAN
REGISTROS SOBRE TRAMITES DE CESANTIA PARCIAL CON CARGO A DICHA
ENTIDAD.

NUMERO DE RADICACION : 5863 KARDEX

FECHA DE EXPEDICION : NOVIEMBRE 04 DE 1.999

PARA TRAMITE DE : CESANTIA PARCIAL

REVISO : EDGAR MONTAÑA

Mariam Estrella Ortega Lerma
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Auxiliar Técnico
División Recursos Humanos
Secretaría de Educación Departamental
Resolución No. 3402 de Septbr. 17 de 1.999

Válido por tres meses

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
VALLE DEL CAUCA

PAY SALVO
HOLAS DE VIDA

NOMBRE DEL DOCENTE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

CEDULA N°: 28 782 822 DE RIOQUIO - VALLE

AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACION NO LE FIGURAN
REQUISITOS SOBRE TRAMITES DE CESANTIA PARCIAL CON CARGO A DICHA
ENTIDAD

NUMERO DE RADICACION: 3863 RADDEX

FECHA DE EXPIRACION: NOVIEMBRE 04 DE 1999

PARA TRAMITE DE CESANTIA PARCIAL

REQUIRO: EDGAR MONTANA



Edgar Montaña
MIRIAM ESTELA GONZALEZ LERMA
Asesor Técnico
División Recursos Humanos
Secretaría de Educación Departamental
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. 1999

65

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO F.O.D.E

CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO

NO: 5863
FECHA: 99.11.03

14

DETALLE DEL TIEMPO

DOCENTE : GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM 29755872 RÍOFRIO V.

EN: RÍOFRIO
DESDE: 01.12.07 FECHA DE POSESION AÑOS MESES DIAS
HASTA: 99.11.03 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO 17 10 27
SECRETOS: 2491/01
OBSERVACIONES: SECC.PRIM.ESC.#1 PEDRO MARIA RAMIREZ

RESOLUCION DE ESCALAFON B-71497 GRADO 10 FECHA 98.09.11

	AÑOS	MESES	DIAS
TIEMPO TOTAL LABORADO	17	10	27 ✓

OBSERVACION: ANTICIPO DE CESANTIAS

ESTA INFORMACION CARECE DE VALIDEZ, SI TIENE ALGUNA ENMEÑADURA, O NO PONE LAS ESTAMPILLAS RESPECTIVAS.
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA, EXCEPTO PARA SER UTILIZADO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON.

Marianne Ortega
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
AUXILIAR TECNICO
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
RES. 3402 SEP 17/99

LIDUADOR: PEDRO A COSOS
TRANSCRIPTOR: CLARA I



EXAMEN DE ECONOMIA DE LA EMPRESA
CATEDRA DE ECONOMIA DE LA EMPRESA
PROFESOR: DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
ALUMNO: JUAN CARLOS GONZALEZ

FECHA: 10/05/2017
LUGAR: SANTIAGO, CHILE

ASIGNATURA: ECONOMIA DE LA EMPRESA
CATEDRA: ECONOMIA DE LA EMPRESA

PROFESOR: DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
ALUMNO: JUAN CARLOS GONZALEZ

FECHA: 10/05/2017
LUGAR: SANTIAGO, CHILE

Juan Carlos Gonzalez

PROFESOR: DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
ALUMNO: JUAN CARLOS GONZALEZ



IMP. DETAIL - CASH

TULUA, NOVIEMBRE 10 DE 1999

EL DELEGADO DE TESORERIA

HACE CONSTAR

EL (LA) SEÑOR (A) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE CON CEDULA DE CIUDADANIA
 No. 29.755.872 DE RIOFRIO DESEMPEÑA EL CARGO DE EDUCADORA
 EN EL CENTRO DOCENTE 1 DE RIOFRIO
 EN LOS ULTIMOS AÑOS VIENE DEVENGANDO SUELDOS ASI:

	AÑO DE 1998	AÑO DE 1999	AÑO DE 1999
SUELDO BASICO MENSUAL.....	\$ 657.151.00	755.724.00	
SOBRESUELDO.....	\$ -0-	-0-	
EXCELE ACCION.....	\$ -0-	-0-	
PRIMA DEL PRIMER SEMESTRE.....	\$ 319.055.00	378.087.00	10
PRIMA DEL SEGUNDO SEMESTRE.....	\$ 363.629.00	-0-	
PRIMA DE GRADO.....	\$ -0-	-0-	
PRIMA DE ESCALAFON.....	\$ 75.00	75.00	
PRIMA DE CLIMA.....	\$ 135.00	135.00	
PRIMA DE VACACIONES.....	\$ 1.800.00	1.800.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACION.....	\$ 450.00	450.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE.....	\$ -0-	-0-	
AUXILIO DE MOVILIZACION.....	\$ -0-	-0-	
RONIFICACION DE LICENCIADO.....	\$ -0-	-0-	
PRIMA VACACIONAL.....	\$ 308.736.00	378.087.00	
BONO DE CALIDAD.....	-0-	45.120.00	

ASCENSOS AÑO DEL 1998

del 1 de Enero al 27 de Abril de 1.998 Categoria 03 \$354.513.00
 del 28 de Abril al 10 de Septiembre de 1.998 Categoria 09 \$598.819.00
 del 11 de Septiembre al 31 de Dic/98 Categoria 10 657.151.00

PARA GESTIONAR ANTICIPO DE CESANTIAS

ALBERTO BEDOYA POTES
 Pagador del Distrito Educativo Nro. 5 de Tulua

**PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE**



E 0892673
\$1000.00

**PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE**



E 0892663
\$1000.00

**PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE**



D 1201981
\$200.00

**PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE**



D 1201982
\$20000

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



\$ 200

००.५५१.२८	००.५५१.२८
—○—	—○—
—○—	—●—
००.५५१.२८	००.५५१.२८
—○—	००.५५१.२८
—○—	—●—
००.५५१	००.५५१
००.५५१	००.५५१
००.५५१.२८	००.५५१.२८
००.५५१	००.५५१
—○—	—○—
—○—	—○—
—●—	—●—
००.५५१.२८	००.५५१.२८
००.५५१.२८	—●—

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in two columns. The names are written in a cursive script, and the addresses are written in a more formal, printed style. The list includes names such as "John Smith", "Mary Jones", and "Robert Brown", along with their respective addresses in various cities and states.

For copy, send to: *See above*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 384-13090

Página 1

Impreso el 10 de Noviembre de 1999 a las 10:04:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 384 TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: RIOFRIO VEREDA:
FECHA APERTURA: 21-08-1979 RADICACION: 79-4046 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL: 0376
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 0245

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(SE TOMO DE LA MATRICULA N. 37 FOLIO 57 TOMO 13 DE RIOFRIO. CARPETA ORIGINAL N.384-008059) UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE 6 MTS POR UN FONDO O CENTRO DE 29 MTS O SEA 174 MTS.2. UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO EL CUAL ESTA ENCERRADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: QUE ES SU FRENTE CON LA CALLE 6 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ESTA POBLACION: SUR: QUE ES EL FONDO CON PREDIO DE GREGORIO JARAMILLO Y OTROS: ORIENTE: CON PREDIO VENDIDO A HERIBERTO SANCHEZ VELASQUEZ: OCCIDENTE: PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR. SEGUN ESCT 079 DE 22-04-94 NOTARIA UNICA RIOFRIO HAY UNA MEJORA CONSISTENTE EN UNA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA EN PAREDES DE LADRILLO, TECHO DE TEJAS DE BARRO. CONSTANTE DE UNA SALA COMEDOR, (4) ALCOBAS, COCINA PISOS EN BALDOSA, BAÑOS ENCHAPADOS EN AZULEJO Y SERVICIOS GENERALES DE AGUA, ENERGIA Y ALCANTARILLADO.

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01. REGISTRADA 09-03-79 ESCRITURA 115 DE 01-06-78 NOTARIA DE RIOFRIO, COMPRAVENTA VALOR \$50.000 DE: LORZA ERNESTO A: ARISTIZABAL BERMUDEZ RICARDO. ANOTACION 02. REGISTRADA 17-05-78 ESCRITURA 444 DE 02-12-77 NOTARIA RIOFRIO. COMPRAVENTA VALOR \$15.000 DE: ZUÑIGA MARTINEZ ISRAEL A: LORZA ERNESTO. ANOTACION 03. REGISTRADA 31-03-53 ESCRITURA 21 DE 17-02-53 NOTARIA RIOFRIO, COMPRAVENTA VALOR \$300 DE: ALVAREZ TRIVIÑO MANUEL A: ZUÑIGA ISRAEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 174 MTS2 CALLE 7 CON KRA 12

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-08-1979 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 192 del: 14-08-1979 NOTARIA de RIOFRIO VALOR ACTO: \$ 10,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: ARISTIZABAL BERMUDEZ RICARDO
A: BOLAÑOS LASSO EMIRO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-1980 Radicacion: 4344
Doc: ESCRITURA 170 del: 09-09-1980 NOTARIA de RIOFRIO VALOR ACTO: \$ 20,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BOLAÑOS LASSO EMIRO
A: GARCIA CARDENAS OSWALDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1994 Radicacion: 4205
Doc: ESCRITURA 079 del: 22-04-1994 NOTARIA UNICA de RIOFRIO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
A: GARCIA CARDENAS OSWALDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 384-13090

Pagina 2

Impreso el 10 de Noviembre de 1999 a las 10:04:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

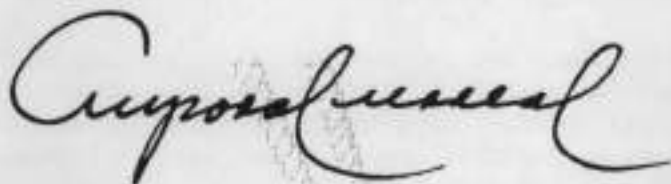
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

LO ENMENDADO EN CODIGO 616 SI VALE.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 FECHA: 10-11-1999



El Registrador:

TURNO: 1999-39678



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CI-0308678

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE LA PROMESA, RIOFRIO, NOVIEMBRE 11 de 1.999.-

PROMETIENTE VENDEDOR OSWALDO GARCIA CARDENAS C.C. No. 6.493.975 DE TULUA

C.C. No. DE

C.C. No. DE

PROMETIENTE COMPRADOR MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE C.C. No. 29.755.872 DE RIOFRIO

C.C. No. DE

C.C. No. DE

PRECIO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16'000.000.00)

EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que (no) empleará recursos provenientes de sus cesantías como empleado de la Secretaría Deptal de Educación como Docente

Las partes arriba identificadas hemos convenido celebrar una promesa de contrato de compraventa que se registrará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.— EL PROMETIENTE

VENDEDOR.— Se obliga a vender al PROMETIENTE COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar el bien inmueble que se distingue como sigue:

Casa habitación construida en paredes de ladrillo, techo en teja de barro, constando de una sala comedor cuatro alcobas, cocina, piso en baldosa baños enchapados en azulejo y servicio generales de agua, energía y alcantarillado.—

Al inmueble citado corresponden los linderos que se detallan en la cláusula décima del presente documento. SEGUNDA.— TRADICION.— El inmueble que por este

contrato se promete vender por una parte, y comprar por la otra, lo adquirió el promitente vendedor por compra hecha a EMIRO BOLAÑOS LASSO

según consta en la escritura pública número 079 del 22-

04 - 94

VEINTIDOS

(22)

del mes de

ABRIL

de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

autorizada en la Notaría UNICA DE RIOFRIO VALLE

() del Circulo de

que se registró el día VEINTISEIS

(26) del mes de ABRIL

de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

(94)

en el folio de matrícula inmobiliaria número 384-13090

() de la oficina de Registro de In-

strumentos Públicos del Circulo de TULUA

TERCERA.— PRECIO.— El precio del inmueble aquí descrito y prometido es de:

DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

(\$ 16'000.000.00)

que el promitente comprador pagará al promitente vendedor así: a) La suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

su cesantía parcial que como Empleada del ministerio de Educación tiene derecho. \$ 16'000.000.00 al día con el producto de del mes de

XX

(\$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente y cuya oportunidad adelante se determina. Sobre el saldo y durante el tiempo que transcurra

entre la fecha de esta promesa y la autorización de la escritura pública de compraventa el promitente comprador pagará intereses a razón del

por ciento mensual (%) CUARTA.— ARRAS.— La cantidad de

\$

que el promitente vendedor declaró

haber resultado del prometiende comprador a satisfacción, se tendrá entregada como prenda de firmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total

en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona el objeto de esta promesa. QUINTA.— CLAUSULA PENAL.— Los prometientes COMPRADOR y

VENDEDOR establecieron para el caso de incumplimiento una multa de valor igual a la entregada como arras. Si el incumplimiento es de parte del COMPRADOR,

este perderá el valor dado. Si el incumplimiento es por parte del prometiende VENDEDOR este devolverá al prometiende comprador el doble del valor indicado.

SEXTA.— OTORGAMIENTO.— La escritura pública que deberá hacerse para el contrato de compraventa del inmueble identificado en la cláusula primera será ot-

orgada en la Notaría **UNICA** () del Circuito de **RIOFRIO** el día **QUINCE (15)**

de **15** del mes de **MAYO** de **XXXXXXX** **DOS MIL UNO** **XX 2.001** la hora que se indica a con-

tinuación: () de la . SEPTIMA.— PRORROGA.— Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento

de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por

ambas por lo menos con dos días hábiles de anticipación al término inicial señalado para la extensión de la escritura pública. OCTAVA.— ENTREGA.— En la fecha

del otorgamiento de la escritura pública el prometiende vendedor hará la entrega material del inmueble al prometiende comprador, con sus mejoras, anexidades,

usos y servidumbres. El prometiende vendedor se obliga a entregar el inmueble determinado en este contrato libre de limitaciones al dominio, gravámenes, con-

diciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, movilización y a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones causados hasta la fecha de la escritura pública

de compraventa. NOVENA.— GASTOS.— Los gastos que ocasionen este instrumento, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de com-

praventa serán de cargo de las partes por mitades. Los gastos provenientes de beneficencia, registro y anotación serán de cargo del PROMETIENTE COMPRADOR.

DECIMA.— LINDEROS.— Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

NORTE: CALLE 7

SUR: CON PREDIO DE GEROGRIO JARAMILLO

ORIENTE : CON PREDIO DE HERIBERTO SANCHEZ VELASQUEZ

OCCIDENTE: con predio que se reservo el anterior dueño.

Las contratantes, leído el presente instrumento salieron expresamente a lo estipulado y firmen como agremiados, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de

RIOFRIO VALLE a los **ONCE** (**11**) días del mes de **NOVIEMBRE** de mil

noventa y nueve (**1.999**) en dos ejemplares, uno para cada prometiende.

FIRMA DEL PROMETIENTE VENDEDOR

FIRMA DEL PROMETIENTE COMPRADOR

Osvaldo García F.
C.C. No. **6493975** *Velasquez*

Heriberto Sánchez Velásquez
C.C. No. **95255872** *Riofrío*

TESTIGO

TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.



Diligencia de Reconocimiento

Decreto 2448/83

Ante Nos en el caso de Rostro

Compadre: OSWALDO GARCIA

CRADENA

Quién exhibe: 6493.975

TULO LY

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: X Oswaldo Garcia



Rostro (V)

Autoriza el anterior reconocimiento

Dr. Gerardo Pardo
Notario

Diligencia de Reconocimiento

Decreto 2448/83

Ante Nos en el caso de Rostro

Compadre: MIRIAM GILBERTO

NGARDO, etc.

Quién exhibe: 2975.872

ARMANDO

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante: X Miriam Gilberto



Rostro (V)

Autoriza el anterior reconocimiento

Dr. Gerardo Pardo
Notario

71
4
ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
RIOFRIO VALLE

EL SECRETARIO DE CATASTRO MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE

HACE CONSTAR:

QUE MIRYAM GUTIERREZ NAVARRETE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.755.872 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE; NO REGISTRA PROPIEDAD RAIZ EN ESTE MUNICIPIO.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ESTE DESPACHO A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

NOTA: VALIDO PARA SOLICITUD DE VIVIENDA.

ATENTAMENTE,

Tesoreria Municipal
RIOFRIO VALLE
CATASTRO

WILMER LOPEZ ARIAS
SECRETARIO CATASTRO.



Esta hoja hace parte de la Escritura 079 de 22-04-94 Notaria de Riofrío

CONSTANCIA DE REGISTRO

Registrado el presente documento el 26-04-94 turno 4205

ESPECIFICACION DEL ACTO REGISTRADO:

(Columnas)

DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION

- ☐ MODO ADQUISICION
 - ☐ GRAVAMEN
 - ☐ LIMITACION DOMINIO
 - ☐ MEDIDA CAUTELAR
 - ☐ TENENCIA
 - ☐ FALSA TRADICION
 - ☐ CANCELA ANOTACION
- No.

EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS INMOBILIARIAS:

3840013090

Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos
SECCIONAL DE TULUÁ

l.l.

la. Copia

BARBARO CURREA CARDENAS
Registradora de Instrumentos
Públicos de Tuluá

[Handwritten mark]

AB-260576-11



INSTRUMENTO NUMERO: S E T E N T A Y N U E V E
(0 7 9) ---- FECHA: 22 DE ABRIL DE 1.994. ----
CLASE DE ACTO: Declaración sobre constru --
cción de mejoras en predio propio, ubicado
en Riofrio Valle. Matrícula inmobiliaria nù-
mero: 384-001309. - Otorgante: Oswaldo Garcia

Cárdenas. -- En Riofrio, Cabecera del Círculo de Notaría del mismo
nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia,
a los veintidos (22) --- días del mes de abril de mil novecien-
tos noventa y cuatro (1994), ante mí Gonzalo Piedrahita Utima,
Notario Unico de este mismo Círculo, compareció el señor OSWAL-
DO GARCIA CARDENAS, varón mayor de edad, vecino de este lugar, de
estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado
con la cédula de ciudadanía número 6.493.975 expedida en Tuluá
Valle, con tarjeta militar número 064645 del distrito militar -
número 19, persona capaz para otorgar y obligarse y quien expu-
so : PRIMERO, que por escritura pública número ciento setenta --
(170) otorgada en esta Notaría con fecha nueve (9) de septiem-
bre de mil novecientos ochenta (1980), adquirió un lote de te-
rreno ubicado en el area urbana de este municipio de Riofrio -
Valle, en la calle septima (7a.) con carrera doce (12) de la --
actual nomenclatura oficial, con una extensión de ciento seten-
ta y cuatro metros cuadrados (174M2), y con los siguientes lín-
deros: ||NORTE, linda con la calle septima (7a.), que es su frente;
SUR, con predio de Gregorio Jaramillo, y es su fondo; ORIENTE, lin-
da con predio de Heriberto Sánchez Velásquez, y OCCIDENTE, linda
con predio que se reservó el anterior dueño |||. - El inmueble ante-
rior aparece registrado en la Oficina de Registro en el folio
de matrícula inmobiliaria número 384001309Q - SEGUNDO: Que sobre
el inmueble anteriormente descrito, con su propio esfuerzo y re-
cursos económicos propios, levantó una mejora, consistente en -
una casa de habitación, construida en paredes de ladrillo, techo
de tejas de barro, constante de una sala-comedor, cuatro (4) al-



1
cobas, cocina, pisos en baldosa, baños enchapados en azulejo y --
servicios generales de agua, energía y alcantarillado. -TERCERO:
Que en los términos anteriores deja declarada la mejora ante-
riormente descrita, a fin de que cumpla los fines legales per-
tinentes. --La redacción de la presente escritura le fué enco-
mendada al suscrito Notario. Advertí la formalidad del registro
de la copia que se expida en el término legal. -Exento de pre-
sentación de comprobantes fiscales, ley la. de 1981. -Leído el -
presente instrumento por el compareciente lo aprobó y firma con
el Notario, quien da testimonio del otorgamiento, realizado por
el mismo. Derechos \$ 3.900.00 Iva \$ 546.00 + ---, recaudos conforme
el Decreto 172 de 1992. -La presente escritura se extendió en -
la hoja original AB26057611. -- Se tomó huella dactilar del de-
do índice de la mano derecha del compareciente. - - - - -

Oswaldo García Cardenas
OSWALDO GARCIA CARDENAS.



NOTARIA UNICA DE RIOFRIO VALLE
CERTIFICACION.

La presente es fiel PRIMA RA Copia tomada
de su original, que se expide en UNA (1)
hojas, con destino a: A OSWALDO GARCIA CARDENAS



34

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MEMORIAL PETITORIO
CONSTANCIAS DE TIEMPOS DE SERVICIO

RADICACIÓN No. 5863 RECIBIDO POR: Connie
FECHA NOV 3 / 99 ENTREGA NOV 30 / 99 ✓

SEÑOR USUARIO FAVOR DILIGENCIE ESTA PETICIÓN COMPLETA.

1. ATENTAMENTE SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA
EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

Gutierrez Navarrete Miriam
1er. APELLIDO 2o. APELLIDO NOMBRE

No. C.C. 29.755.872 EXPEDIDA EN: Riofrio TELÉFONO 2268144

DIRECCIÓN Calle 5ª # 10-17 CIUDAD Riofrio

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTOS DE:

ASCENSO	☐	ANTICIPO DE CESANTÍAS	☒	PENSIÓN DE GRACIA	☐
VIVIENDA	☐	CESANTÍAS DEFINITIVAS	☐	RELIQUIDACION PER.	☐
VISA	☐	JUBILACIÓN DEPTAL.	☐	PENSIÓN INVALIDES	☐
PETICIÓN	☐	JUBILACIÓN NACIONAL	☐	SEGURO DE VIDA	☐
OTROS:	☐	PRÉSTAMO BANCARIO	☐	SEGURO POST-MOTEN	☐
		PRIMA TÉCNICA	☐	GASTOS FUNERARIO	☐

3. ESTA LABORANDO UD. ACTUALMENTE SP

EN EL DPTO. DE Valle EN LA CIUDAD DE Riofrio

EN EL CENTRO DOCENTE C.D. Pedro María Marín TELÉFONO 2268136

LE PAGA EL PER. X LE PAGA EL DEPARTAMENTO

ULTIMO GRADO DE ESCALAFÓN 10 RESOLUCIÓN No. D-71497

FECHA 11 sept 198

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTÍAS NO CUANTOS NO

No. RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS SIN REMUNERAR..... CUANTAS.....

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO TOTAL

6. CUANDO EMPEZÓ UD. HA LABORAR EN PROPIEDAD CON ESTE DEPARTAMENTO?

2491 OCT. 29 1981 Pedro M. Marmolejo P. no -
No. DECRETO FECHA DECRETO CENTRO DOCENTE CIUDAD
Dic 7 1981

FECHA DE POSESIÓN

TODO EL TIEMPO LO HA LABORADO EN PRIMARIA..... O EN SECUNDARIA..... (SI HA LABORADO EN LOS DOS COLOQUE EL TIEMPO)

7. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTROS DOCENTES ? ESPECIFIQUELOS EN EL CUADRO EN SU RESPECTIVO ORDEN CROOLÓGICO.

No. DECRETO	FECHA DECRETO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	FECHA DE POSESIÓN

8. HA TENIDO COMISIÓN DE ESTUDIOS?

NO. Y FECHA DE RESOLUCIÓN	TIEMPO DE DURACIÓN	AMPLIACIÓN

9. SI SU CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO ES PARA CESANTÍAS DEFINITIVAS O JUBILACIÓN POR FAVOR LLENE ESTE CUADRO.

No. Y FECHA DEL DECRETO DE RETIRO FORZOSO O DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA	A PARTIR DE QUE FECHA ES EL DECRETO?	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

* NOTA: EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL No. 2136 DE DICIEMBRE 5 DE 1995 NO SE PUEDEN EXIGIR DOCUMENTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA PROVEER. ESTA DEPENDENCIA PARA PODER CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA LA ENTREGA Y REALIZAR UNA BUENA LIQUIDACIÓN SE REQUIERE QUE ESTE MEMORIAL SEA LLENADO LO MAS COMPLETO POSIBLE, Y NOS COLABORE ENTREGANDO LA COPIA DE SU ÚLTIMO CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO. IGUALMENTE NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE LA LIQUIDACIÓN SE HACE SOBRE LOS REPORTES QUE EXISTEN EN SU CARPETA DE HOJA DE VIDA.

M. Juan L. Gutierrez V.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PERSONAL

2268144

No. TEL.

MVO.

El suscrito Jefe de la División de Recursos Humanos, después de revisar los libros Índices de la Oficina

HACE CONSTAR:

Que al (a la) señor (a) GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) _____
con su Cédula de Ciudadanía N° 29.755.872 de RIO FRIO (VALLE) se le ha
reconocido Anticipos de Cesantía por el tiempo de que se tratan las presentes diligencias.

[illegible]

NOTA: No ha tenido anticipos ☐ No hay constancia en su expediente ☒ HASTA EL AÑO DE 1989

En constancia, se expide la presente en Cali, a LOS 3 días del mes de NOVIEMBRE de 1999

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LEON
AUX. TECNICO DIV. RECURSOS HUMANOS
RESOL. 3402 DE SEPT 17/99

PIETRO/VANESSA

LIQUIDADOR: PERRO A. COVAT
TRANSCRIPTOR: CLARA I
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO F.O.D.E.

CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO

NR: 5863
FECHA: 99.11.03

DETALLE DEL TIEMPO

DOCENTE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM 29755872 RIOFRIO V.

EN: RIOFRIO

DESDE: 91.12.07	FECHA DE POSESION	AÑOS	MESES	DÍAS
HASTA: 99.11.03	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO	17	10	27
DECRETOS: 2491/01				
OBSERVACIONES: SECC. PRIM. ESC. RI. PERRO MARIA MARQUEJO				

RESOLUCION DE ESCALAFON D-71497 GRADO 10 FECHA 98.09.11

	AÑOS	MESES	DÍAS
TIEMPO TOTAL LABORADO	17	10	27

OBSERVACION: ANTICIPO DE CESANTIAS

ESTA INFORMACION CARECE DE VALIDEZ, SI TIENE ALGUNA EMENDADURA, O NO PONE LAS ESTAMPILLAS RESPECTIVAS.
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA, EXCEPTO PARA SER UTILIZADO PARA ASCENDO EN EL ESCALAFON.

Marian Estrella Ortega
MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
AUXILIAR TECNICO
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
RES. 3402 SEP 17/99

LIQUIDADOR: PERRO A. COVAT
TRANSCRIPTOR: CLARA I

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
VALLE DEL CAUCA

PAZ Y SALVO
HOJAS DE VIDA

NOMBRE DEL DOCENTE : GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

CEDULA N° : 29.755.872 DE RIOFRIO - VALLE

AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO LE FIGURAN
REGISTROS SOBRE TRAMITES DE CESANTIA PARCIAL CON CARGO A DICHA
ENTIDAD.

NUMERO DE RADICACION : 5863 KARDEX

FECHA DE EXPEDICION : NOVIEMBRE 04 DE 1.999

PARA TRAMITE DE : CESANTIA PARCIAL

REVISO : EDGAR MONTAÑA


MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Auxiliar Técnico
División Recursos Humanos
Secretaría de Educación Departamental
Resolución No. 3402 de Sepbre. 17 de 1.999

Válido por tres meses

78

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA KARDEX DE PERSONAL
MEMORIAL PETITORIO - CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

RADICACION Nro: 672	RECIBIDO POR: <i>el</i>
FECHA: febrero 13/2001	ENTREGA: <i>Marzo 9/2001</i>

1. SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Gutierrez	Novonete	M. Novonete
Nro. CEDULA: 29'755.872		DE: Rufino (Valla)
DIRECCION: Calle 5 # 10-17		TEL: 2268815-2268194
		MPIO: Rufino (Valla)

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	ANTICIPO CESANTIAS	RELIQ. PENSION NAL
JUBILACION NAL	CESANTIA DEFINITIVA	RELIQ. PENSION DPTAL
JUBILACION DPTAL	PENSION GRACIA	PENSION INVALIDEZ
OTRO, CUAL:		

3. ESTA LABORANDO ACTUALMENTE: *Si* LE PAGA: EL F.O.D.E. *Si* EL DPTO. *Si*

CENTRO DOCENTE: Pedro Pablo Kuczynski	MPIO: Rufino
DIRECCION: Campo 9 # 6-12	TEL: 2268136
CARGO ACTUAL: Docente	

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTIAS: *NO* CUANTOS:

RESOLUCION Nro.	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS Y/O COMISIONES SIN RENUMERAR:

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO TOTAL

6. GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE:

GRADO: 10	RESOLUCION Nro. D-71497	FECHA: 54/11/98
-----------	-------------------------	-----------------

7. VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO:

FECHA DECRETO	Nro. DECRETO	FECHA POSESION	Nro. ACTA
enero 29/81	2491	7 Diciembre/81	
CENTRO DOCENTE: Escuela Pedro Pablo Kuczynski			MPIO: Rufino
CARGO: Docente			

8. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTRO DOCENTES:

Nro. DECRETO - FECHA	CENTRO DOCENTE	MPIO.	FECHA POSESION

9. HA TENIDO COMISION DE ESTUDIO:

Nro. RESOLUCION - FECHA	TIEMPO	AMPLIACION

10. HA ESTADO O ESTA AFILIADO AL I.S.S. EN PENSION, INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	N.I.T.	Nro. AFILIACION	Nro. PATRONAL

11. INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO, CADA UNA DE LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL Y/O FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES DONDE HA ESTADO AFILIADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	N.I.T.	FECHA DE COTIZACION (DE - HASTA)

12. SI ESTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE ~~SERVICIO~~ ES PARA CESANTIAS DEFINITIVAS, FAVOR LLENE ESTE CUADRO:

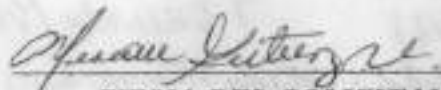
Nro. - FECHA DEL DECRETO DE RETIRO	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

13. SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Nro. CEDULA:		DE:
DIRECCION:		TEL:
		MPIO:

NOTA: Para poder cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confluente liquidación, se solicita que el memorial sea diligenciado personalmente y con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Call a los ____ días del mes de ____ del año 2.000.


FIRMA DEL SOLICITANTE

35

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 12-Mar-01

Nro: 672

NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
CARÁCTER: NACIONALIZADO

CEDULA: 29,755,872

DETALLE DEL TIEMPO

EN:	RIOFRIO	AÑO	MES	DIA	
DESDE:	07-Dic-81	FECHA FISCAL	19	3	6
HASTA:	12-Mar-01	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO			
CARGO:	DOCENTE PRIMARIA				
DECRETO:	2491	29-Oct-81	TIPO: NOMBRAMIENTO PROPIEDAD		
INSTITUCION:	ESCUELA # 01 PEDRO MARIA MARMOLEJO				

EN:		AÑO	MES	DIA
DESDE:		0	0	0
HASTA:				
CARGO:				
DECRETO:	TIPO:			
INSTITUCION:				

EN:		AÑO	MES	DIA
DESDE:		0	0	0
HASTA:				
CARGO:				
DECRETO:	TIPO:			
INSTITUCION:				

EN:		AÑO	MES	DIA
DESDE:		0	0	0
HASTA:				
CARGO:				
DECRETO:	TIPO:			
INSTITUCION:				

TIEMPO TOTAL LABORADO:

AÑO	MES	DIA
19	3	6

ESCALAFON: 10 RESOLUCION: D-71497

FECHA: 11-Sep-93

OBSERVACION: ASCENSO-SOLICITADO POR GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

SUSTANCIADOR: CARLOS IRURITA


ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
C.C 16,677,304 DE CALI

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION CARECE DE VALIDEZ, SI TIENEN ALGUNA ENMENDADURA O NO POSEE LAS ESTAMPILLAS RESPECTIVAS. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, EXCEPTO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON

NOTA: SI LA COTIZACION FUE HASTA DIC 30 DE 1975 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DPTO. NIT: 890399029-5, DESDE ENE 1 DE 1976 HASTA DIC 29 DE 1989 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES SECRETARIA DE EDUCACION (NACIONALIZADOS) NIT: 805008989-5, DESDE DIC 30 DE 1989 HASTA LA FECHA ES A NOMBRE DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT: 880525148-5

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

93269

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Gutiérrez
Segundo Apellido Navarro
Nombres Elisom
Dirección Calle 5 #10-17
Ciudad Riofrio
C.C. ☒ T.I. ☐ No. 29.755.872
Teléfono No. 2268815-2268144

000-0000

20 MAR. 2001

CAPITULO II

SITIO DE TRABAJO.

Departamento Valle del Cauca
Municipio Riofrio
Nombre del Plantel Escuela Pedro María Hernández Oficial ☒ No Oficial ☐

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADÉMICO Licenciatura en Ciencias Religiosas
Grado Actual 10 Resolución No. D 71497 Día 11 Mes 08 Año 98
Grado a que Aspira 11 Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	<u>1</u>	Folios
Declaraciones Juramentadas.....	_____	Folios
Certificados de Capacitación.....	_____	Folios
Certificado de registro de Título.	_____	Folios
Certificado de obra convalidada ..	_____	Folios
Certificado de idoneidad.....	_____	Folios
Certificado de no Exclusión.....	_____	Folios
Total.....	_____	Folios

por 7 Créditos.

20 MAR. 2001

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

81
20 MAR. 2001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.755.872

APELLIDOS GUTIERREZ NAVARRETE
NOMBRES MIRIAM

FIRMA *[Signature]*

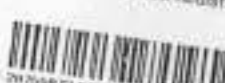


FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1962
RIFORIO VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

21-ENE-1974 RIFORIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*

Indice Derecho



8 310800 31443200 2 20255872 930021

821 142

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



82
20 MAR. 2001

SECRETARIA DE EDUCACION

No. 082253

CERTIFICA:

Que **GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM** con C.C. No. **29.755.872**
de: **RIOFRIO** Realizó y aprobó el curso para ascenso en el

Escalafón Nacional dictado por **EL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL VALLE DEL CAUCA**
entre el **03 DE SEPTIEMBRE** de 19 **94** y el **17 DE DICIEMBRE**
de 19 **94** de conformidad con la Ley general 115 de 1994 Artículo 111, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
"CIENCIAS RELIGIOSAS"	SIETE DOS (7.2)	DOS (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Total Créditos		DOS (2)

Este curso fue aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca

según Resolución No. **0503 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1995**

Se expide el presente Certificado a los **TRECE (13) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), EN SANTIAGO DE CALI.

Firma y Sello
jas

VICTOR MANUEL PEÑA BERRIO

JEFE DIVISION DESARROLLO EDUCATIVO

83
20 MAR. 2001

**CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR
MIGUEL CAMACHO PEREA**

**LA DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR MIGUEL CAMACHO PEREA**

CERTIFICA QUE:

MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

C.C. 29.755.872 Río Frio - Valle

Aprobó el siguiente programa valido para el ascenso en el escalafón docente.

"EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN INTEGRACIÓN ESCOLAR DE PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES DEL AULA REGULAR".

Por lo cual se le conceden cinco (5) créditos.

Este programa fue registrado por el comite departamental de capacitación de docentes mediante el registro N 032 del dos (2) de Junio de 1999 y la corporación la aprobó como programa especial mediante la resolución 0112000 del 30 de noviembre de 2000 de la facultad de educación.

El programa se realizo desde el 10 de Agosto de 1999 hasta Mayo 19 de 2000 con una intensidad horaria de docientos veinticinco horas (225).

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2001

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto N 1024 de 1982


LISDARIS SANDOVAL

VICERRECTORA




IDALIA MILLÁN

COORDINADORA PROGRAMA

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

84
20 MAR. 2001

FECHA: 12-Mar-01

Nro: 672

NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
CARACTER: NACIONALIZADO

CEDULA: 29.755.872

DETALLE DEL TIEMPO

EN: RIOFRIO
DESDE: 07-Dic-81 FECHA FISCAL
HASTA: 12-Mar-01 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO
CARGO: DOCENTE PRIMARIA
DECRETO: 2491 29-Oct-81 TIPO: NOMBRAMIENTO PROPIEDAD
INSTITUCION: ESCUELA # 01 PEDRO MARIA MARMOLEJO

AÑO MES DIA
19 3 8

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

TIEMPO TOTAL LABORADO:

AÑO MES DIA
19 3 8

ESCALAFON: 10 RESOLUCION: D-71497

FECHA: 11-Sep-88

OBSERVACION: ASCENSO-SOLICITADO POR GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

SUSTANCIADOR: CARLOS RUIZ

ROBINSON SANDOVAL REBOLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
C.C. 16.677.304 DE CALI

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION CARECE DE VALIDEZ, SI TIENEN ALGUNA ENMENDADURA O NO POSEE LAS ESTAMPILLAS RESPECTIVAS. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, EXCEPTO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON

NOTA: SI LA COTIZACION FUE HASTA DIC 30 DE 1975 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DPTO. NIT: 390398028-5. DESDE ENE 1 DE 1976 HASTA DIC 29 DE 1989 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES SECRETARIA DE EDUCACION (NACIONALIZADOS) NIT: 805008889-5. DESDE DIC 30 DE 1989 HASTA LA FECHA ES A NOMBRE DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT: 880525148-5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. D-71497
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998

20 MAR. 2001

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DIEZ (10)

AL EDUCADOR **GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAN** C.C. No. 29.755.872
De RIOFRIO (VALLE) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD CIENCIAS RELIGIOSAS
L. MO GRADO 09 POR RESOLUCIÓN C67879 DE ABRIL 28/98 EXPED. POR VALLE
POR ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA SE CONTABILIZO
DESDE FEBRERO 12 DE 1998 HASTA FEBRERO 12 DE 1998.

PARA GRADO(S) 00 PRESENTO 00 CRÉDITOS SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de SEPTIEMBRE 11 DE 1998

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o designación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE de 1998

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON C.
PRESIDENTE

MARIA ELSY PULIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

2 MAR. 2001

SANTIAGO DE CALI,

CTA 02890399029

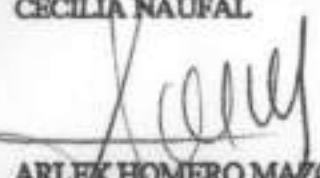
CUENTA CORRIENTE

SEÑOR (A)
MIRIAN GUTIERREZ NAVARRETA
CALLE 5 NO. 10-17
RIOFRIO

23 MAR. 2001

RAD: 0486-99 compra

FAVOR ANEXAR COPIA DE LA CEDULA AUTENTICADA DEL PROMITENTE
VENDEDOR. PRESENTARSE OFICINA PRESTACIONES SOCIALES 207 HORARIO DE
ATENCIÓN: MARTES, MIÉRCOLES DE 2:30 A 5:00 P.M. PREGUNTAR POR EYDA
CECILIA NAUFAL



ARLEX HOMERO MAZORRA
COORDINADOR FONDO PRESTACIONES SOCIALES
MAGISTERIO VALLE DEL CAUCA

112

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION NUMERO 2281 DE FECHA 10 JUL. 2002

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA**.

EL REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la **NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley 91 de 1989, el artículo 8º del Decreto 1775 de 1990, el artículo 180 de la Ley 115 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante solicitud radicada bajo el número 486 DE 99-11-12 el/la señor(a) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE identificado (a) con la C.C. Nro. 29.755.872 DE RIOFRIO solicita el reconocimiento y pago de una Cesantia Parcial, con destino a COMPRA DE VIVIENDA y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación NACIONALIZADO del Plantel ESCUELA PEDRO MARIA MARMOLEJO DE RIOFRIO VALLE

- Que según certificación expedida por la oficina de KARDEX se comprobó que prestó sus servicios durante 17 AÑOS 10 MESES 27 DIAS, lapso comprendido del 81-12-07 AL 99-11-03 CONTINUO

- Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de anticipos de cesantias expedido por la entidad que las cancelaba.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Original o fotocopia autenticada del contrato de promesa de compraventa.
- Certificado de Libertad y tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Certificado o Manifestación expresa de no poseer vivienda.

- Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica Mensual	<u>755.724</u>
Sobresueldo Deptal.	<u>0</u>
Sobresueldo Nal.	<u>0</u>
Doble acción	<u>0</u>
Auxilio de Transporte	<u>0</u>
Auxilio de Movilización	<u>0</u>
Auxilio de Alimentación	<u>450</u>
Prima de Navidad Promedio	<u>61.810</u>
Prima Académica	<u>0</u>
Prima Clima	<u>0</u>
Prima Clima Nal.	<u>135</u>
Prima Grado	<u>0</u>
Prima Escalafón	<u>75</u>

88

- 2 Continúa Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial --a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

Prima Población	0
Prima Vacacional	150
Prima Vacacional Dcto. 1381	31.507
Bonificación de Licenciatura	0
Horas Extras	0
TOTAL	849.851
Salario Base de Liquidación	849.851
No. De Días Liquidados	6.447
VALOR TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS	15.219.415

25

Que según certificación expedida por KARDEX, calendarada 99-11-03 al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales, así:

NO. DE RESOLUCIÓN

FECHA

VALOR

0

TOTAL

0

Valor total de Cesantías Parciales pagadas 0 que deben descontarse de la presente liquidación.

Que según oficio de fecha del juzgado debe descontar la suma de \$ correspondiente al 9% y girar a nombre de con CC. No.

Que adeuda a OSWALDO GARCIA CARDENAS con C.C. NIT 6.493.975 DE TULUA, por concepto de COMPRA DE VIVIENDA la suma de \$16.000.000.

Que la corte constitucional en sentencia SU.014/02 de enero 23 de 2002 en su artículo 6º, dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2 del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que: "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución, las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "Si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2º del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7º la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación, para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal. Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.

Que en consecuencia, previo el visto bueno a la liquidación por parte de la Fiduciaria La Previsora, del trámite de las solicitudes de cesantía parcial, estas deben ser reconocidas mediante acto administrativo, de acuerdo a lo ordenado por la sentencia de la Corte Constitucional, sin tener en cuenta la disponibilidad presupuestal, por medio de la Oficina Coordinadora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio en cada Entidad Territorial, liquidando la cesantía parcial y emitiendo la resolución que reconoce o niega la prestación.

Lucy

89
24
- 3 -Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial -a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal disponible para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, ley 41 de 1975, decreto 3118 de 1968 y los Reglamentos de Cesantías Parciales vigentes, expedidos por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE con C.C. No. 28.755.872 DE RIOFRIO la suma de \$ 15.219.415 por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente NACIONALIZADO.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$ 0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de \$ 15.219.415 del cual se girará \$ 15.219.415 QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS como anticipo de cesantías con destino a COMPRA DE VIVIENDA, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a nombre de OSWALDO GARCIA CARDENAS con CC. # o Nit. 6.493.975 DE TULUA

Lucy

- 4 -Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial -a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

PARÁGRAFO: Del valor a girar como anticipo descontar \$ por orden del Juzgado según oficio No. del.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario, debe comprobar la inversión de la cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Representante del Ministerio de Educación ante el Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería jurídica a con C.C. No y tarjeta Profesional No Del Ministerio de Justicia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante representante del Ministro de Educación Nacional ante el Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 JUL 2008

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
Representante del Ministro de Educación Nacional
ante el Departamento del Valle del Cauca

ARLEX HOMERO MAZORRA REINA
Coordinador Fondo Prestaciones Sociales
Magisterio Valle del Cauca

Margarita C

Arlex

SANTIAGO DE CALI,

CTA 02890399029

SEÑOR (A)
MIRIAN GUTIERREZ NAVARRETA
CALLE 5 NO. 10-17
RIOFRIO

22 FEB. 2001

RAD: 0486-99 A.C. CPMRA

CUENTA CORRIENTE

FAVOR INCLUIR EN LA PROMESA DE COMPRA VENTA LA DIRECCION COMPLETA
DEL INMUEBLE . CRA 4 13-97 OF. 207 HORARIO DE ATENCION: MARTES Y
MIÉRCOLES DE 2:30 A 5:00 P.M. RADICACIONES JUEVES DE 20:30 A 5:00 P.M. Y
VIERNES DE 8:30 A 12:00 M. NOTIFICACIONES

ARLEX HOMERO MAZORRA
COORDINADOR FONDO PRESTACIONES SOCIALES
MAGISTERIO VALLE DEL CAUCA

135 FEB

11/2

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DPTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CESANTIA DEFINITIVA PARCIAL COMPRA X HIPOTE CONSTR REPAR

RADICACIÓN 486 FECHA 99-11-12

NOMBRE Miriam Gutierrez Navarrete cc 29.799.872 Perfillo

VINCULACION - NAL NACIONALIZADO X MPAL DEPTAL COFINANCIADO

FINANCIADO R. PROPIOS ESCUELA Pedro Maria Maumolejo

COLEGIO: MUNICIPIO Perfillo

FECHA INGRESO 81-12-07 FECHA CORTE 99-11-03 FECHA RETIRO

PRESCRIPCIÓN: 81-12-07 AÑOS 17 MESES 10 DIAS 27

INTERRUPCIONES: DESDE HASTA DIAS

DESDE HASTA DIAS V/R DESTINO \$ 16.000000

SUELDO BASICO	\$ 735.724
SOBRESUELDO NACIONAL	
SOBRESUELDO DPTAL	
DOBLE ACCION	
AUXILIO TRANSPORTE	
AUXILIO MOVILIZACIÓN	
AUXILIO ALIMENTACIÓN	\$ 450
PRIMA NAVIDAD PROMEDIO	\$ 6180
PRIMA ACADEMICA	
PRIMA CLIMA	\$ 135
PRIMA CLIMA NACIONAL	
PRIMA GRADO	
PRIMA ESCALAFON	\$ 75
PRIMA POBLACIÓN	
PRIMA VACACIONAL	\$ 150
PRIMA VACACIONAL DCTO 1381	\$ 31.507
PRIMA O BONIFICACIÓN LICENCIATURA	
HORAS EXTRAS	
TOTAL	\$ 841.851
No. DIAS LIQUIDADOS	617
VALOR TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS	\$ 14.582.027

TIEMPO SERVICIO EXPEDIDO POR KARDEX X MUNICIPIO

ANTICIPOS REALIZADOS:

No. RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
TOTAL		

DESCUENTOS JUDICIALES O COOPERATIVAS

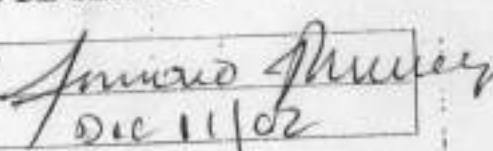
NOMBRE ENTIDAD - NIT	%	VALOR

NOMBRE - BENEFICIARIOS	CEDULA	%	VALOR	CALIDAD
Osvaldo Garcia Obando	6483975		16.000000	
	Tulua			

VALOR RECONOCIDO \$ 14.582027

(20) Mpio 93

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA KARDEX DE PERSONAL
MEMORIAL PETITORIO - CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

RADICACION Nro: 4120	RECIBIDO POR: 
FECHA: Nov 19/02	ENTREGA: Dic 11/02

1. SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1 er. APELLIDO <i>Ofieros</i>	2 do. APELLIDO <i>Navarrete</i>	NOMBRE COMPLETO <i>MP 180m</i>
Nro. CEDULA: 29-755-872		DE: <i>Riofrío</i>
DIRECCION: <i>Calle 5 #10-17</i>		TEL: 2268815
		MPIO: <i>Riofrío</i>

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	☒ ANTICIPO CESANTIAS	RELIQ. PENSION NAL.
JUBILACION NAL.	☒ CESAN-TIA DEFINITIVA	RELIQ. PENSION DPTAL.
JUBILACION DPTAL	☒ PENSION GRACIA	☒ PENSION INVALIDEZ
OTRO, CUAL:		

3. ESTA LABORANDO ACTUALMENTE: Si LE PAGA: EL F.O.D.E. Si EL DPTO.

CENTRO DOCENTE: <i>Pedro Pablo Fajardo</i>	MPIO: <i>Riofrío</i>
DIRECCION: <i>Bra 9 #6-12</i>	TEL: 2268136
CARGO ACTUAL: <i>Seccional- Docente</i>	

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTIAS: CUANTOS:

RESOLUCION Nro.	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS Y/O COMISIONES SIN RENUMERAR: CUANTAS:

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO TOTAL

6. GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE:

GRADO: 10	RESOLUCION Nro. D-71497	FECHA: Sep-11-98
-----------	-------------------------	------------------

7. VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO:

FECHA DECRETO	Nro. DECRETO	FECHA POSESION	Nro. ACTA
<i>Octubre 29-81</i>	<i>2491</i>	<i>Diciembre 7-81</i>	<i>083</i>
CENTRO DOCENTE: <i>Pedro Pablo Fajardo</i>			MPIO: <i>Riofrío</i>
CARGO: <i>Seccional- Docente</i>			

8. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTRO DOCENTES:

Nro. DECRETO - FECHA	CENTRO DOCENTE	MPIO.	FECHA POSESION

9. HA TENIDO COMISION DE ESTUDIO:

Nro. RESOLUCION - FECHA	TIEMPO	AMPLIACION

10. HA ESTADO O ESTA AFILIADO AL I.S.S. EN PENSION, INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	N.I.T.	Nro. AFILIACION	Nro. PATRONAL

11. INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO, CADA UNA DE LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL Y/O FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES DONDE HA ESTADO AFILIADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	N.I.T.	FECHA DE COTIZACION (DE - HASTA)

12. SI ESTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE ^{SERVICIO} ~~TRABAJO~~ ES PARA CESANTIAS DEFINITIVAS, FAVOR LLENE ESTE CUADRO:

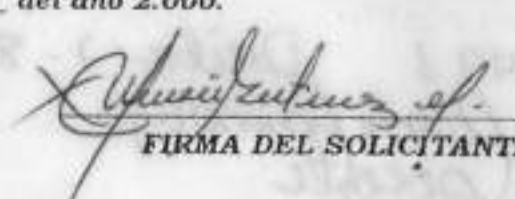
Nro. - FECHA DEL DECRETO DE RETIRO	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

13. SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Cashim	Navarrete	Alfonso
Nro. CEDULA:	29 755 872	DE: Rucpio
DIRECCION:	Calle 5 # 10-17	TEL: 2268015
		MPIO: Rucpio

NOTA: Para poder cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación, se solicita que el memorial sea diligenciado personalmente y con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los ____ días del mes de ____ del año 2.000.


FIRMA DEL SOLICITANTE



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit:

(Firma)

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 20,591

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basico Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Pedro Maria Marmolejo #1 ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolución Número D71497 del 11 de Septiembre 1998, con fecha de efecto fiscal: 11 de Septiembre 1998. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Poe.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PRO MARIA MARMOLEJO #1 - RIOFRIO	POSISION POR NOMBRAMIENTO	DEC 1491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981		21	0	4
Maestro (A) - En Propiedad									

Tiempo Servicio : 21 0 4

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 10 de Diciembre del 2002.

R/S Sandoval
ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Revisado Por : _____



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit:

95

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 20,591

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Pedro Maria Marmolejo #1 ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolución Número D71497 del 11 de Septiembre 1998, con fecha de efecto fiscal: 11 de Septiembre 1998. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PRO MARIA MARMOLEJO #1 - RIOFRIO									
PROMOCION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1491	19 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981		21	0	4
Maestro (A) - En Propiedad									

Tiempo Servicio : 21 0 4

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.
Cali, 10 de Diciembre del 2002.

PK S-11
ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por : _____

Si la cotización fue hasta Dic.30/75 es a nombre de Prest.Soc.Dpto.-NIT.890399029-5
Desde En. 01/76 hasta Dic.29/88 es a nombre de Prest.Soc.Sec.Educ.(NZS)-NIT:805008989-5
Desde Dic. 30/88 hasta la fecha es a nombre de Fondo Nat.Prest.Soc.Mag.-NIT:860525148-5



Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENT-D-20 RECEIVED

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.
Kardex de Personal

Fecha Archivado:

05 ENE 2004

Recibido Por:

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 100 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Educación (FODE)	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Riofrío	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD 	
TELÉFONOS 2268815-2268136	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 1981	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	DEPENDENCIA Pedro Horacio Yarmolyn	DIRECCIÓN Cra 9 # 6-12	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO <i>Docente</i>	<i>22</i>	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	<i>22</i>	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

29.765.872
NUMERO

GUTIERREZ NAVARRETE
APELLIDOS

MIRIAM
NOMBRES

Miriam Gutierrez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR 

Valida Derecha



R-3100800-31443790-F-26709872-870223 003894242



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO CRESPO

Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado
Res. 1870 Septiembre 5/2.002- Código DANE 17661600013.
Código Sec. Educ. Deptal N° 05089028 NIT 891901083-0
Riofrío Valle – Colombia Telefax (092) 2268196

28/100

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO CRESPO DE RIOFRÍO VALLE

HACE CONSTAR:

*Que **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE** con Cédula de Ciudadanía # 29.755.872, es Docente de tiempo completo en esta Institución Educativa desde el 07 DE DICIEMBRE DE 1.981 hasta la fecha, en donde desempeña funciones docentes.*

Que hasta el momento ha manifestado deseo de continuar su labor profesional docente al servicio de esta Institución.

FINES PERTINENTES: POSESION

Para constancia de lo anterior se firma en Riofrío Valle, a los dos (2) días del mes de marzo de 2004.


GREGORIO MONDRAGÓN VARELA
RECTOR



GOBIERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO NÚMERO 0035 de

10 MAYO 2004

Por medio del cual se aclaran unos Actos Administrativos en la Gobernación de Educación Departamental.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante peticiones formuladas por los diferentes Docentes del Valle del Cauca, los cuales fueron incorporados a la planta de cargos por medio de Decreto No. 0241 de febrero 11 de 2004, solicitan a la Administración Departamental se corrija las incongruencias presentadas en el mencionado Decreto, en cuanto a duplicación de nombres, apellidos, número de cédula, Institución Educativa y categoría a la que pertenecen dentro de la escalación docente.

Que revisados los documentos aportados por los Directivos Docentes y los actos administrativos que sirven en el primer inciso de este considerando, se constata la veracidad de lo expresado.

Que igualmente la Administración ha detectado algunos errores en los decretos de incorporación, haciéndose necesario su aclaración.

Que de conformidad al artículo 73, inciso final del Decreto 01 de 1984 procede subsanar la actuación administrativa a través de las correspondientes actuaciones a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RÍOFRÍO Institución Educativa NEMESIO RODRIGUEZ ESCOBAR, numeral 1, en el sentido de decir que se incorpora a ADIAS GIRALDO YOLANDA, cédula de ciudadanía No. 29768967, Grado Escalafón 1 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 2.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RÍOFRÍO Institución Educativa NEMESIO RODRIGUEZ ESCOBAR, numeral 3, en el sentido de decir que se incorpora a BUITRAGO CASTAÑO JOSE OLMEDO, cédula de ciudadanía No. 10207769, Grado Escalafón 8 y no como allí aparece.

U



102

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO NÚMERO 0035 DE

10 mayo 2004

Por medio del cual se aclaran unos Actos Administrativos en la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 13.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RIOFRIO Institución Educativa PRIMITIVO CRESPO, numeral 15, en el sentido de decir que se incorpora a GONZALEZ VALENCIA ADOLFO LEON, cédula de ciudadanía No. 14878562, Grado Escalafón 11 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 14.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RIOFRIO Institución Educativa PRIMITIVO CRESPO, numeral 16, en el sentido de decir que se incorpora a GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM, cédula de ciudadanía No. 29755872, Grado Escalafón 10 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 15.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RIOFRIO Institución Educativa PRIMITIVO CRESPO, numeral 20, en el sentido de decir que se incorpora a LONDOÑO RENDON MARIA REGINA, cédula de ciudadanía No. 31195911, Grado Escalafón 10 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 16.

2922
Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de RIOFRIO Institución Educativa PRIMITIVO CRESPO, numeral 23, en el sentido de decir que se incorpora a MUÑOZ CASTRO MARIA ELCYDAR, cédula de ciudadanía No. 32342889, Grado Escalafón 8 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 17.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de TRUJILLO Institución Educativa MANUEL MARIA MALLARINO, numeral 13, en el sentido de decir que se incorpora a OCAMPO GARCIA MIRYAM, cédula de ciudadanía No. 29899468, Grado Escalafón 1 y no como allí aparece.



103
(24)

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO NÚMERO 0035 DE

10 MAYO 2004

Por medio del cual se aclaran unos Actos Administrativos en la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 43.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de BUGALAGRANDE Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR, numeral 17, en el sentido de decir que se incorpora a LOPEZ AGUIRRE MIRYAM, cédula de ciudadanía No. 31194000, Grado Escalafón 10 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 44.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de BUGALAGRANDE Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR, numeral 20, en el sentido de decir que se incorpora a RODRIGUEZ CHAVARRIA MARIA DEL PILAR, cédula de ciudadanía No. 66723209, Grado Escalafón 1 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 45.

Aclarar parcialmente el artículo 1° del Decreto 0241 de febrero 11 de 2004, en lo concerniente al Municipio de BUGALAGRANDE Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR, numeral 28, en el sentido de decir que se incorpora a ROMERO MARTINEZ BOLIVIA, cédula de ciudadanía No. 66709199, Grado Escalafón 13 y no como allí aparece.

ARTÍCULO 46.

Reintase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Administración de Recursos, Oficina de Nómina, Kardex de Educación y demás oficinas de competencia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 47.

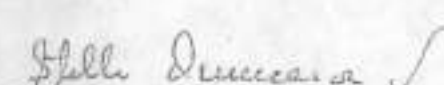
El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

10 MAYO 2004


ANGELINO GARZON
Gobernador del Departamento del Valle


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

101

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESION Nro. 2004-2445

El sr(a): GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM Sexo : FEMENINO,
Con cedula de ciudadanía: 29755872 expedida en: RIOFRIO
Pasado Judicial No : de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento: 02 de Septiembre de 1952 /
Dir Correspondencia: Telefono(s) :

Se presento hoy 03 de Junio de el Dos Mil cuatro ***** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE

Codigo:

Clase: EMPLEADO Ubicacion: INSTITUCION EDUCATIVA PRIMITIVO*

Originario de DESPACHO DEL GOBERNADOR

Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000241,
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION,
con sueldo mensual de 1970,574.00**.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad
ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue
nombrado.

OBSERVACIONES

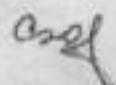
*CRESPO MPID DE RIOFRIO /
ACLARADO CON DEC 0835/04

EL GOBERNADOR  EL SECRETARIO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2004/06/04 10:44:46

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Kardex de Perseguidos
Fecha Archiv: 
Registro Per: 07 SEP 2004

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R.. 

85/105

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESION Nro. 2004-2445

El sr(a): GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM Sexo : FEMENINO /
Con cedula de ciudadanía: 29755872 expedida en: RIOFRIO
Pasado Judicial No : de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento: 02 de Septiembre de 1952 /
Dir Correspondencia: Telefono(s) :

Se presento hoy 03 de Junio de el Dos Mil cuatro ***** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE

Codigo:
Clase: EMPLEADO Ubicacion: INSTITUCION EDUCATIVA PRIMITIVO*

Originario de DESPACHO DEL GOBERNADOR
Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000241/
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION,
con sueldo mensual de 970,574.00**.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad
ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue
nombrado.

OBSERVACIONES

*CRESCO MPID DE RIOFRIO /
ACLARADO CON DEC 0835/04

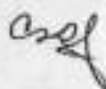

EL GOBERNADOR EL SECRETARIO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL


EL POSESIONADO

Sacar fotocopia

2004/06/04 10:44:46

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R..





GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE



SANTIAGO DE CALI,

LICENCIADA
MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
CALLE 5 No.10-17
RIOFRÍO VALLE

FAVOR PRESENTARSE OFICINA ESCALAFON DOCENTE
GOBERNACION DEL VALLE MEZANINE FIN NOTIFICARSE
RESOLUCIÓN DE ASCENSO **No. 018** DE 8:30 A 11:30 A.
M. Y DE 2:30 A 5:00 P.M.

Atentamente,

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo de Escalafón Docente

Maner/2005

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco - Mezanine.
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
Santiago de Cali - Valle - Colombia

107
46

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

29.755.872
NUMERO

GUTIERREZ NAVARRETE
APELLIDOS

MIRIAM
NOMBRES

Miriam Gutierrez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

0+
G.S. RH

F
SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*
Orlando Mario Martinez Apudela

Indice Dactilo




8-3108000 21443200-F-29755872-870221

073884242



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE



106

A

SANTIAGO DE CALI,

LICENCIADA
MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
CALLE 5 No.10-17
RIOFRÍO VALLE

FAVOR PRESENTARSE OFICINA ESCALAFON DOCENTE
GOBERNACION DEL VALLE MEZANINE FIN NOTIFICARSE
RESOLUCIÓN DE ASCENSO **No. 018** DE 8:30 A 11:30 A.
M. Y DE 2:30 A 5:00 P.M.

Atentamente,

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo de Escalafón Docente

Menar/2005

Refugio Jaramila

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco - Mezanine.
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
Santiago de Cali - Valle - Colombia



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE



109
180

RESOLUCIÓN NÚMERO 018

(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

"POR LA CUAL SE ASCIENDE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales conferidas mediante los Decretos 0300 del 22 de Febrero de 2002 y el 0940 de Junio 11 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riofrío Valle, radicó documentos el DÍA 20 DE MARZO DE 2001, solicitando ascenso al GRADO ONCE (11) en el Escalafón Nacional Docente.

Que para la época en que la educadora radicó los documentos, los CRÉDITOS expedidos por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO (C.E.P). se consideraban no válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por la interpretación del Artículo 14 del Decreto 0709/96, razón por la cual no se le concedió dicho ascenso.

Que a partir de ABRIL DE 2002, la Secretaría de Educación Departamental, ante la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO del 06 DE JULIO DE 2000, que declaró nulo el parágrafo final del Artículo 14 del Decreto 0709/96, reconsideró la validez de dichos créditos, aceptándolos nuevamente para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que de acuerdo a lo anterior y revisada la documentación radicada el 20 DE MARZO DE 2001 por la Licenciada MIRIAM, se constató que efectivamente reunía los requisitos para ascender al GRADO ONCE (11) en el Escalafón Nacional Docente, sobrándole un (1) crédito para el siguiente ascenso

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría,

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA

Palacio de San Francisco. Mezanine

Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550

FAX 8860172

Santiago de Cali - Valle - Colombia



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE



110
2
49

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

Continuación: Resolución por la cual se asciende en el Escalafón Docente a un Educador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCIENDASE** en el Escalafón Nacional Docente, al GRADO ONCE (11) a la Licenciada MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riofrio Valle, BASE ACADÉMICA: LICENCIADA. ESPECIALIDAD: CIENCIAS RELIGIOSAS. EXPERIENCIA DOCENTE: Desde el 12/02/1998 Hasta: 12/03/2001.

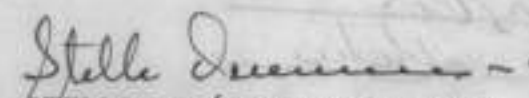
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte Efectos Fiscales a partir del 15 DE JUNIO DE 2001.

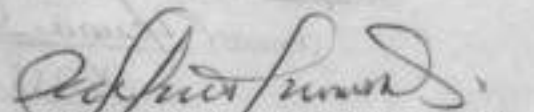
ARTÍCULO TERCERO: Rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra la presente procede el recurso de reposición del cual debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2.005.


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaría de Educación Departamental


PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinadora Grupo Escalafón Docente

Manar/2005

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco. Mezanine
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
Santiago de Cali - Valle - Colombia

RESOLUCION NUMERO 018

(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDASE en el Escalon Nacional Docente al

GRADO CINCE (II) a la Licenciada MIRIAM

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD

La anterior resolución (a) notificada por el señor, Miriam
Antes de 29.5.05
16 2005
Firma, [Firma]

06 MAY 2005

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia de la resolución No. 018

de 21 de abril de 2005

(Firmado) [Firma]

[Firma]

PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinador Administrativo

STELLA DOMINGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA

Palacio de San Francisco, Manizales

Teléfono 880000 - 820000 Extensión 1548 - 1550

PAX 880173

MEN

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA
SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

6 ABR. 2006

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido: Gutiérrez
 Segundo Apellido: Navarrete
 Nombres: Hiriam C.C. X T.I. No 29755872
 Dirección: Calle 6 #107-17 Teléfono No 2268815
 Ciudad: Riofrío

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca
 Municipio: Riofrío
 Nombre del plantel: Pedro María Armijo Oficial X No oficial

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Ultimo Título Académico: Licenciado "Ciencias Religiosas"
 Grado Actual: 11 Resol No 018 Día: 21 Mes 04 Año 2005
 Grado a que aspira 12 Expedida por el Dpto. del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	_____	Folios
Declaraciones Juramentadas	_____	Folios
Certificados de Capacitación	_____	Folios por _____ Créditos
Certificado de registro de Título	_____	Folios
Certificado de obra convalidada	_____	Folios
Certificado de idoneidad	_____	Folios
Certificado de no exclusión	_____	Folios

TOTAL

6 ABR. 2006

4 Folios

Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

6 ABR. 2006

34,528

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 011 del escalafón, según Resolución Número 018 del 21 de Abril 2005, con fecha de efecto fiscal: 15 de Junio 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Auto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PEDRO MARIA MARQUELEJO #1 - RIOFRIO									
POSESION POR	DEC	1491	19 OCT 1981	07 DEC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	26
NO INGRESAMIENTO									
Masero (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		1	9	20
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							24	3	16

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 22 de Marzo del 2006.

R&R

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada:

Elaborado Por :

15/3

[illegible]

F 0713635 F 0713635
\$2000.00 \$2000.00



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE



06 ABR. 2006

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

"POR LA CUAL SE ASCIENDE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales conferidas mediante los Decretos 0300 del 22 de Febrero de 2002 y el 0940 de Junio 11 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riosfrio Valle, radicó documentos el DÍA 20 DE MARZO DE 2001, solicitando ascenso al GRADO ONCE (11) en el Escalafón Nacional Docente.

Que para la época en que la educadora radicó los documentos, los CRÉDITOS expedidos por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO (C.E.P.) se consideraban no válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por la interpretación del Artículo 14 del Decreto 0709/96, razón por la cual no se le concedió dicho ascenso.

Que a partir de ABRIL DE 2002, la Secretaría de Educación Departamental, ante la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO del 06 DE JULIO DE 2000, que declaró nulo el parágrafo final del Artículo 14 del Decreto 0709/96, reconsideró la validez de dichos créditos, aceptándolos nuevamente para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que de acuerdo a lo anterior y revisada la documentación radicada el 20 DE MARZO DE 2001 por la Licenciada MIRIAM, se constató que efectivamente reunía los requisitos para ascender al GRADO ONCE (11) en el Escalafón Nacional Docente, sobrándole un (1) crédito para el siguiente ascenso.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría,

¡VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA!

Palacio de San Francisco, Mezaronne

Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550

FAX 8860172

Santiago de Cali, Valle del Cauca



6 ABR. 2005

X

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

Continuación: Resolución por la cual se asciende en el Escalafón Docente a un Educador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCIENDASE en el Escalafón Nacional Docente, al GRADO ONCE (11) a la Licenciada MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riofrio Valle, BASE ACADÉMICA: LICENCIADA. ESPECIALIDAD: CIENCIAS RELIGIOSAS. EXPERIENCIA DOCENTE: Desde el 12/02/1998 Hasta: 12/03/2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte Efectos Fiscales a partir del 15 DE JUNIO DE 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra la presente procede el recurso de reposición del cual debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la designación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2005.


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental


PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinadora Grupo Escalafón Docente

Maner/2005

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco. Mezanine
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
SANTO DOMINGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

1001-100



115
0 6 ABR. 2006
SA.



TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 758

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBREPANTES	GRADO OTORGADO
11	12/03/2001	12/03/2006	5	0	0	0	12
12	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

NOMBRES Y APELLIDOS: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

IDENTIFICACIÓN: 29.755.872 EXPEDIDA EN RIOFRIO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO

ESPECIALIDAD: CIENCIAS RELIGIOSAS

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA AÑOS: 5

FECHA INICIACIÓN ASCENSO DEFINITIVO:

GRADO ASCENSO 11 POR RESOLUCIÓN : D-71497 DEL 11/09/1998 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 06/04/2006

EFFECTOS FISCALES: 10/07/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 10/07/2006 HASTA 29/01/2007

EN LOS GRADOS DEL 11 AL 12

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/02/2007

Fi. 0436

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 758

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
11	12/03/2001	12/03/2006	5	0	0	0	12
12	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

NOMBRES Y APELLIDOS: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

IDENTIFICACIÓN: 29.755.872 EXPEDIDA EN RIOFRIO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO

ESPECIALIDAD: CIENCIAS RELIGIOSAS

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA AÑOS: 5

FECHA INICIACIÓN ASCENSO DEFINITIVO:

GRADO ASCENSO 11 POR RESOLUCIÓN: D-71497 DEL 11/09/1998 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 06/04/2006

EFFECTOS FISCALES: 10/07/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 10/07/2006 HASTA 29/01/2007

EN LOS GRADOS DEL 11 AL 12

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/02/2007

118
68

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO E-0436

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29755872** radicó documentos el **4/6/2006** solicitando ascenso del grado 11 al grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **DOCE (12)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **29755872**. Base Académica: **LICENCIADO** - Especialidad: **CIENCIAS RELIGIOSAS**. Último grado: **11** por resolución **D-71497** de fecha **9/11/1998**. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde **3/12/2001** hasta **3/12/2006**. Para este grado presentó **0** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

sd

119

58

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

Continuación Resolución Número E-0436: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE AL GRADO 12 AL EDUCADOR GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

ARTICULO SEGUNDO: **EFFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

3 NOV 2007

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil siete (2007).


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaría de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH

VALLES JUNTES POR EL VALLE

Palacio San Francisco - Mesanina 02 - Tel. 2860000 - Extensión 1548-1550
Santiago de Cali - Valle del Cauca

13 NOV 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor, Gutierrez
Marante Miriam
de _____, quedando ojeada el Dic 20/07
de _____
Firma, [Signature]

13 NOV 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia autentica de la resolución No. E-0436

13 NOV 2007
06 DIC 2007

[Signature]
c.c. 2955872 de Rodriguez

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

COD-425-025-E-0436

Santiago de Cali, octubre de 2007



Licenciado (a)
GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
CL 5 #10-17
RIOFRIO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° E-0436 en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "L. Berni Garcia".

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION No. 1742 DE FECHA 13 JUN 2008

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**.

EL SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 56 de la ley 962 del 8 de Julio de 2005, Dec. 2631 de Agosto 16 de 2.005, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada con el número 2008-PENS-000624 de fecha 18/01/2008 el (la) señor (a) **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE** identificada con la cédula No. 29756872 **RIOFRIO (V)**, solicitó el reconocimiento y pago de la Pensión Vitalicia de Jubilación por los servicios prestados como docente **NACIONALIZADA** por más de veinte (20) años en el establecimiento **I.E. PRIMITIVO CRESPO** del municipio de **RIOFRIO (V)**.

Que el petionario aportó los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ☐ Partida Bautismo o Registro Civil original
- ☐ Certificados de tiempo(s) de servicio
- ☐ Certificado de Salarios
- ☐ Declaración de no estar pensionado.

Que de acuerdo a los anteriores documentos se estableció:
Que nació el 02/09/1952

Que adquirió el status el 02/09/2007

Que el tiempo de servicio prestado para su jubilación se discrimina entre las siguientes entidades así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	No. DIAS
F.N.P.S.M. (FIDUPREVISORA S.A.)	07/12/1981	02/09/2007	9.266
TOTAL			9.266

Que los factores salariales que sirven de base para esta liquidación son:

FACTORES SALARIALES	VALOR
ASIGNACION BCA. PROMEDIO	1.584.013
SOBRESUELDO NAL	-
SOBRESUELDO/BONIFICACION	-
PRIMA VACAC. DEC. 1381/97	66.973
PRIMA ACADEMICA	-

121

77

CH
SKR

Continuación del Proyecto de Resolución por el cual se Reconoce y ordena el Pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE.

BONIFICACIÓN LICENCIADO	-
AUXILIO DE MOVILIZACIÓN	-
PRIMA ALIMENTACIÓN NAL	450
PRIMA GRADO	-
PRIMA CLIMA NAL	135
PRIMA POBLACION	-
HORAS EXTRAS	-
PRIMA DE TRANSPORTE	-
PRIMA ESCALAFON	75
PRIMA DE NAVIDAD	135.607
TOTAL	\$1.807.377

Por lo tanto el salario base para liquidación es de \$1.807.377

Que el valor de la Pensión está calculada en la suma de \$ 1.355.533 equivalente al 75% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio en la fecha que adquirió el Status

Que el beneficiario de esta prestación económica tiene derecho a que se le reajuste su pensión en armonía con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988.

Que son disposiciones aplicables, Decretos 3135/68, 1848/69, 71/68, 91/69, Ley 812/03 y Dcto. 3752/03.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer y pagar a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, identificado (a) con CC. No. 29755872 RIOFRIO (V) una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación por el valor mensual de \$1.355.533 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.) a partir de 03/09/2007.

PARAGRAFO PRIMERO:

El pago de la prestación reconocida en el presente artículo se realizará a través de la Fiduciaria La Previsora S.A. Según contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Nación - MEN.

PARAGRAFO SEGUNDO:

El disfrute de esta prestación económica es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

Continuación del Proyecto de Resolución por el cual se Reconoce y ordena el Pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE.

- ARTICULO SEGUNDO:** El beneficiario debe acreditar la supervivencia cuando el cobro lo realice por intermedio de apoderado o autorizado
- ARTICULO TERCERO:** Quedan prescritas las mesadas comprendidas entre el hasta el
- ARTICULO CUARTO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará los aportes de cada mesada pensional de acuerdo a lo establecido en la Ley 91/89; Art.81 Ley 812/26-06-2003 y el Dcto.2341/03, Art. 3°. Dcto. 3752/03, Ley 1122/07.
- ARTICULO QUINTO:** Reconocer personería jurídica a con c.c. No. y Tarjeta Profesional No. CSJ. y para los efectos del poder conferido
- ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante el o (la) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
- ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

días del mes de 13 JUN 2008 del año


EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL


Vo.Bo. CARLOS HUMBERTO AREVALO TAMAYO
Director Técnico
Secretaría de Educación Deptal

Proyecto y elaboró: **DIEGO CASTRO**
Técnico

TS/1

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2008-01-18 14:53:09.450	
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA		Radicación: 2008-PENS-000624	
Docente:		1 - 29755872 - MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE	
"Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONALIZADO	
Establecimiento:		PRIMITIVO CRESPO	
Estado:		Radicado	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formulario de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.		SI Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	18 Jan 2008	Insercion por Aplicativo	R - Radicado



RADICO: JOHN EDUARD MONTERO

12/1

8

125

SECRETARIA DE EDUCACION DE
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE PENSION JUBILACION

Radicação No. _____

Fecha de Radicação

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

(para uso exclusivo de la entidad receptora)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas

PARA USO DEL BENEFICIARIO O SOLICITANTE

DATOS DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

Gutierrez

1A Segundo Apellido

Navarrete

1B Nombres

Miriam

2 Numero Documento:

29755872

2A Tipo de Documento ☒ CE

3 Dirección Residencia:

Calle 4#9-47

3A Ciudad o Municipio

Riofrío

3B Departamento:

Valle del Cauca

3C Telefono:

2268815-3113344447

4 Jornada en la que se desempeña

Diurna

4A Ciudad o Municipio:

Riofrío

4B Departamento:

Valle del Cauca

TIPO DE VINCULACION

Nacional: ☐

Nacionalizado: ☒

Departamental: ☐

Municipal: ☐

Distrital: ☐

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

6 Activo al servicio docente

☒

☐ No

6A Si no esta activo al servicio docente informe si colizo a otra

☐ SI

☐ NO

6B Nombre de la Entidad

6C Si esta pensionado por otra entidad ☐ SI

☒ NO

6D Entidad que lo pensionó



FIRMA DEL DOCENTE

SI USTED ACTUA A TRAVES DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

FIRMA APODERADO

Señor educador si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los
Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACION

RADICADO No.

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

Estos documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.

LAS CASILLAS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD RECEPTORA

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RADICAR PENSION J UBILACION

- 1 Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado.
- 2 Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del educador.
- 3 Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de junio de 1938.
- 4 Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la secretaria de educación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional, debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y la fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro.
- 5 Si ha laborado en otras entidades, anexar certificación de tiempo de servicio con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a fecha de radicación de la solicitud, donde conste fecha de ingreso y retiro, novedades administrativas y nombre de la entidad donde se efectuaron los aportes de ley.
- 6 Original del certificado de salarios del año de adquisición del status de pensionado, o de los últimos doce (12) meses de servicio en el evento de estar retirado del servicio docente, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay horas extras certificarlas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio.
- 7 Si no devenga pensión aportar certificaciones de entidades administradoras de pensiones como: Cajanal, Seguro Social, Fondo Territorial de Pensiones o de otras entidades Administradoras de pensión de no devengar pensión.
- 8 Si devenga pensión aportar copia de la resolución que lo pensionó.

CUANDO HAYAN TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES DEBE APORTARSE CERTIFICACION LABORAL POR CADA ENTIDAD DONDE INDIQUE TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES

SI USTED HA LABORADO COMO DOCENTE OFICIAL EN VARIOS DEPARTAMENTOS APORTAR LAS CERTIFICACIONES LABORALES EN LOS FORMATOS PRESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD TERRITORIAL O DEPARTAMENTO.

10

126
a

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29.755.872
NUMERO

GUTIERREZ NAVARRETE

APELLIDOS

MIRIAM

NOMBRES

Miriam Gutierrez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

[Signature]
Orlando Rivera Martinez Aguirre



Indice Derecho



H 3108800 31443200 F 29755872-970221

023964242

9
7



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte complementaria
52-09-02

24188980

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) 4 Municipio y Departamento 5 Código
NOTARIA UNICA RIOFRIIO VALLE == 5480

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM ==
SEXO 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO 10 Día 11 Mes 12 Año
FEMENINO 02 SEPTIEMBRE 1952
LUGAR DE NACIMIENTO 13 País 14 Departamento 15 Municipio
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA RIOFRIIO VALLE ==

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 17 Hora
RIOFRIIO VALLE
18 Documento presentado - Antecedente (Cart. médico, Antecedente, etc.) 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 20 Prof. Escrito
TESTIGOS -
MADRE 21 Apellidos (de antepara) 22 Nombres 23 Edad en años
NAVARRETE == FLOR ELIA ==
24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio
== COLOMBIANA HOGAR
PADRE 27 Apellidos 28 Nombres 29 Edad en años
GUTIERREZ NAVARRETE EFREN ==
30 Identificación (clase y número) 31 Nacionalidad 32 Profesión u oficio
== COLOMBIANA COMERCIANTE

DEL CIEN 33 Identificación (clase y número) 34 Firma (autógrafo)
C.C. # 29.755.872 DE RIOFRIIO VALLE
35 Dirección postal 36 Nombre MIRIAM GUTIERREZ
Calle 5 No. 10-17 RIOFRIIO
TESTIGO 37 Identificación (clase y número) 38 Firma (autógrafo)
C.C. 6.492.171 de tulua
39 Domicilio (Municipio) 40 Nombre FRANKLIN NAVIA
Calle 5 No. 10-85
TESTIGO 41 Identificación (clase y número) 42 Firma (autógrafo)
C.C. # 29.755.812 DE RIOFRIIO VALLE
43 Domicilio (Municipio) 44 Nombre LUZ MARY GIL VANEZAS
Kra 9a No. 4-40 RIOFRIIO VALLE
FECHA DE INSCRIPCION 45 Día 46 Mes 47 Año
16 AGOSTO 1996
Firma (autógrafo) 48 Fecha en que se hizo el registro
Firma DANE IPAB 49

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
RIOFRIIO - VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA FOTOSTATICA TOMADA
AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE HALLA EN ESTA
OFICINA CORRESPONDIENTE AL LIBRO Folio 24188980...
NACIMIENTO...
REGISTRO CIVIL DE

Josely Rodríguez Cajiao

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

10 9 ENE 2008

8



128

GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 45,831

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número E-0436 del 13 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 13 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Auto	Numero	Fecha	Pec.Fiscal	Pec.Pos.	Pec.Hasta	Años	Meses	Días
PEDRO MARIA MARMOLEJO #1 - RIOFRIO									
POSISION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	26
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		1	6	12
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							26	0	8

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 14 de Diciembre del 2007.

ROBINSON SANDOVAL REROLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada:

Elaborada Por :

NOTA : Si la cotización fue hasta Dic.29/89 es a nombre del Departamento del Valle del Cauca NIT 890399029-5. Desde Dic. 30/89 hasta la fecha es a nombre del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA S.A. NIT:860525148-5.

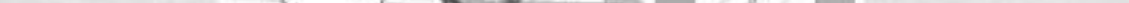
COPIADO EN TIEMPO DE SERVICIO

624208

PRO

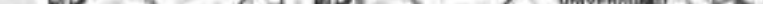
DEL VALLE

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 111–117

[illegible]
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

\$200

RURAL DEL VALLE



F 0266341 : F 0266341

£200000 £200000 £1000

200

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

SECRETARIA EDUCACION DE
SANTIAGO DE CALI

FECHA: 1 6 0 1 2 0 0 8

NIT ENTIDAD NOMINADORA
8 9 1 9 0 1 0 8 3 0

CIUDAD O MUNICIPIO
RIOFRIO

DEPARTAMENTO
VALLE DEL CAUCA

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GUTIERREZ
1A Segundo Apellido: NAVARRETE
1B Nombres: MIRIAM
Segundo nombre:
2 Numero Documento: 2 9 7 5 5 8 7 2
2A Tipo de Documento: ☒ C.C. ☐ C.E.

SITUACION LABORAL ACTUAL

TIPO DE VINCULACION CON LA QUE FUE AFILIADO AL F.N.P.S.M.

Nacional: ☐ Nacionalizado: ☒ Departamental: ☐ Municipal: ☐ Distrital: ☐

TIPO DE NOMBRAMIENTO

Propiedad: ☒ Provisional: ☐

TIEMPO DEDICACION DEL DOCENTE

Completo: ☒

GRADO ESCALAFON: 1 2 ACTO ADMINISTRATIVO: E - 0 4 3 6

FECHA ACTO ADM. ESCALAFON: 1 3 1 1 2 0 0 7 FECHA EFECTOS FISCALES: 1 2 0 3 2 0 0 6

Nombre del establecimiento educativo actual o el ultimo si es retirado: INSTITUCION EDUCATIVA PRIMITIVO CRESPO

Ciudad o municipio: RIOFRIO DEPARTAMENTO: VALLE

FACTORES SALARIALES	DESDE: 1 1 2006 HASTA: 30 12 2006	DESDE: 1 1 2007 HASTA: 30 12 2007
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 1.537.503	\$ 1.606.691
PRIMA ACADEMICA	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$ 450	\$ 450
PRIMA DE TRANSPORTE	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE CLIMA	\$ 135	\$ 135
PRIMA DE GRADO	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 75	\$ 75
PRIMA DE NAVIDAD JUNIO	\$ 769.082	\$ 803.676
PRIMA DE VACACIONES	\$ 769.082	\$ 803.676
PRIMA DE NAVIDAD DICIEMBRE	\$ 833.172	\$ 870.621
PROMEDIO HORAS EXTRAS	\$ 245.855	\$ 153.834

APORTES FOMAG DOCENTE	DESDE: 1 1 2006 HASTA: 30 12 2006	DESDE: 1 1 2007 HASTA: 30 12 2007
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 121.078	\$ 126.527
SOBRESUELDO	\$ 0	\$ 0
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0
TOTAL \$	\$ 121.078	\$ 126.527

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA: LIDIA MARGOTH MUÑOZ DE RIVERA
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA: MARTHA LUCIA CORDOBA LOZADA
Colégio Primitivo Crespo
Riofrío - Valle
TESORERIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN CERTIFICA: LIDIA MARGOTH MUÑOZ DE RIVERA

MARTHA LUCIA CORDOBA LOZADA

CARGO DE LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL CERTIFICA: RECTORA Y TECNICO - PAGADORA

DOCUM. IDENTIFICACION: # 25.481.781 De La Vega Cauca y # 66.708.767 De Tulua

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA:

Fines personales: ☐

Fines prestacionales: ☒



4



LA GERENCIA DE HISTORIA LABORAL Y NOMINA

PENSIONADOS

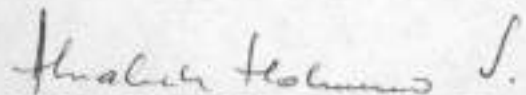
**DEPTO DE HISTORIA LABORAL Y NOMINA
DE PENSIONADOS**

CERTIFICA

Que revisada la Nómina de Pensionados del ISS y de acuerdo a la verificación realizada NO FIGURA percibiendo Pensión por parte del Seguro Social el Señor (a) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE con cedula No. 29.755.872

Se expide a solicitud del interesado (a) en Cali- Valle a los Doce (12) días del mes de Diciembre del 2007.

Cordialmente,


ELIZABETH MOLINA LOAIZA
Jefe Nomina de Pensionados

131

2



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
CAJANAL E.I.C.E.

EL(LA) SUSCRITO(A) LIDER DEL GRUPO DE ORIENTACION Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICA:

Que revisada la Base de Datos del Grupo de Nómina de esta Subgerencia en la fecha no se encontró constancia que el(la) señor(a) GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 29255872 haya sido inscrito como pensionado por cuenta de CAJANAL E.I.C.E.

Bogotá D.C. Jueves, 13 de Diciembre de 2007

MELBA FORERO CABEZAS
Lider Centro de Orientación y Atención al Usuario

** Elaboró:

CAJANAL

Transversal 45 No. 41-53 CAN Teléfonos 2214851-2214875

BOGOTÁ - COLOMBIA

21



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Institucional

132
✓

APN-C-1232

EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA

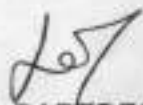
CERTIFICA:

Que en el sistema de nómina de pensionados por Sustitución, invalidez y vejez de ésta oficina no figura el nombre MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, con documento de identidad número 29.755.872, como JUBILADA del Departamento del Valle del Cauca.

Se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a 06 días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007).

Este documento no es válido con enmendaduras y sin estampillas


LILIANA PAREDES MEJIA

Proyectó y Elaboró: Angélica S.

"VAMOS JUNTOS POR EL VALLE"
Edificio Palacio de San Francisco - Carrera 7 Calles 9 y 10
Teléfonos 620 00 00 Ext. 2104 -2105
Gobernaciondelvalle.gov.co



HOJA DE REVISION

PRESTACION PENSION DE JUBILACION
OFICINA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

APELLIDOS	GUTIERREZ NAVARRETE	IDENTIFICADOR	761146
NOMBRES	MIRIAM	NRO. RADICACION	2008-PENS-000624
DOCUMENTO	29,755,872	CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA RADICACION
VINCULACION	NACIONALIZADO		2008-01-18
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA RECIBO	2008-04-01
PLANTEL	COL PRIMITIVO CRESPO	FECHA ESTUDIO	2008-04-30
		FECHA STATUS	2007-09-02
		FECHA EFECTOS	2007-09-03
		MESADA FECHA STATUS	1,355,533
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	1,355,533

BENEFICIARIOS DEL PAGO					
TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	29755872		100.00000%	DOCENTE	
ESTADO	APROBADA				

OBSERVACIONES

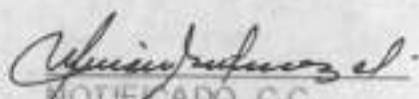
VERIFICAR, CORREGIR PROMEDIO PRIMA NAVIODAD:\$ 135.807, EL FACTOR HORAS EXTRAS NO SE INCLUYE EN LA LIQUIDACION DE ESTA PRESTACION, POR CUANTO DEBEN ESTAR CERTIFICADAS MES A MES, CORREGIR SALARIO BASE LIQUIDACION:\$ 1.807.377, VALOR DE LA MESADA PENSIONAL:\$ 1.355.533

FIRMA DEL REVISOR (VPABON)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los **26** días del mes **JUNIO** de **2008** se hizo presente **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE** identificado con C.C. No. **29.755.872** en la Oficina Regional de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No **1742** de fecha **13/06/2008** por medio de la cual se resuelve una resolución de **PENSION JUBILACION** haciéndole saber que contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaria de Educación Departamental. dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega a la notificada de copia integra, auténtica y gratuita de la providencia.


NOTIFICADO C.C.


NOTIFICADOR

11

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA
SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

DATOS PERSONALES

Sale: 1931

31 MAR 2009

CAPITULO I

Primer Apellido: Gutierrez
Segundo Apellido: Navarro
Nombres: Heriberto
Dirección: Calles #10-17
Ciudad: Valle

C.C. x T.I. No 29755072
Teléfono No 2568015

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle
Municipio: Patate
Nombre del plantel: Escuela primaria ☒ Oficial ☐ No oficial

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo Titulo Académico: Licenciatura en Ciencias Religiosas
Grado Actual: 12 Resol No E-043 Dia: 4 Mes 6 Año 2006
Grado a que aspira 13 Expedida por el Dpto. del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	_____	Folios
Declaraciones Juramentadas	_____	Folios
Certificados de Capacitación	_____	Folios por _____ Créditos
Certificado de registro de Titulo	_____	Folios
Certificado de obra convalidada	_____	Folios
Certificado de idoneidad	_____	Folios
Certificado de no exclusión	_____	Folios

TOTAL

31 MAR 2009

7 Folios

Heriberto Gutierrez

Firma del solicitante

[Firma]

Firma del funcionario receptor



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

NIT: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

31 MAR 2008

54,778

Nro.

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número E-0436 del 13 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 13 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Movilidad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Fon.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
ORDEN MARIA MARQUELEJO #1 - RIOFRIO	DEC	1491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	26
POSICION POR NOMBRAMIENTO									
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO	DEC	241	11 FEB 2004	01 JUN 2004	01 JUN 2004		4	9	22
INCORPORACIONES									
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							27	3	18

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 24 de Marzo del 2009.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por :

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA 3.1 MAK
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

6066
137

RESOLUCIÓN NUMERO E-0436

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 29755872 radicó documentos el 4/6/2006 solicitando ascenso del grado 11 al grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **DÓCE (12)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29755872. Base Académica: LICENCIADO - Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS. Último grado: 11 por resolución D-71497 de fecha 9/11/1998. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 3/12/2001 hasta 3/12/2006. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

zh

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

31 MAR 2006

Continuación Resolución Número E-042E, POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE AL GRADO 12 AL EDUCADOR GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM.

ARTICULO SEGUNDO:

EFFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO:

TIEMPO DE PERMANENCIA: El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO:

Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO:

La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 3 días de NOV 2007 de dos mil siete (2007).

Stella Domínguez Valverde
STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH

V. L. B.

18 3 NOV 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor,

Marcelo Miriag Dic 20/07

ca _____, quedando ejecutoriada el día _____

de _____

Firma,

[Firma]

1 3 NOV 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia autentica de la resolución No. E-0436

1 3 NOV 2007
06 DIC 2007

[Firma]
c.c. 29755872 de Rosario



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE

1 MAR 2003

139

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

"POR LA CUAL SE ASCIENDE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL
DOCENTE".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de las facultades legales conferidas mediante los Decretos 0300 del 22 de
Febrero de 2002 y el 0940 de Junio 11 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE**, identificada con la cédula de
ciudadanía número 29.755.872 expedida en Ríofrío Valle, radicó documentos el DÍA
20 DE MARZO DE 2001, solicitando ascenso al GRADO ONCE (11) en el Escalafón
Nacional Docente.

Que para la época en que la educadora radicó los documentos, los CRÉDITOS
expedidos por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO (C.E.P.) se consideraban no
válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por la Interpretación del
Artículo 14 del Decreto 0709/96, razón por la cual no se le concedió dicho ascenso.

Que a partir de ABRIL DE 2002, la Secretaría de Educación Departamental, ante la
Sentencia del CONSEJO DE ESTADO del 06 DE JULIO DE 2000, que declaró nulo
el parágrafo final del Artículo 14 del Decreto 0709/96, reconsideró la validez de
dichos créditos, aceptándolos nuevamente para el ascenso en el Escalafón Nacional
Docente.

Que de acuerdo a lo anterior y revisada la documentación radicada el 20 DE MARZO
DE 2001 por la Licenciada MIRIAM, se constató que efectivamente reunía los
requisitos para ascender al GRADO ONCE (11) en el Escalafón Nacional Docente,
sobrándole un (1) crédito para el siguiente ascenso

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría,

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco. Mezanine
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
Santiago de Cali - Valle - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(DEL 21 DE ABRIL DE 2005)

Continuación: Resolución por la cual se asciende en el Escalafón Docente a un Educador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCIENDASE en el Escalafón Nacional Docente, al GRADO ONCE (11) a la Licenciada MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riofrio Valle, BASE ACADÉMICA: LICENCIADA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS RELIGIOSAS, EXPERIENCIA DOCENTE: Desde el 12/02/1998 Hasta: 12/03/2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte Efectos Fiscales a partir del 15 DE JUNIO DE 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra la presente procede el recurso de reposición del cual debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2005.


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

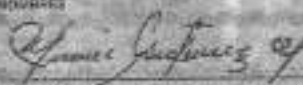

PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinadora Grupo Escalafón Docente

Manar/2005

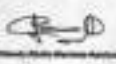
VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco, Mezanine
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172
Santiago de Cali, Valle, Colombia

6/2 de EPT/2002 2000-2001-2002

14/
31 MAR 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29.755.872
NUMERO
GUTIERREZ NAVARRETE
NOMBRE
MIRIAM
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1962
RIOFRIO
VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-1974 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR 
Indice Demografico



N 2109800 21462200-F 29755872 870221 320984242



LUMEN GENTIUM
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA LUZ DE LAS GENTES

31 MAR 2009



142

LOS SUSCRITOS: Rector, JAIRO CANDAMIL TAFUR Pbro y Secretario General, JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS Pbro. y el Decano de la Facultad de Educación, HERNAN CASTILLO RUBIO, de la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM.

Hacen Constar que:

MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, con cédula número 29755872, cursó y aprobó el programa de Cualificación y Formación para Docentes en Servicio "La Educación para los Derechos Humanos en la Comunidad Educativa" con una intensidad de 270 horas. El presente programa fue aprobado para seis (6) créditos en el escalafón docente.

Este certificado se expide de acuerdo a la Resolución 659 de 1998 emanada por el Comité Departamental de Capacitación Docente.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Septiembre de 2002.

Firmado,

JAIRO CANDAMIL TAFUR Pbro., Rector

JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS Pbro, Secretario General

HERNAN CASTILLO RUBIO, Decano Facultad de Educación

Es fiel copia tomada del original que reposa en la Oficina de Registro Académico de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, el cuatro (4) de Febrero de 2009.


FRANCISCO ALVARADO PAVA
Secretario General



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA KARDEX DE PERSONAL

MEMORIAL PETITORIO - CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

RADICACIÓN No: 1268 RECIBIDO POR: *[Signature]* FOLIOS: 3
FECHA RADICACIÓN: julio 21/05 FECHA ENTREGA: julio 29/05

SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1 ^{er} APELLIDO	2 ^{do} APELLIDO	NOMBRE
Gutiérrez	Navarrete	Miriam
No. DE CEDULA: 29.755.872	DE: Riofrio	
DIRECCIÓN: Calle 5 #10-17	TEL: 226 8815	
MUNICIPIO: Riofrio	DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	☐ CESANTIA PARCIAL	☐ RELIQ. PENSION
JUBILACIÓN NAL.	☐ CESANTIA DEFINITIVA	☐ PENSION INVALIDEZ
JUBILACIÓN DPTAL.	☐ PENSION GRACIA	☒ BONO PENSIONAL
OTRO CUAL:		

ENTIDAD DONDE ESTA LABORANDO: (PERSONAL ACTIVO)

CENTRO DOCENTE: Pedro Maria Yarmolko	JORNADA: Mañana
MPIO: Riofrio	CARGO: Seccional
AREA DE ENSEÑANZA: Todas	
NIVEL DE ENSEÑANZA	
PREESCOLAR	PRIMARIA ☒ SECUNDARIA
OTRO CUAL:	
ESCALAFON NACIONAL DOCENTE	
No. RESOLUCIÓN: 018	FECHA: 21-04-05 GRADO: 11 FECHA FISCAL: 15-06-05

VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO:

No. DECRETO & RESOLUC.	FECHA	FECHA POSESION
2491	29-10-81	7-12-81
CENTRO DOCENTE:		
CARGO: Seccional	MPIO: Riofrio	

DESVINCULACION CON EL DEPARTAMENTO: (PERSONAL RETIRADO)

No. DECRETO & RESOLUC.	FECHA	FECHA HASTA LA CUAL LE CANCELARON SUELDO
CENTRO DOCENTE:		
CARGO:	MPIO:	

SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

1. er APELLIDO	2. do. APELLIDO	NOMBRE
Gutierrez	Navarro	Hiram
No. DE CEDULA:	DE:	
DIRECCION: Calle 5 # 10-17	TEL: 2268815	
MUNICIPIO: Riofrio	DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	

NOTA: Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación, se solicita que el Memorial sea diligenciado PERSONALMENTE con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida (historia laboral).

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año 2005.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SOLICITANTE

REQUISITOS PARA ANEXAR A LA PETICIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO

1. SI HA LABORADO TIEMPO PARCIAL, CONSTANCIA DE LA INTENSIDAD DE HORAS POR SEMANA TRABAJADAS, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
2. CONSTANCIA QUE INDIQUE HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS, EXPEDIDA POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (para trámite de Cesantía Definitiva).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO

OFICINA KARDEX DE PERSONAL - MEZANINE

VENTA DE FORMATOS	RADICACIÓN SOLICITUDES	ENTREGA DE CERTIFICADOS
LUNES A VIERNES 8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.	MARTES: 2:30 P.M. - 5:30 P.M. JUEVES: 8:00 A.M. - 12:00 M.	MIÉRCOLES: 2:30 P.M. - 5:30 P.M. VIERNES: 8:00 A.M. - 12:00 M.

ARCHIVO HOJAS DE VIDA - SOTANO

JUEVES	VIERNES
8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.	8:00 A.M. - 12:00 M. 2:30 P.M. - 5:30 P.M.

NOTA: La consulta de la hoja de vida (historia laboral) es PERSONAL, en caso contrario presentar autorización y fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona a consultar. Si la persona a fallecido, presentar certificado de defunción.



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 31,467

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolución Número D71497 del 11 de Septiembre 1998, con fecha de efecto fiscal: 11 de Septiembre 1998. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Movidad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PEDRO MARIA MARMOLEJO #1 - RIOFRIO									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	2451	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	16
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		1	1	28
Docente - En Propiedad									

Tiempo servicio : 23 7 24

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 28 de Julio del 2005.


ROBINSON SANDOVAL REMOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada

Elaborado Por : _____

34,528

32
145



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

PRM :
H0702_01

MEMORIAL PETITORIO

Fecha:
13/04/05

Página 1 de 2

Anexos:

Autorizó: Juan Dionisio Ramos.

Versión: 1.0

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombres	Miriam Gutierrez Navarrete		
b. Apellidos			
c. Cedula	29755872	d. Expedida en	Riofrio
e. Dirección	Calle 5/10-13	f. Teléfono	2268815
g. Municipio	Riofrio	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	☒	Cesantía Parcial	☐	Cesantía Definitiva	☐
Bono Pensional	☐	Jubilación Nacional	☐	Jubilación Dental	☐
Pensión Gracia	☐	Pensión Invalidez	☐	Reliquidación Pensión	☐
Otro (especifique cual)					

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

a. Radicación Número	846	b. Fecha (dd/mm/aa)	Mayo 14/06
c. Información del Recibo			
Recibido por	dm	Número de Folios	—
d. Programación de la Entrega			
Fecha de Entrega	Mayo 24/06	Hora de Entrega	Unos minutos

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 13/04/05	Página 2 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente	Marcar con X	
	Si ☒	No ☐
b. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 ultimas en orden descendente)		
Nombre institución Educativa	Municipio	Año
Primitivo Crespo	Riofrio	2006

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Ultimo grado de escalafón docente		11 (once)	
b. Cargo	Docente	c. Tipo de Cargo	
		Propiedad ☒	Provisional ☐
d. Número de Acto Administrativo	018 21 de Abril de 2006	e. Fecha (dd/mm/aa)	07 12 2006

5. Aceptación del Solicitante

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 200__

Firma y Cedula del Solicitante


FIRMA

29755872
CEDULA



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

34,528

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 011 del escalafón, según Resolución Número 018 del 21 de Abril 2005, con fecha de efecto fiscal: 15 de Junio 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
ORD MARIA MAJUMLEJO #1 - RIOFRIO									
POSICION POR NOMBRAMIENTO	DEC	2491	19 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	16
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESCO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	PEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		1	9	20
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							24	3	16

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 22 de Marzo del 2006.

R&R

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada:

Elaborado Por :

1605



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

45,831
Ero.

Certificamos que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basico Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrío, jornada Completa.

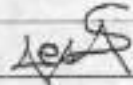
Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número E-0436 del 13 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 13 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Noiedad	Acto	Numero	Fecha	Pec.Fiscal	Pec.Pos.	Pec.Hasta	Años	Meses	Días
EDRO MARIA WARMOLEJO #1 - RIOFRIO									
POSISION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	24
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		3	6	12
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							26	0	8

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.
Cali, 14 de Diciembre del 2007.


ROBINSON SANDOVAL PEROLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por : 

NOTA : Si la cotización fue hasta Dic.29/89 es a nombre del Departamento del Valle del Cauca NIT 890399029-5. Desde Dic. 30/89 hasta la fecha es a nombre del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA S.A. NIT:860525148-5.



28
148

GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 54,778

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolución Número E-0436 del 13 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 13 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PEDRO MARIA MAJMOLEJO #1 - RIOFRIO									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	2491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	02 JUN 2004	22	5	26
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESPO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		4	9	22
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							27	3	18

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 24 de Marzo del 2009.


ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Per : 

- TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

Radicación N° 0736

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED SOB	GOO OTORGADO
12	12/03/2006	11/03/2009	3	7	7	0	13
13	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

Grado TRECE (13)

Nombres Y Apellidos: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

Identificación: 29.755.872 Expedida en RIOFRIO Dpto VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 3

Grado Ascenso 12 por Resolución: E-0436 del 13/11/2007 Dpto VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 31/03/2009

Efectos Fiscales: 23/04/2009

Costo Acumulado Desde 23/04/2009 Hasta 20/05/2009

En Los Grados del 12 AL 13

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 22/05/2009

149

70

5040-5

150
68

• TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

Radicación N° 0736

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	Nº AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED SOB	GDO OTORGADO
12	12/03/2006	11/03/2009	3	7	7	0	13
13	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0
0	0	0	0				0

**PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR**

Grado TRECE (13)

Nombres Y Apellidos: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

Identificación: 29.755.872 Expedida en RIOFRIO Dpto VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 3

Grado Ascenso 12 por Resolución: E-0436 del 13/11/2007 Dpto VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 31/03/2009

Efectos Fiscales: 23/04/2009

Costo Acumulado Desde 23/04/2009 Hasta 20/05/2009

En Los Grados del 12 AL 13

Sustanciador  OSCAR JAVIER MONTAÑA ROJAS

Fecha 22/05/2009

15) 15

OFICINA KARDEX DE PERSONAL MEMORIAL PETITORIO TIEMPO
DE SERVICIO

54,778

1. INFORMACION PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. 1er Apellido	b. 2do Apellido	c. Nombres
Gutierrez	Navarrete	Heriberto
d. Cedula: 29355872	e. Expedida en: Riofrio	
f. Direccion:	g. Telefono: 2268815	
h. Municipio: Riofrio	i. Departamento: Valle	
j. Celular: 3113344447	k. E-mail: miguel2007@hotmail.com	

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marcar con una X la que se requiera)

Ascenso	☒ Cesantia parcial	☐ Reliq. pensión
Jubilación nal.	☐ Cesantia definitiva	☐ Pensión invalidez
Jubilación deptal.	☐ Pensión gracia	☐ Bono pensional
Otro:		

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

3. INFORMACION DE LA RADICACION (Solo para uso del grupo de Kardex)

a. Radicación numero: 995	b. Fecha	Día 12	Mes 3	Año 9
c. Recibido por: [Signature]	d. Numero de folios:			
e. Fecha de entrega: mayo 31/9	f. Hora de entrega:	Medes fado elvira		

51

12 ENE 2010

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

152

71

RESOLUCIÓN NUMERO F-0405

(23 de Abril de 2009.)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por artículo 19 de Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 radicó documentos el 31/03/2009 solicitando ascenso del grado 12 al grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **29.755.872**. Base Académica: LICENCIADO. Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS. Último grado: 12 por resolución E-0436 de fecha 11/13/2007. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 12/03/2006 hasta 11/03/2009 y presentó 7 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 23 de Abril de 2009.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución nace desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la designación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 23 de Abril de 2009.


EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA

Secretario de Educación Departamental

12 ENE 2010

W 2 ENE 2010

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor,

Ugarrin con C.C. 25.755.872
de _____, quedando ejecutoriada el día 19 Enero
de 2010

Firma

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia autentica de la resolución No.

de 23 de Abril de 2009

(Firmado)

C.C.

29155872

de

Riofrio

12 ENE 2010



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 66,304

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número F-0405 del 23 de Abril 2009, con fecha de efecto fiscal: 23 de Abril 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
PEDRO MARIA MARMOLEJO #1 - RIOFRIO									
POSICION POR NOMBRAMIENTO	DEC	2491	29 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	03 JUN 2004	22	5	26
Maestro (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESCO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	DEC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		6	8	16
Docente - En Propiedad									

Tiempo Servicio : 29 2 12

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 18 de Febrero del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

Elaborado Por :

	SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA	FRM:
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	H0702_01
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR			
a. Nombres	Miriam		
b. Apellidos	GUTIERREZ NAUSENETE		
c. Cedula	29755.872	d. Expedida en	DE Riofrio (valle)
e. Dirección	Calle 5 N° 11-47	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	2268815-311334447
g. Municipio	Riofrio (V)	h. Correo en ali	

I. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)					
Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	☒	Cesantía Parcial	☐	Cesantía Definitiva	☐
Bono Pensional	☐	Jubilación Nacional	☐	Jubilación Daptal	☐
Pensión Gracia	☐	Pensión Invalidez	☐	Reliquiación Pensión	☐
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN (Solo para uso del Grupo de Kardex)			
a. Radicación Número	561	b. Fecha (dd/mm/aa)	11/02/2011
c. Recibido por		d. Número de Folios	01
e. Fecha de Entrega	Febrero 22/2011	f. Hora de Entrega	8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM :
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	H0702_01
Fecha: 26/05/08	Página 2 de 2	Versión: 2.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente:		SI: ☒	NO: ☐
b. I. E. actual ó última: <i>Primario Grupo Side: Pedro H. Hernández</i>		c. Municipio: <i>Riofrío</i>	
d. Cargo: <i>DOCENTE</i>		e. Jornada: <i>Horario</i>	
f. Nivel de Enseñanza	Preescolar: ☐	Primaria: ☒	Secundaria: ☐ Otro: ☐
g. Área de Enseñanza:			
h. Nombre del Último Estudio o Título Obtenido:			
Primaria		Tecnológica Especializada	☒
Secundaria		Universitaria	
Media		Especialización	
Técnica		Maestría ó Magister	
Tecnológica		Doctorado ó PH	
i. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 últimas en orden cronológico)			
Nombre Institución Educativa		Municipio	Año
<i>J E - Primario Grupo</i>		<i>Riofrío</i>	<i>2004</i>

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Escalafón actual	<i>113</i>	d. Número de Acto Administrativo	c. Fecha (dd/mm/aa)
---------------------	------------	----------------------------------	---------------------

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2008

Nombre - Firma y Cedula del Solicitante		
<i>Hirany Gohenez N</i> NOMBRE	<i>Hirany Gohenez N</i> FIRMA	<i>29755872</i> CEDULA

men

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA
SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

155

9386
DATOS PERSONALES

25 FEB 2011

CAPITULO I

Primer Apellido: Gutierrez
Segundo Apellido: Novarrete
Nombres: Miriam C.C. ☒ T.I. No 29755872
Dirección: Calle 5 N° 11-47 Teléfono No 3113344447
Ciudad: Rio Frio (Valle del Cauca) 092-2268815

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Rio Frio (Vill.)
Nombre del plantel: IG primitivo Crespo Oficial ☒ No oficial ☐
Sede: Pedro Horra Marzalejo

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Ultimo Titulo Académico: Licenciada Relaciones
Grado Actual: 13 Resol No fo405 Día: 23 Mes 04 Año 2009
Grado a que aspira 14 Expedida por el Dpto. del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	☒	Folios <u>7</u>
Declaraciones Juramentadas	☐	Folios
Certificados de Capacitación	☒	Folios por <u>—</u> Créditos
Certificado de registro de Titulo	☐	Folios
Certificado de obra convalidada	☐	Folios
Certificado de idoneidad	☒	Folios
Certificado de no exclusión	☐	Folios

TOTAL

Siete (7) Folios

Miriam Gutierrez Novarrete

Firma del solicitante

[Firma]
Firma del funcionario receptor

25 FEB 2011 156



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 66,304

Certificamos Que: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 28755872, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la ultima fecha se desempeña como Docente en Colegio Primitivo Crespo ubicado en Riofrio, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número F-0405 del 23 de Abril 2009, con fecha de efecto fiscal: 23 de Abril 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Dos.	Fec.Hasta	Apos	Meses	Días
PEIRO MARIA MARMELIZO #1 - RIOFRIO									
POSICION POR REMERAMIENTO	REC	2491	12 OCT 1981	07 DIC 1981	07 DIC 1981	01 JUN 2004	12	5	14
Maestra (A) - En Propiedad									
COLEGIO PRIMITIVO CRESCO - RIOFRIO									
INCORPORACIONES	REC	241	11 FEB 2004	03 JUN 2004	03 JUN 2004		6	8	14
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							29	2	12

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

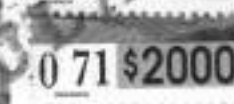
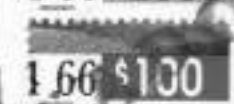
Cali, 18 de Febrero del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

Elaborado Por :

45



25 FEB 2011 153



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

IMAGEN DETRÁS



A-3108800-00150305-F-0029755872-20090211

0009962274A 1

25160876

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.755.872

GUTIERREZ NAVARRETE

APELLIDOS

MIRIAM

NOMBRES

Miriam Gutierrez Navarrete
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Fundación Universitaria Los Libertadores

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

25 FEB 2011 155

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN: PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA PARA EL DESARROLLO CULTURAL

**Aprobado por Resolución No. 3238 del 2005 del Ministerio de
Educación Nacional**

ACTA DE GRADO No. 00053

En Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2010, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

C.C. No. 29.755.872 DE RIOFRIO

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes a la Especialización en Pedagogía de la Lúdica y Desarrollo Cultural y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar al **Título de ESPECIALISTA EN:**

PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA Y DESARROLLO CULTURAL

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, El Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Director de Especializaciones y del Secretario General.

Dada en Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2010.

Libro No. 1 Folio: 4

Registro: 00053

Acta: 00053

Fecha: 10/09/2010

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL



(44) 159
25 FEB 2011

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO APOYO TALENTO HUMANO - ESCALAFON

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE
DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

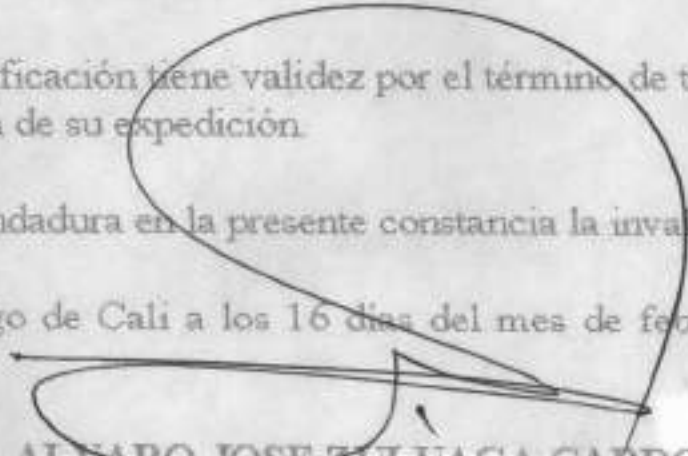
Que el Educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificada (o) con la cédula de ciudadanía 29.755.872, se encuentra clasificado (a) en el grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente, según resolución No F-0405 del 23 de ABRIL de 2009 emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo a la documentación existente en la carpeta de escalafón, no reposa en ésta acto administrativo que demuestre que por parte de esta Seccional ha sido sancionado (a) disciplinariamente con la exclusión del Escalafón Docente.

La presente certificación tiene validez por el término de tres (03) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida.

Dada en Santiago de Cali a los 16 días del mes de febrero de dos mil once (2011).


ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Coordinador Talento Humano - Escalafón

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPARTAMENTOS
CENTRO CULTURAL ROLANDO ESCOBAR

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA



E 01595 15 \$2000

B 0175826 \$200

B 0175821 \$200

B 0175831 \$200

25 FEB 2011 160

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010.

IDO-0001721-2011

CERTIFICA:

Que el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA LUDICA Y DESARROLLO CULTURAL, otorgado por el/la FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, el 10 de Septiembre de 2010, corresponde a un programa de Especialización Debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Febrero de 2011, por solicitud de MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, mediante radicado IDO-0001721-2011.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineduacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Cordialmente,

Certificado	CAROLINA TORRES JIMENEZ
Propietario	T=SUBDIRECTOR TECNICO, SN=TORRES JIMENEZ, STREET=43 NO. 57-14 CAN, S=BOGOTÁ, D.C., OU=SUPERVISOR-VIGENCIA1 MES-SIN TOL, O=D.2.5.4.5-27927, O=D.1.3.6.1.4.1.23267.2.2-6099990017, O=D.1.3.6.1.4.1.23267.2.2-52800363, O=D.1.3.6.1.4.1.23267.2.1-60, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L=BOGOTÁ, D.C., O=CAROLINA, E=CTORRES@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=CAROLINA TORRES JIMENEZ
Fecha Firma	2011-02-23T10:11:18.807
Emisor	CN=AG Subordinada Certificadora S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certificadora S.A., C=CO
Firma Digital	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 23817684



08:18:26

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 15 de febrero de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 29755872 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

25 FEB 2011

162

RESOLUCIÓN NUMERO F-0405

(23 de Abril de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por artículo 19 de Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.755.872** radicó documentos el **31/03/2009** solicitando ascenso del grado 12 al grado **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **29.755.872**. Base Académica: **LICENCIADO**. Especialidad: **CIENCIAS RELIGIOSAS**. Último grado: 12 por resolución E-0436 de fecha 11/13/2007. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 12/03/2006 hasta 11/03/2009 y presentó 7 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 23 de Abril de 2009.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 23 de Abril de 2009.

[Firma]
Eiber Gustavo Navarro Piedrahita

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA

Secretario de Educación Departamental

Santiago de Cali (C). Julio 24 del 2011

Doctores:

Carlos Enrique Horta

Oscar Javier Montano

Profesionales universitarios de la Oficina de Evaluación

Oficinas de Atención al Ciudadano

Secretaría de Educación del Valle del Cauca.

E. S. H.

Ordin/ Saludo:

Para analizar el caso de la denunciada: Miriam Gutierrez Navarrete en c.e. N° 29755782. existen errores en las resoluciones de proceso.

Grado 10° > Febrero 12/98 A Febrero 12/98 } Helymundo Acidónico
Resolución N°

Grado 11° > Febrero 12/1998 A Febrero 12/2001 → y en la resolución por error aparece a partir de Marzo 13/2001 > Error de leer. para corregir

Grado 12° > aparece desde el 3 de diciembre/2001 - al 3 de diciembre/2006. (aún de la 11412: Gaitán Jairo Luis → Resolución E: 0436/13 NOV/2007 > ERROR

Grado 13 > desde 12/03/2006 hasta 11/03/2009 > Resolución: F: 0405/23/de Abril 2009. y por error es Febrero 12/desde 1998.

Grado 14) desde Febrero 12/del 2009 al 12 de febrero del 2011 > (aún) y los demás requisitos para el Grado 14, que se radicaron en su momento fíjicos. Nota: radicados fíjicos documentos EN:

Grados por la Atención a la presbiter

atendiendo.

Fecha de Radicación

Miriam Gutierrez Navarrete

c.e # 29755.872 de

Calle 5 # 11-47 de Riofrio (villa del Cauca)

telefono: 3113344447

L.E. primitivo Caspo. Calle 5 entrada a Riofrio (C)

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 9386

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
13	12-02/09	11-02/11	2	0	0	0	14
14			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO CATORCE (14)

Nombres Y Apellidos: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

Identificación: 29755872 Expedida en RIOFRIO DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO-ESPECIALISTA

Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS-PEDAGOGIA DE LA LUDICA Y DESARROLLO CULTURAL

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 2

Grado Ascenso 13 por Resolución: F-0405 del 4/23/2009 DPTO MUNICIPIO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 2/25/2011

Efectos Fiscales: 3/18/2011

Costo Acumulado Desde 3/18/2011 HASTA 7/29/2011

En Los Grados del 13 AL 14

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 01 08/ 2011

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 9386

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
13	12-02/09	11-02/11	2	0	0	0	14
14			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO CATORCE (14)

Nombres Y Apellidos: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

Identificación: 29755872 Expedida en RIOFRIO DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO-ESPECIALISTA

Especialidad: CIENCIAS RELIGIOSAS-PEDAGOGIA DE LA LUDICA Y DESARROLLO CULTURAL

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 2

Grado Ascenso 13 por Resolución: F-0405 del 4/23/2009 DPTO MUNICIPIO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 2/25/2011

Efectos Fiscales: 3/18/2011

Costo Acumulado Desde 3/18/2011 HASTA 7/29/2011

En Los Grados del 13 AL 14

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 01 08/ 2011

UB 2012 P.O. 1909 Paula 166

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. Nombres	Miriam		
b. Apellidos	Gutierrez Navarrete		
c. Cedula	29.755.872	d. Expedida en	Riofrio (Valle del Cauca)
e. Dirección	Calle 5 # 11-47	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	2268815-31133447
g. Municipio	Riofrio (Valle)	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso		Cesantía Parcial	X	Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Deptal	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN (Sólo para uso del Grupo de Kardex)

a. Radicación Número	554	b. Fecha (dd/mm/aa)	May 5/2
c. Recibido por	Cde	d. Número de Folios	1
e. Fecha de Entrega	May 22/2	f. Hora de Entrega	8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00



GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 26 MARZO DEL 2012

Nro: 72958

NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
CARÁCTER: NACIONALIZADO

CEDULA: 29.755.872

DETALLE DEL TIEMPO

EN: RIOFRIO
DESDE: 07-Dic-81 FECHA FISCAL
HASTA: 02-Jun-04 FECHA HASTA LA CUAL LABORO
CARGO: MAESTRO - PRIMARIA
DECRETO: 2491 29-Oct-81
INSTITUCION: PEDRO MARIA MARMOLEJO # 1

AÑO MES DIA
22 5 26

TIPO: NOMBRAMIENTO - PROPIEDAD

EN: RIOFRIO
DESDE: 03-Jun-04 FECHA FISCAL
HASTA: 26-Mar-12 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO
CARGO: DOCENTE - PRIMARIA
DECRETO: 241 11-Feb-04
INSTITUCION: COLEGIO PRIMITIVO CRESPO

7 9 24

TIPO: INCORPORACION - PROPIEDAD

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

TIEMPO TOTAL LABORADO:

AÑO MES DIA
30 3 20

ESCALAFON: 14 RESOLUCION: G - 147

FECHA: 29-Jul-11

PARA EFECTOS: PERSONALES

A SOLICITUD: DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: Jesus A. Sanchez

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C 6.219.809
Firma Autorizada

29.755.872



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO**

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	MIRIAM	GUTIERREZ MAVARRETE
CEDULA CIUDADANA	29.755.872	RIOFRIO - VALLE
NRO. DE RADICACION	72.858	
FECHA EXPEDICION	28 de marzo de 2012	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
2281	10-Jul-2002	15219415
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

6.219.809

FIRMA AUTORIZADA

COMPRA DE AVENIDA O LOTE ☐ CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ☒ REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AVENIDA ☐ LIBERTACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO ☐

Radicado No. Fecha de Radicación:
(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras.

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1. Primer Apellido: *GUTIERREZ* Segundo Apellido: *NAVARRETE*
Primer Nombre: *HIRIAH* Segundo Nombre:
2. Tipo de Documento: ☒ CC Número Documento: *29755872* de *RIOFLORE*
3. Dirección Residencial (o para correspondencia):
Calle: *CARRERA 35 #27-6B* Barrio: *Victoria de Tulua*
Departamento: *Valle del Cauca* Ciudad o Municipio: *Tulua*
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): *311334447*
4. Nombre del Establecimiento educativo donde labora: *IE PRIMITIVO CASPO DE RIOFLORE*
Ciudad o Municipio: *RIOFLORE* Departamento: *Valle del Cauca*
Nivel: ☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Básico Secundaria ☐ Tercero
5. Correo electrónico: *carloskabit611@yahoo.es*

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIPIERÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: ☐ Nacionalidad: ☒ Departamental: ☐ Municipal: ☐ Distrital: ☐

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

07/12/1981

Minerva Gutierrez Navarrete
FIRMA DEL DOCENTE

[Firma]
FIRMA DEL APROBADO

SE USARÁ ACTA A TRAVÉS DE ABOGADO DESEAN ANEXAR FOTOCOPIA DE OTORGADO, OTORGANTE, NOMBRE, DISEÑO Y TIPO DEL ABOGADO Y NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACION NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERA DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APRORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGUN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES

	COLONIA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
1. Formulario de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	✓
2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	✓
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permisos, licencias, suspensiones, refrendado el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y salida).	✓	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, el rubro asueros en los doce meses certificar a partir de qué fecha surten efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPDM (Sobre anticipo pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
6. Reportes anuales de las cesantías de 1996 en adelante. (Para docentes Nacionales)	✓	✓	✓	✓	✓
7. Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991).	✓	✓	✓	✓	✓
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se comprometa el valor del anticipo de cesantía solicitado al Fondo del Hogarero. Debe contener identificación plena del inmueble, objeto, valor, plazo y forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓
11. Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto declaración expresa).	✓	✓	✓	✓	✓
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, o si persona jurídica MT y representación legal de la misma.	✓	✓	✓	✓	✓
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se comprometa el valor del anticipo solicitado al Fondo del Hogarero. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio (O declaración jurada del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, continua y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).	✓	✓	✓	✓	✓
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obras (O certificación de la Alcaldía sobre la identidad del comisionado).	✓	✓	✓	✓	✓
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registre la hipoteca. (En caso del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. (Donde constara el educador como propietario o su cónyuge o compañero(a). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.	✓	✓	✓	✓	✓

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

199
120

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.755.872
GUTIERREZ NAVARRETE

APELLIDOS
MIRIAM

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1952

RIOFRIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100000-00150305-F-0029755872-20000211

0009962274A 1

25160876

9



GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 26 MARZO DEL 2012

Nro: 72958

NOMBRE: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM ✓
CARÁCTER: NACIONALIZADO ✓

CEDULA: 29.755.872 ✓

DETALLE DEL TIEMPO

EN: RÍOFRIO ✓
DESDE: 07-Dic-81 FECHA FISCAL ✓
HASTA: 02-Jun-04 FECHA HASTA LA CUAL LABORO
CARGO: MAESTRO - PRIMARIA
DECRETO: 2491 29-Oct-81
INSTITUCION: PEDRO MARIA MARMOLEJO # 1

AÑO MES DÍA
22 5 26

TIPO: NOMBRAMIENTO - PROPIEDAD ✓

EN: RÍOFRIO ✓
DESDE: 03-Jun-04 FECHA FISCAL
HASTA: 26-Mar-12 FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO
CARGO: DOCENTE - PRIMARIA
DECRETO: 241 11-Feb-04
INSTITUCION: COLEGIO PRIMARIO CRESPO ✓

7 9 24

TIPO: INCORPORACION - PROPIEDAD

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

EN:
DESDE:
HASTA:
CARGO:
DECRETO:
INSTITUCION:

TIPO:

0 0 0

TIEMPO TOTAL LABORADO:

AÑO MES DÍA
30 3 20

ESCALAFON: 14 RESOLUCION: G - 147

FECHA: 29-Jul-11

PARA EFECTOS: PERSONALES A SOLICITUD: DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: Jesús A. Sanchez

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C 6.219.809
Firma Autorizada

8



29
172
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 58566473

TULUA CAJERO17

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 20 de Marzo de 2012 a las 02:18:03 p.m.

No. RADICACION: 2012-13789

MATRICULA: 384-29957

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: MIRIAN GUTIERREZ N

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

SECRETARIA EDUCACION DE

SANTIAGO DE CALI

FECHA: 20120318

NIT ENTIDAD NOMINADORA

8919010830

CIUDAD O MUNICIPIO

RIOFRIO

DEPARTAMENTO

VALLE DEL CAUCA

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

GUTIERREZ

1A Segundo Apellido

NAVARRETE

1B Nombres

MIRIAM

Segundo nombre

2 Numero Documento

29755872

2A Tipo de Documento

X C.C.

C.E.

SITUACION LABORAL ACTUAL

TIPO DE VINCULACION CON LA QUE FUE AFILIADO AL F.N.P.S.M.

Nacional: ☐

Nacionalizado ☒

Departamental: ☐

Municipal: ☐

Distrital: ☐

TIPO DE NOMBRAMIENTO

Propiedad ☒

Provisional: ☐

TIEMPO DEDICACION DEL DOCENTE

Completo ☒

GRADO ESCALAFON

14

ACTO ADMINISTRATIVO

G - 0147

FECHA ACTO ADM. ESCALAFON

29072011

FECHA EFECTOS FISCALES

18032011

Nombre del establecimiento educativo actual o el ultimo al que se retiró INSTITUCION EDUCATIVA PRIMITIVO CRESPO

Ciudad o municipio

RIOFRIO

VALLE

FACTORES SALARIALES	DESDE: 1 1 2011 HASTA: 31 12 2011	DESDE: 1 1 2012 HASTA: 15 3 2012
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 2.425.592	\$ 2.425.592
PRIMA ACADÉMICA	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$ 450	\$ 450
PRIMA DE TRANSPORTE	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE CLIMA	\$ 135	\$ 135
PRIMA DE GRADO	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 75	\$ 75
PRIMA DE NAVIDAD JUNIO	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.212.796	\$ 0
PRIMA DE NAVIDAD DICIEMBRE	\$ 2.526.658	\$ 0
PROMEDIO HORAS EXTRAS MENSUALES	\$ 168.936	\$ 45.170

APORTES FOMAG. DOCENTE	DESDE: 1 1 2011 HASTA: 31 12 2011	DESDE: 1 1 2012 HASTA: 15 3 2012
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	\$ 194.080	\$ 194.080
SOBRESUELDO	\$ 0	\$ 0
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0
TOTAL \$	\$ 194.080	\$ 194.080

Lidia Margoth Muñoz de Rivera
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN CERTIFICA

Martha Lucia Córdoba Lozada
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

LIDIA MARGOTH MUÑOZ DE RIVERA

CARGO DE LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL CERTIFICA

MARTHA LUCIA CORDOBA LOZADA

RECTORA Y TÉCNICO - OPERATIVO

DOCUM. IDENTIFICACION : # 25.481.781 De La Vega Cauca y # 88.706.767 De Tulua

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA

Fines personales: ☐

Fines prestacionales: ☒

Banco: Bogotá		Sucursal: Julio	
Contribuyente / Usuario: Miguel Góñez Navarro		No. Identificación: 99.755.8730	
Ciudad: Rio Frio		Departamento: RC	
Placa Vehículo:		Clase de Proceso:	
Municipio beneficiario del 20%:		Municipio 20%:	
Distribución del recaudo -> Departamento 80%:		Municipio 20%:	
Total efectivo consignado: \$		Total cheque consignado: \$	

No. 16279

RECAUDO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO - RECIBO ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA



A 0069193 \$100

A 0069188 \$100

A 0069189 \$100

A 0069190 \$100

D 0125994 \$1000

D 0125995 \$1000

D 0125999 \$1000

D 0126000 \$1000



A 0069200 \$100

A 0069195 \$100

A 0069194 \$100

A 0069199 \$100

A 0069198 \$100



29.755.872



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO**

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	MIRIAM	GUTIERREZ MAVARRETE
CEDULA CIUDADANA	29.755.872	RIOFRIO - VALLE
NRO. DE RADICACION	72.858	
FECHA EXPEDICION	28 de marzo de 2012	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
2281	10-Jul-2002	15219415
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

6.219.809

FIRMA AUTORIZADA

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

203
174

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 384-29957

209
195

Pagina 1

Impreso el 20 de Marzo de 2012 a las 02:18:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 384 TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TRUJILLO VEREDA: TRUJILLO

FECHA APERTURA: 21-11-1983 RADICACION: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1983

CODIGO CATASTRAL: 01-00-0003-0013-000

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO CALLE 4 CON UNA CABIDA DE 8 MTS DE FRENTE POR 21 MTS. DE FONDO, O SEA UN TOTAL DE 168 MTS.2. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, LINDA CON LA CALLE 4 OCCIDENTE, LINDA CON PREDIO DEL SEÑOR FABIAN CORREA ORIENTE Y SUR, LINDA CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR.

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01 REGISTRADA 08-05-59 ESCRITURA 23 DE 09-02-59 NOTARIA DE RIOFRIO, VALOR \$600 COMPRAVENTA DE: PARRA DE ARANA MARIA ERNESTINA A: CUESTA GUENDICA ANA JOAQUINA, MAYOR EXTENSION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 4 8-11

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

29960

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-1983 Radicacion: 6449

Doc: ESCRITURA 278 del: 15-11-1983 NOTARIA DE de RIOFRIO

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA GUENDICA ANA JOAQUINA

A: RAMIREZ ADELINO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1987 Radicacion: 8675

Doc: ESCRITURA 021 del: 22-01-1987 NOTARIA de RIOFRIO

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ADELINO

A: LOPEZ OSORIO EULISES

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-12-1999 Radicacion: 1999-12930

Doc: OFICIO 1147 del: 03-12-1999 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de TULUA-VALLE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ Q. EMERIDES

A: LOPEZ OSORIO EULISES

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-02-2001 Radicacion: 2001-1400

Doc: OFICIO 064 del: 01-02-2001 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 384-29957

Pagina 2

Impreso el 20 de Marzo de 2012 a las 02:18:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ Q. EMERIDES

A: LOPEZ OSORIO EULISES

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-02-2001 Radicacion: 2001-1401

Doc: ESCRITURA 3089 del: 22-12-2000 NOTARIA 3 de TULUA

VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ OSORIO EULISES

6427346

A: RAMIREZ QUICENO EMERIDES

31193558

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-07-2009 Radicacion: 2009-7816

Doc: ESCRITURA 323 del: 16-07-2009 NOTARIA UNICA de RIOFRIO

VALOR ACTO: \$ 2,240,000.00

ESPECIFICACION: 0138 DONACION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ QUICENO EMERIDES

31193558

A: GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM

29755872

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por:CAJERO17

TURNO: 2012-13789

FECHA: 20-03-2012


Registradora: OLGA LUCIA MILLAN GRAJALES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN. DE VIVIENDA

Entre los suscritos a saber: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, mayor de edad y vecino de Riofrio (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 29.755.872 expedida en Riofrio (Valle del Cauca) quien en adelante se denominará CONTRATANTE y por otra: SAULO GARCIA NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía número: 6.428.538 de Riofrio (Valle del Cauca) (Maestro de Construcción de vivienda en obra negra, Certificación No. 0548 del 08-05-97 de Riofrio (Valle del Cauca) con Fase de Capacitación de 270 horas y la Fase de Pasantía 270 horas, del Centro de Capacitación de Adultos Alfonso López P. Trujillo, del Programa de Empleo Urbano Capacitación Laboral Para Jóvenes), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

CLAÚSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la Construcción de Vivienda. Tipo de Predio Urbano. Ubicado 1) Calle 4 8-11. Con matrícula inmobiliaria 384-29957, Con Cod Catastral: 01-00-0003-0013-000, de propiedad de: Miriam Gutiérrez Navarrete,

CLAÚSULA SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar los trabajos de Remodelación de la vivienda que tiene las siguientes características bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el Contratista y con las personas que emplee el contratista.



206
177

CLAÚSULA TERCERA: Precios y valor del contrato: de acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS NECTOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000, 00).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Excavación	M³	400	10.000	4.000.000
Acero refuerzo	Kg.	3.000	2.500	7.500.000
Zapatas	M³	20	200.000	4.000.000
Columnas	ML	40	125.000	5.000.000
Losa entrepiso	M²	120	150.000	18.000.000
Muro ladrillo	M²	600	15.000	9.000.000
Lavadero	GBL	2	150.000	500.000
Sanitario		3	500.000	1.500.000
Lavamanos		2	150.000	500.000
TOTAL				50.000.000

CLAUSULA CUARTA: Condiciones de pago: El valor del contrato será cancelado con EL Anticipo Reconocido por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO.

CLAÚSULA QUINTA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes estas pactan al mutuo acuerdo una cláusula Penal de Cero pesos moneda corriente.

EL CONTRATANTE.


Miriam Gutiérrez Navarrete.
C.C. 29.755.872 de Riofrio (Valle del Cauca).

EL CONTRATISTA.


Saulo García Núñez.
C.C. 6.428.538 de Riofrio (Valle del Cauca)

3

República de Colombia
NOTARÍA ÚNICA DE RÍOPIRO VALLE

Al despacho Notarial se presenta:

Miriam Gutierrez Navarrete
con C.C. 29.755.872 de Riofrio
con T.P. _____ documento
y declaro que el contenido del documento
es cierto y que las personas que en el
aparecen son _____

27 ABR 2012

[Signature]

[Signature]

BOGOTÁ, D.C. 27 de Abril de 2012

NOTARIO

República de Colombia
NOTARÍA ÚNICA DE RÍOPIRO VALLE

Al despacho Notarial se presenta:

Saulo Garcia Nuñez
con C.C. 6.428.538 de Riofrio
con T.P. _____ documento
y declaro que el contenido del documento
es cierto y que las personas que en el
aparecen son _____

27 ABR 2012

[Signature]

[Signature]

BOGOTÁ, D.C. 27 de Abril de 2012

NOTARIO



PROGRAMA DE EMPLEO URBANO.
CAPACITACION LABORAL PARA JOVENES



CENTRO DE CAPACITACION DE ADULTOS ALFONSO LOPEZ P. TRUJILLO

Certifica que:

SAULO GARCIA NUÑEZ

Aprobó el programa de capacitación laboral de:

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN OBRA NEGRA

Fase de Capacitación * 270 * Horas


JAIME MATALLANA GUEVARA
Representante legal Entidad
Capacitadora

Fase de Pasantía en la Empresa URB. EL CASTILLO

* 270 * Horas


Representante
Empresa

Ciudad RIOFRIO Fecha 08-05-97

Certificado No. **0548**



208
179

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.428.538
GARCIA NUÑEZ

APELLIDOS
SAULO

NOMBRES



BIOMETRICO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1974

RIOFRIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-AGO-1992 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ROBERTO GARCIA TORRES



A-3106800-00128873-M-0000428028-20001118 0000300000 1 00001491

Handwritten signature

①



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2012-CES-011252** de fecha **30/04/2012**, el o (la) señor(a) **MIRIAM GUTIEERREZ NAVARRETE** identificado (a) con la CC. N° **29.755.872**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a **REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN** y que le corresponde como docente de vinculación **NACIONALIZADA/SITUADO FISCAL /PRESUPUESTO LEY 91** del Plantel **I.E. PRIMITIVO CRESPO** del municipio de **RIOFRIO (V)**.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Dptal., oficina de **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.**, se comprobó que prestó sus servicios durante **30 años 3 meses y 9 días**, lapso comprendido del **07/12/1981** hasta **15/03/2012**, en forma **CONTINUA**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- **Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que las cancelaba.**
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de Libertad y tradición del inmueble con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor
- Fotocopia de matrícula del Ingeniero, arquitecto o certificación del técnico constructor

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica Mensual	2.425.592
Sobresueldo Dptal.	
Sobresueldo Nal.	
Auxilio de Transporte Dptal.	
Subsidio de Transporte Nacional	
Auxilio de Movilización	
Auxilio de Alimentación Dptal.	450
Prima de Alimentación Nacional	
Prima de Navidad Promedio	210.554
Prima Académica	
Prima Clima Dptal.	

14



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN.

Prima Clima Nal.	135
Prima Grado	
Prima Escalafón	75
Prima Población	
Prima Vacacional Dcto. 1381	101.066
Bonificación de Licenciatura	
Horas Extras	
TOTAL	2.737.872
Salario Base de Liquidación	2.737.872
No. De Días Liquidados	10.899
VALOR TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS	82.889.075

Que según certificación expedida por KARDEX DE EDUCACION DPTAL., calendada 26/03/2012 al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales, así:

NO. DE RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
2281	10/07/2002	15.219.415
TOTAL		15.219.415

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$15.219.415, que deben descontarse de la presente liquidación.

Que según oficio No. , de fecha , del juzgado , debe descontar la suma de \$, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No , .

Que adeuda por concepto de REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN la suma de \$50.000.000.

Que según acuerdo 34/98 del Consejo Directivo del FNPSM, el tope máximo para Reparaciones Locativas de la vigencia 2010 es de \$25.041.819

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

13



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.
En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **MIRIAM GUTIEEREZ NAVARRETE** con CC. No. **29.755.872** la suma de **\$82.889.075** por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente **NACIONALIZADA/SITUADO FISCAL /PRESUPUESTO LEY 91.**

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **\$15.219.415**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **\$67.669.660**, del cual se girará **\$25.041.819**, como anticipo de cesantías con destino a **REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN**, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a nombre de **MIRIAM GUTIEEREZ NAVARRETE** con CC.#**29.755.872**



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACIÓN REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN.

ARTICULO TERCERO El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar \$, , por orden del Juzgado , según oficio No. , del , .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería jurídica a con CC. No y tarjeta Profesional No del C.S. de la J. En los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° VICTOR MANUEL CABRERA VASQUEZ
Subsecretario Admon de Recursos

Proyecto y Elabora **Francisco Javier Cifuentes**
Técnico contratista

11

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2012-04-30 16:57:11.090	
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA		Radicación: 2012-CE5-011252	
Docente:		1 - 29755872 - MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE	
"Codigo Prestacion Completo:		CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP CPRFC - FALLO CONTENCIOSO CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO	
Motivo Cesantia Parcial:3:		CONSTRUCCION	
Valor Solicitado:		50000000.00	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONALIZADO	
Establecimiento:		SUPERVISORES	
Estado:		Radicado	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado,		SI Recibido	
Original o copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los cónyuges		NO Recibido	
Certificado Entidad que cancelaba las cesantías antes de creación del FNPSM		NO Recibido	
Reportes anuales cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión		NO Recibido	
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro		NO Recibido	
Copia auténtica del contrato de obra o construcción		SI Recibido	
Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra		SI Recibido	
Certificado Original de libertad y tradición del inmueble		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observación	Estado
	30 Apr 2012	Instrucción por Aplicativo	3 - Radicado

Radicación

Spencer
Abril 30/2012

170
195

INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: GUTIERREZ NAVARRETE, MIRIAM
Doc identificación: 29755872
Dirección: CALLE 5 # 11-47
Telefono: 2268815
Correo electrónico:

Usuario: gutierrez5872

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No: 2012PQR3494
Estado: Asignado
Tipo de Requerimiento: Trámite
Derecho de petición: NO TIENE

Fecha de creación: 30/04/2012 04:46 PM
Última actualización: 30/04/2012 04:46 PM
Fecha de estimada R/ta: 23/05/2012 12:00:00
Fecha de finalización:

EJE TEMÁTICO: prestaciones sociales y económica

DEPENDENCIA RESPONSABLE: PRESTACIONES SOCIALES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: OSCAR ALCIDES MAYORGA

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: LA SEÑORA GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM. RADICA SOLICITUD DE CESANTIA PARCIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA, ANEXA CARPETA CON 10 FOLIOS

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE

HOJA DE REVISION

137
186

PRESTACION CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO

OFICINA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICADOR 1061573

NRO. RADICACION 2012-CES-011252

APELLIDOS GUTIERREZ NAVARRETE

FECHA RADICACION 2012-04-30

NOMBRES MIRIAM

FECHA RECIBO 2012-05-17

DOCUMENTO 29,755,872

CC

FECHA ESTUDIO 2012-06-25

VINCULACION NACIONALIZADO

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : CONSTRUCCION

PTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

COLEGIO PRIMITIVO CRESPO

VALOR LIQUIDADO 82,889,075

ANTICIPOS PAGADOS 15,219,415

VALOR A RECONOCER 50,000,000

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	29755872		100.000000	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑORES S.E.

-SEGUN EL CONTRATO ANEXO AL EXPEDIENTE SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN, LA MATRICULA INMOBILIARIA ANEXA CERTIFICA LA PROPIEDAD COMO UN LOTE. POR LO EXPUESTO SE APRUEBA LA PRESTACIÓN COMO UNA CONSTRUCCIÓN.

-POR LO ANTERIOR SE SOLICITA CORREGIR EL VALOR A RECONOCER.

FIRMA DEL REVISOR (

ROCIO GURVARA

)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 2288

DE FECHA 18 SEP 2012

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA a nombre de MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE CC. 29755872.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 de julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicado bajo el número 2012-CES-011252 de fecha 30/04/2012, el señor(a) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE identificado (a) con la CC. No. 29.755.872, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTÍA PARCIAL, con destino a CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación NACIONALIZADO/SITUADO FISCAL /PRESUPUESTO LEY 91 del Plantel Institución Educativa I.E. PRIMITIVO CRESPO del municipio de RIOFRIO (V).

Que según certificación expedida por la oficina de KARDEX DE EDUCACION DPTAL., se comprobó que presto sus servicios durante 30 años 3 meses y 9 días, lapso comprendido del 07/12/1981 hasta 15/03/2012 en forma CONTINUA.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Original o fotocopia autenticada del contrato de promesa de compraventa.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Certificado o Manifestación expresa de no poseer vivienda.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica Mensual	2.425.592
Prima de Navidad	210.554
Prima Clima Bal.	135
Prima Escalafón	75
Prima Vacacional	101.066
TOTAL	2.737.872
Salario Base de Liquidación	2.737.872
No. De Días Liquidados	10.899
VALOR TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS	\$82.889.075



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2288 DE 18 SEP 2012

- 2 - Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para CONSTRUCCIÓN - KIRIAN GUTIERREZ NAVARRETE CC. 29765572

Que según certificación expedida por KARDEX DE EDUCACION DPTAL., calendaria 26/03/2012 al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales, así:

NO. DE RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
2281	07/10/2002	15.219.415
TOTAL		\$15.219.415

Valor total de Cesantías Parciales pagadas \$15.219.415, que deben descontarse de la presente liquidación.

Que según oficio No., de fecha , del juzgado , se debe descontar la suma de \$, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No. ,

Que adeuda a SAULO GARCIA MUÑOZ, con CC. 6.428.538, , respectivamente por concepto de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE la suma de \$50.000.000

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que el corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista la disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996, el cual establece: las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos solo podrán pagarse cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional)

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 2288 DE 18 SEP 2012

3.- Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para CONSTRUCCIÓN - a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE CC. 29755872

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, decreto 2755 de 1966 y su decreto reglamentario No. 888 de 1991 y los acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer y pagar al señor (a) MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE con CC No. 29.755.872 la suma de \$ 82.889.075, por concepto de liquidación Parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente **NACIONALIZADO/SITUADO FISCAL /PRESUPUESTO LEY 91.**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$ 15.219.415 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, descuentos a Cooperativas y Embargos, para un saldo de \$ 67.669.660 del cual se girará \$ 50.000.000, como anticipo de cesantías con destino a **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE**, valor que se pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a nombre de MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, C.C. 29.755.872.

PARÁGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar \$ __ por orden del Juzgado correspondiente según oficio No. __ del y girar a nombre de __ con cc. No.

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería a con CC. No y tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

175
190

RESOLUCION NÚMERO 2288 DE 18 SEP 2012

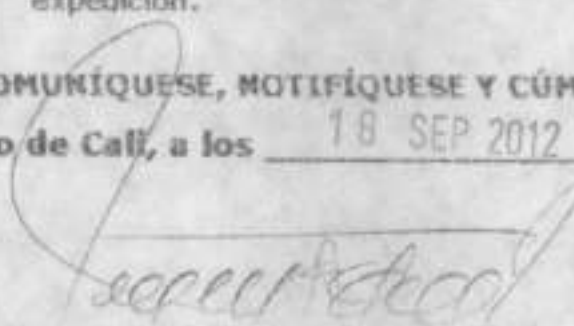
- 4 - Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial por CONSTRUCCIÓN -> MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE CC. 29756872

días siguientes a la fecha de notificación, ante la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPTAL.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 SEP 2012


NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° FERNANDO ORTIZ ALVARO
Coordinador Jurídico Secretaría de Educación

V° B° CARLOTALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario de Administración de Recursos

V° B° ORLANDO MELLIZO VILLEGAS
Lider Grupo de Prestaciones Sociales

Proyecto y Elabora: FRANCISCO JAVIER CIFUENTES
Técnico Contratación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 2288 DE

17a
19a
18 SEP 2012

- 5 - Continuación Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para CONSTRUCCIÓN -a MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE CC. 29755872

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 02 días del mes de Oct de 2012 se hizo Presente **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE** identificado(a) con C.C. **29.755.872** en la Oficina Regional del Fondo de Prestaciones Sociales Magisterio Valle del Cauca, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No 2288 de fecha Sept 18/2012 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago ☒; o se niega ☐ una **CESANTIA PARCIAL CON DESTINO A COMPRA DE VIVIENDA O LOTE** haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** dentro de Los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia.

NOTIFICADO C.C. 29755872
NOMBRE:

NOTIFICADOR
NOMBRE: 31700700

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Miriam Gutierrez Navarrete, mayor de edad e identificado
 (a) con la cédula de ciudadanía No. 29755872 de Riofrio, en mi
 condición de docente incorporado a la Secretaria de Educación del Valle mediante
 Decreto No. 2491 del 29 de Octubre de 1981, escalafonado en
 grado 14 manifiesto bajo la gravedad de juramento a la luz de la ley 734 de 2002 y
 del Código Penal Colombiano, lo siguiente: PRIMERO: Presenté solicitud de pago de
 costos acumulados por ascenso en el escalafón el día _____ con
 SADE _____. SEGUNDO: Los periodos reclamados corresponden a los
 años 2009 - 2011 y de los
 escalafones 13 - 14. TERCERO: igualmente En dicha
 solicitud aporté los documentos que a continuación relaciono:
Fotocopias de Resolución de Ascenso f-0405 - 13.
Fotocopia de Resolución de Ascenso 01147 14
Desprendibles de pago, Cédula de Ciudadanía
 _____, los cuales aporé nuevamente con esta declaración. CUARTO:

Autorizo a la Secretaria de Educación Departamental, para que adelante la actualización y
 reconstrucción de mi hoja de vida en lo pertinente a escalafón con los documentos
 suministrados, confrontándolos con los aplicativos tecnológicos y en el evento de ser
 necesario o requeridos, sean remitidos a los órganos de Control en el marco de
 actuaciones judiciales, fiscales o disciplinarias.

[Firma]
 C/ 29755872

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
 RIOFRIO - VALLE

La presente diligencia se surtió por
 solicitud expresa del compareciente;
 enterado del Decreto 019 de 2012.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
 RIOFRIO - VALLE
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Riofrio (Valle), el día 03 JUN 2014
MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
 Identifícame (a) con C.C. No. 29755872
 expedida en RIOFRIO
 manifestó que el contenido de
 este documento es cierto y que
 la firma y huella que aparecen
 en él son suyos.



[Firma]
 El compareciente

JESUS H. RAMOS, LEY 1250 VALENCIA
 NOTARIO UNICO (RIOFRIO-VALLE)

GOBERNACIÓN DEL VALLE



LIBRO DE COMUNICACION

3140

[Recibido]

AGUATO
 DESP
 VEHICULO
 POLICIA
 COMPAÑIA
 RESIDENTE

RECIBO DE DOCUMENTOS - COSTOS
 MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
 SECRETARIA DE EDUCACION
 MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5

Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre
Centro Costo

GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
IE PRIMITIVO CRESPO

Esquema
Documento
Básico

Primaria
29755872
2.425.592,00
2 jun 2014

Periodo pago
Cargo
Grado

1 sep 2011 a 30 sep 2011
Docente de aula
14

Fecha Expd

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
HEXDM	Hora Extra G.12,13 y14 D.2277			90.340,00	0,00
PRICL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
SUEBA	Sueldo Básico			2.425.592,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	19.405,00
SEGBOL	1628 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	31.480,00
SUTHUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.607,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	201.280,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	25.200,00
BANOOCC	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL		BANCOO	0,00	341.315,00
Totales:				2.516.142,00	672.787,00

Neto a pagar:

1.843.355,00

Fondos:

Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantías: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

10

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo Apoyo Escalafón Docente

179
194

RESOLUCIÓN NÚMERO C-0147
(29 de Julio de 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

que el (a) docente **MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.755.872** radicó documentos el **25/02/2011** solicitando ascenso del grado **13** al **14** del Escalafón Nacional Docente.

que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **CATORCE (14)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **MIRIAM GUTIÉRREZ NAVARRETE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.755.872** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Ciencias Religiosas-Pedagogía de la Lúdica y Desarrollo Cultural** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Último Grado: **13** por resolución **F-0405** de fecha **23/04/2009** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **12/02/2009** hasta el **11/02/2011** presentó **Cero (0)** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

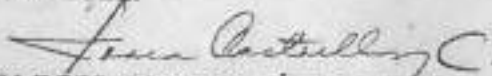
ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **03/03/2011**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los **(5)** días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

dada en Santiago de Cali, el 29 de Julio de 2011.


GLORIA CASTRILLÓN CASTRO
Secretaria de Educación Departamental

Redactó y Elaboró: Oscar Javier Montaña Rojas
Validó: Oscar Javier Montaña Rojas

180
195SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM	Esquema	Primaria
Centro Costo	IE PRIMITIVO CRESPO	Documento	29755872
		Basico	2.425.592,00
Periodo pago	1 ago 2011 a 31 ago 2011	Fecha Expd	13 jun 2014
Cargo	Docente de aula		
Grado	14		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
HEXD4	Hora Extra G.12,13 y14 D.2277			90.340,00	0,00
PRCL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.425.592,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	19.405,00
SEGBOL	1628 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	31.480,00
SUTHUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.607,00
APPPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	201.280,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	25.200,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso		NULL	0,00	98.597,00
BANOCCL	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL		BANCOO	0,00	341.315,00
		Totales:		2.516.142,00	771.384,00

Neto a pagar: 1.744.758,00

Fondos:

Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantías: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

En la nueva Licitación para contratar el servicio de salud del magisterio, el Gobierno Nacional ratifica su voluntad de respetar y garantizar el régimen especial de salud y su compromiso de NO incluir a los afiliados y beneficiarios del FOMAG al régimen general de salud contemplado en la Ley 100 de 1993.

Calif. Junio 3/2014

181
196

Señor
Gustavo Padilla
Secretario de educación

Cordial saludo,

Adjunto documentos para la reclamación
de costos acumulados por ascenso.

atte,

Firion Gutierrez.

Declaración juramentada
Fotocopia de la cedula
desprendibles de pago

Falta Red
Cndo 14.

29.755.872

GOBIERNO DEL VALLE

GOBERNACION DEL VALLE

AGUATO
DEST
VALLE
POCOS
COMPANIA
ASISTENTE

REF. RAD. DE DOCUMENTOS - COSTOS
FERNANDO COADROS JIMENEZ
SECRETARIA DE EDUCACION
9
MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE

CONSEJUNO
IN COMUNICACION



1100

SN

[Recibido]

DECLARACIÓN JURAMENTADA



Miriam Gutierrez Navarrete, mayor de edad e identificado
(a) con la cédula de ciudadanía No. 29755872 de Riofrío, en mi
condición de docente incorporado a la Secretaría de Educación del Valle mediante
Decreto No. 2491 del 29 de Octubre de 1981, escalafonado en
grado 14 manifiesto bajo la gravedad de juramento a la luz de la ley 734 de 2002 y
del Código Penal Colombiano, lo siguiente: PRIMERO: Presenté solicitud de pago de
costos acumulados por ascenso en el escalafón el día _____ con
SADE _____ SEGUNDO: Los periodos reclamados corresponden a los
años 2009 - 2011 y de los
escalafones 13 - 14 TERCERO: igualmente En dicha
solicitud aporté los documentos que a continuación relaciono:
Fotocopias de Resolución de ascenso f-oxos - 13.
Fotocopia de Resolución de Ascenso 01147 14
Desprendidas de pago, Cédula de Ciudadanía

los cuales aportó nuevamente con esta declaración. CUARTO:
Autorizo a la Secretaría de Educación Departamental, para que adelante la actualización y
reconstrucción de mi hoja de vida en lo pertinente a escalafón con los documentos
suministrados, confrontándolos con los aplicativos tecnológicos y en el evento de ser
necesario o requeridos, sean remitidos a los órganos de Control en el marco de
actuaciones judiciales, fiscales o disciplinarias.

Miriam Gutierrez Navarrete
C.C. 29755872

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIOFRÍO - VALLE La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente, enterado del Decreto 019 de 2012.	REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIOFRÍO - VALLE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO <u>03 JUN 2014</u> Riofrío (Valle), el día _____ compareció <u>MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE</u> identificado (a) con C.C. No. <u>29755872</u> expedida en <u>RIOFRÍO</u> manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en él son suyas. <u>Miriam Gutierrez Navarrete</u> El compareciente JESUS HERNANDEZ LOBATALENCIA NOTARIO ÚNICO DE RIOFRÍO (VALLE)

(23 de Abril de 2009)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por artículo 19 de Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan, y,

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.755.872** radicó documentos el **31/03/2009** solicitando ascenso del grado 12 al grado **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **29.755.872**. Base Académica: **LICENCIADO**. Especialidad: **CIENCIAS RELIGIOSAS**. Último grado: **12** por resolución E-0436 de fecha 11/13/2007. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 12/03/2006 hasta 11/03/2009 y presentó **7** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 23 de Abril de 2009.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: . Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

Dada en Santiago de Cali, el 23 de Abril de 2009.

a Cali, el 23 de Abril de 2009.
 V.º
 H.º
 EIBER GUSTAVO NAVAR

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

RESOLUCIÓN NUMERO F-0405

(23 de Abril de 2009)

**"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR
EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por artículo 19 de Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.755.872** radicó documentos el **31/03/2009** solicitando ascenso del grado **12** al grado **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto reglamentario 259 del 6 de enero de 1981 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **TRECE (13)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **29.755.872**. Base Académica: **LICENCIADO**. Especialidad: **CIENCIAS RELIGIOSAS**. Último grado: **12** por resolución E-0436 de fecha **11/13/2007**. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde **12/03/2006** hasta **11/03/2009** y presentó **7** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de **23 de Abril de 2009**.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: . Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 23 de Abril de 2009.

V.º
Por
Mano
Cl.º

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

185
100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **29.755.872**

GUTIERREZ NAVARRETE

APELLIDOS:
MIRIAM

NOMBRES

[Signature]
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1952**

RIOFRIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-ENE-1974 RIOFRIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3108600-00150305-F-0029755872-20090211 0009962274A 1 25160876

186
201SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre	GUTIERREZ NAVARRETE MERIAN	Esquema	Primaria
Centro Costo	Sp Primitivo Crespo	Documento	29755872
Periodo pago	1 feb 2010 a 28 feb 2010	Basico	2.023.854,00
Cargo	Docente de aula	Fecha Expd	2 jun 2014
Grado	13		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
HEXD4	Hora Extra G.12,13 y14 D.3277			42.920,00	0,00
PRICL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.023.854,00	0,00
SEGBOL	1628 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	31.480,00
APFFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	165.360,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	20.600,00
Totales:				2.066.984,00	269.940,00

Neto a pagar:

1.797.044,00

Fondos:

Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Definido el segundo incremento salarial para docentes y D.D. regidos por el nuevo estatuto, con vigencia a partir del 1Â°. De enero de 2010

187
202SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre
Centro CostoGUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
IE PRIMITIVO CRESPOEsquema
Documento
BasicoPrimaria
29755872
2.129.772,00
2 jun 2014Periodo pago
Cargo
Grado1 may 2011 a 31 may 2011
Docente de aula
13

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
HEXD4	Hora Extra G.12,13 y14 D.2277			108.408,00	0,00
PRICL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
HEXD4	RJ Hora Extra G.12,13 y14 D.2277			5.560,00	0,00
PGVAC	RJ Pago Sueldo de Vacaciones			4.362,00	0,00
SUEBA	RJ Sueldo Basico			287.397,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.129.772,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	17.038,00
SEGBOL	1628 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	31.480,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.607,00
APFPH	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	179.040,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	22.400,00
APFAT	Aporte Tercera parte Fondo Prestacional Ascenso		NULL	0,00	21.811,00
BANOCCE	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL		BANCOO	0,00	341.315,00
SUTEV	RJ 1626 SUTEV			0,00	2.092,00
APFPH	RJ Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	21.520,00
APFSM	RJ Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	1.200,00
Totales:				2.505.709,00	692.003,00

Neto a pagar:

1.813.706,00

Fondos:

Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Casantias: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Apreciado maestro, el Ministerio creó su cuenta institucional de correo. Su usuario es miriam.gutierrez@maestros.edu.co, y la clave es el número de su cédula, por favor cámbiela al momento de ingresar. Para acceder ingrese a www.adelantamaestros.edu.co.

188
203SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre
Centro CostoGUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
IE PRIMITIVO CRESPOEsquema
Documento
BasicoPrimaria
29755872
2,425.592,00
2 jun 2014Periodo pago
Cargo
Grado1 sep 2011 a 30 sep 2011
Docente de aula
14

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
HEXDM	Hora Extra G.12,13 y14 D.2277			90.340,00	0,00
PRJCL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2,425.592,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	19.405,00
SEGBOL	1628 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	31.480,00
SUTHUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.607,00
APFPH	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	201.280,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	25.200,00
BANOCCL	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL		BANCOO	0,00	341.315,00
Totales:				2.516.142,00	672.787,00

Neto a pagar:

1.843.355,00

Fondeo:

Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantías:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

185
204SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre
Centro CostoGUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
Sp Primitivo CrespoEsquema
Documento
BásicoPrimaria
29755872
1.628.358,00
2 jun 2014Periodo pago
Cargo
Grado1 nov 2009 a 30 nov 2009
Docente de aula
12

Fecha Expd

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Tercero	Ingresos	Egresos
PRICL	Prima de Clima			135,00	0,00
PRIES	Prima de Escalafón			75,00	0,00
SUEBA	Sueldo Básico			1.628.358,00	0,00
SUTEV	1626 SUTEV			0,00	14.627,00
SEGBOL	1626 SEGUROS BOLIVAR			0,00	52.500,00
SUTMUT	1679 SUTEV MUTUAL			0,00	1.491,00
APFPH	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	146.240,00
Totales:				1.628.568,00	214.858,00

Neto a pagar:

1.613.710,00

Fondos:

Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantías:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Definido el segundo incremento salarial para docentes y D.D. regidos por el nuevo estatuto, con vigencia a partir del 1º de enero de 2010



26 JUN 2015

RESOLUCION No. DEL 4501

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 y la Directiva Ministerial No. 10 del 30 de Junio del año 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 147 de 29 de julio de 2011, La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca reconoció el ascenso en el escalafón docente al grado 14, el (a) Docente **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 29.755.872.

Que el artículo 148 de la Ley 1450 del 2011, establece:

"Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativo del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través de la cual se efectúen los pagos.

Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación" (Subrayado fuera del texto)

Que el Ministerio de Educación Nacional el 31 de diciembre de 2014, certifico la deuda de ascensos en el Escalafón Docente de los periodos 2007 al 2013 por valor de \$12.043.376.284, con radicado de origen 2014EE105194, recibido en la oficina de correspondencia del Departamento del Valle del Cauca, el día 5 de enero de 2015 con SADE 863267 y en virtud a la Ley 1450 de 2011.

Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 241 del 31 de enero de 2008, Parágrafo transitorio párrafo 3°:

Una vez expedidos la totalidad de los actos administrativos de ascenso de que trata el inciso anterior y cuyos efectos fiscales se generarán a partir de la fecha de expedición del acto, las entidades territoriales, deberán expedir los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso. Este costo será el correspondiente al causado a partir de la radicación de la solicitud hasta la fecha de expedición del acto administrativo de ascenso. Para la expedición de los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso las entidades territoriales deberán atender las solicitudes en estricto orden de radicación.

En ningún caso podrá la resolución de ascenso reconocer indexación o intereses de cualquier tipo por concepto de los efectos fiscales del reconocimiento"

Que mediante Resolución No. 1249 del 15 de mayo de 2012 fue aceptada por la Dirección General de Apoyo Fiscal la solicitud de promoción del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS de Ley 550 de 1999 para el Departamento del Valle del Cauca.

Que las acreencias cuya exigibilidad o causación con fecha anterior a la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto es 15 de mayo de 2012, debían reportarse al Inventario de Acreencias con el fin de que quedaran dentro del acuerdo.

Que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Ley 550/99, se suscribió el 20 de Mayo de 2013 entre el Departamento del Valle y los Acreedores con Voto favorable.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

191
206
26 JUN 2015

RESOLUCION No. DEL 4501

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

Por lo anterior el monto determinado hasta la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), deberá ser indexado, tomando como índice final el IPC de esta fecha.

VALOR COSTO ACUMULADO AL 15 DE MAYO 2012 Y LA INDEXACION HASTA LEY 550	
VALOR BASE INDEXACION HASTA LEY 550	\$ 1.666.487
VALOR DE LA INDEXACION	\$ 50.893

El monto determinado para pago de la deuda de costos acumulados antes y después de la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), es:

VALOR COSTO ACUMULADO POR ASCENSO	
BASE DE COSTOS ACUMULADOS TOTAL PARA APLICACIÓN DE DESCUENTO 8%	\$ 1.666.487
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) SOBRE SALDO SUELDO (DESCUENTO)	\$ 133.319
TOTAL COSTOS ACUMULADO A PAGAR AL DOCENTE DESPUES DE DESCUENTOS DEL 8%(F.N.P.S.M.)	\$ 1.533.168

TOTAL DEUDA A PAGAR AL DOCENTE	
TOTAL A PAGAR AL DOCENTE EN NOMINA DESPUES DE DESCUENTOS	\$ 1.533.168
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) (4% SALUD Y 4% PENSION) POR EL DOCENTE	\$ 133.319
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION HASTA FECHA DEL ACUERDO (LEY 550 DE 1999)	\$ 50.893
TOTAL GENERAL	\$ 1.717.380

Que el valor a pagar por parafiscales (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) a cargo de la Secretaria de Educación como patrono correspondiente a la presente liquidación serán pagados sin situación de fondos de la vigencia.

Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM, asciende a la suma UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS m/cte. (\$ 1.717.380), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Restructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM, asciende a la suma total de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS m/cte. (\$ 1.717.380), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Restructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente que será cancelado de la siguiente manera:

La suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$ 1.533.168) valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y la suma CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS m/cte. (\$ 133.319), valor que corresponde al 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente, se imputará con cargo al rubro presupuestal No.2-2001/1105/2-34118/0221109000000104/0200000000104 S.G.P. EDUCACION - CSF/SRIA EDUCACION/RECONOCIMIENTO COSTOS ACUMULADOS ASCENSOS ESCALAFON DOCENTE/SENTENCIAS Y CONCILIAC/SENTENCIAS Y CONCILI y la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 50.893) valor que corresponde a la indexación se imputará con cargo al rubro presupuestal C.D.P. No. 5200000317 del 25 de mayo de 2015, del Rubro 2-1001/1126/2-61101/2211101000000000/2200550000000 DE LIBRE DESTINACION/SRIA DE HDAY FFPP/TRABAJ Y PENSIONADO/GESTION TRIBUTARIA/TRABAJ Y PENSIONADOS.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 4501

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

ARTICULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los

días del mes de

de 2015.

26 JUN 2015

JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Coordinador Talento Humano y Escalafón Docente

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario De Administración De Recursos

Vo.Bo. JAIRO RAMOS ACEVEDO
Coordinador Jurídico S.E.D.

Proyecto y Elaboró: EDUARDO ANTONIO GOMEZ SALCEDO
Lider Escalafón Docente

2015



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Atención al Ciudadano

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las **9:57:00 AM** del día **07** del mes **JULIO** de año **2015** se hace presente el (la) señor(a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **29755872** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM** con cédula de ciudadanía No. **29755872** de la resolución No. **4501** o decreto No. Fecha **26/06/2015** relacionado con **COSTOS ACUMULADOS**

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición:

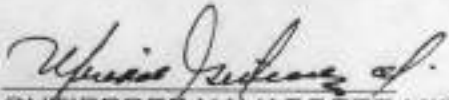
Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO


GUTIERREZ NAVARRETE MIRIAM
C.C. 29755872

NOTIFICADOR


Lucy Constanza Estrada

Que de conformidad con las normas y meritoriedades, corresponde a la Junta Directiva de Escalafón, el estudio, fundamentación y dictaminar en las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales no Catedráticos.

Que el Educador mencionado a continuación cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DIEZ (10)

A EDUCADORA GUTIERREZ DE ALVARADO MIRIAM C.C. No. 29.755.872

DE RIVERA VALLE, DISEÑO ACADÉMICO LICENCIADA

ENSAYANDO CIENCIAS RELIGIOSAS

ULTIMO GRADO DE POSGRADUACIÓN, TEXITO DE ABRIL 2000 EXPED. POR VALLE

POR LA CUAL ACCIENDO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA DE CONTABILIDAD

DESDE FEBRERO 12 DE 1998 HASTA FEBRERO 12 DE 1998

POR LA CUAL AL PRESENTE NO CREDITA COMPLETAR PARA OTRO ACCIENDO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene efectos legales a partir del SEPTIEMBRE 11 DE 1998

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surge desde la fecha de expedición

ANEXO: La presente Resolución tiene efectos legales a partir del SEPTIEMBRE 11 DE 1998

10°
Febrero 12 de 1998
A Febrero 12 de 1998
D: 71497/11
Sept 1998

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA ESCALAFÓN DOCENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
DEL 21 DE ABRIL DE 2001

"POR LA CUAL SE ASCIENDE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL
DOCENTE"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de las facultades legales conferidas mediante los Decretos 0300 del 22 de
Febrero de 2001 y el 0540 de Junio 11 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de
ciudadanía número 29.755.872 expedida en Río Negro, radica documentos el DÍA
20 DE MARZO DE 2001, solicitando ascenso al GRADO DIEZ (10) en el Escalafón
Nacional Docente.

Que para la época en que la educadora radica los documentos, los CRÉDITOS
expedidos por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO (C.E.P.) se consideraban no
válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por la interpretación del
artículo 14 del Decreto 070906, razón por la cual no se le concedió dicho ascenso.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0013

El señor (a): Lia Patricia Pérez Samano Sexo: F
con cédula de ciudadanía: 1.072.523.294 de: San Antero
Libreta Militar No. N.A Pasado Judicial: N.A
Fondo de Pensión: Colpensiones Fondo de Cesantías: Fondo Nacional del Ahorro
Fecha de Nacimiento: 09/03/87
Día Mes Año
Dirección Correspondencia: Carrera 69 No. 63A-48 Teléfonos: 321-356-0022
Se presentó hoy 01/01/20 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año
tomar posesión en el cargo de: Secretaria de Despacho
Código: 070 Grado: 03
Originario de: Despacho de la Gobernación
Ubicación: Departamento Administrativo de Jurídico
Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha: 01/01/20
Día Mes Año
en Ordinario con sueldo mensual de 12.876.700

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

[Firma]
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

[Firma]
EL POSESIONADO

[Firma]
FUNCIONARIO QUE POSESIONA



PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero – Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, ante las

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA.** -----

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 ---

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

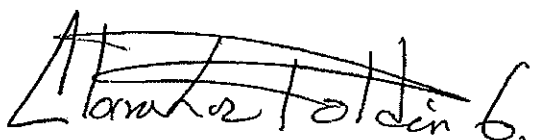
NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-



HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.-----

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

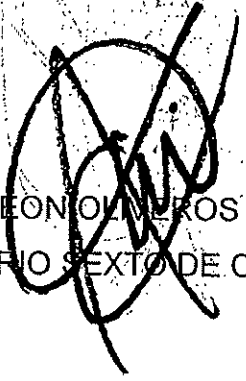
C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

Acto Posición #001

La Dra. Clara Luz Roldán González, identificada con cédula de ciudadanía #51.649.242 de Bogotá se presentó hoy 1 de enero de 2020 a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador del Valle del Cauca, cargo para el cual fue elegida el 22 de octubre de 2019, según consta en el acta de escrutinio general de Gobernador, formulario E26.

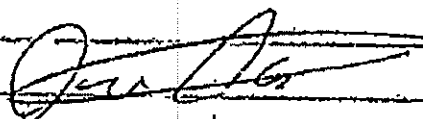
En tal virtud el presidente de la Asamblea Dptal del Valle del Cauca, le toma juramento legal, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes del cargo.

Presento cédula de ciudadanía #51.649.242 de Bogotá certificada de antecedentes disciplinarios, de la procuraduría, Contraloría General de la Nación, Antecedentes judiciales policía Nacional.

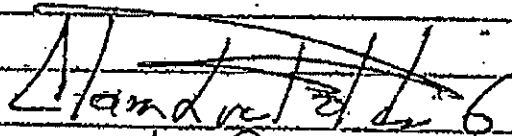
Se anulan Estampillos

Fecha Ingreso: 1 de enero de 2020

En constancia se firma en Santiago de Cali, al 1 día del mes de enero de 2020.



Juan Carlos Gars Rago



Clara Luz Roldán G.



FO-M9-P3-06

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

CONSTANCIA LABORAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.649.242, expedida en BOGOTA D.C., se desempeña como GOBERNADOR, en DESPACHO DE GOBERNADOR, ingresado el día 01 del mes de Enero de 2020.

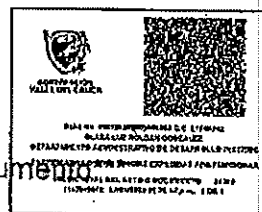
Clase de vinculación: ELECCIÓN POPULAR

Estado actual: ACTIVO

Se expide para efectos de USO DEL INTERESADO

Dada en Santiago de Cali, a los 07 días del mes Enero de 2020.

RICARDO XATE VILLEGAS



***Cualquier enmendadura anula este documento.

NIT 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 620 00 00 Ext.2112
Sitio web: www.valledelcauca.gov.co email: desarrolloinstitucional@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-28

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

Que, CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ con C.C. 51649242 ha sido elegida GOBERNADORA por el Departamento de VALLE DEL CAUCA para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COAL TODOS POR EL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CALI (VALLE DEL CAUCA), el 14 de noviembre del 2019.

~~POW~~ ~~MARCELO VAGNER~~ ~~EDUARDO BERNARDI~~ ~~VAGO~~ ~~FRANCISCO DE CARVALHO~~ ~~NILDA MARIA DE S.~~

10/10/2010 10:10:00

[illegible]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1961**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

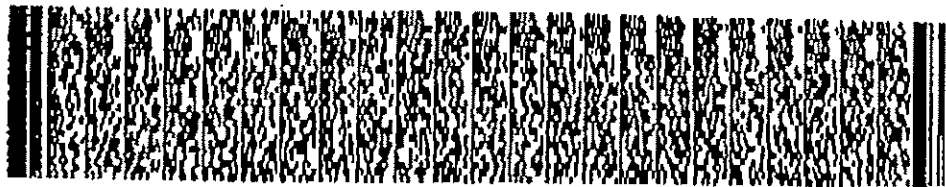
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00252230-F-0051649242-20100826

0023595478A 1

34924542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.649.242**

ROLDAN GONZALEZ

APELLIDOS

CLARA LUZ

NOMBRES

[Signature]
FIRMA





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0001

(1 Enero 2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 12.876.288	88.986.311	MARLUZ ZULUAGA SANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 12.876.288	38.554.754	LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER, EQUITAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	\$ 12.876.288	87.031.349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	\$ 12.876.288	1.020.718.508	NATALY JIRO PARDO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	\$ 12.876.288	16.889.167	ORLANDO RIASCOS OCAMPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	\$ 12.876.288	94.451.700	CARLOS HERIAN OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	\$ 12.876.288	16.839.782	PEDRO ANDRES BRAVO SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETHNICOS	\$ 12.876.288	15.744.789	RIGOBERTO LABBO BALANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 12.876.288	6.228.009	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	\$ 12.876.288	84.822.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	\$ 12.876.288	16.914.313	HELLER HERNAN JURADO RUBIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	\$ 12.876.288	55.513.188	ANDRES MURILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	058	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	\$ 12.876.288	1.072.823.259	LIPATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	058	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	\$ 12.876.288	16.614.427	JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1 - 3 - 0001

11 ENERO 2020

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 12.876.283	16.372.405	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias señaladas de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	\$ 12.876.283	18.867.875	CABAL SANCLEMENTE MARIA LEONOR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	\$ 12.876.283	31.284.013	LESNER DUQUE MARIA CRISTINA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	\$ 12.876.283	52.421.358	VELASCO FRANCO LORENA SOFIA
JEFE DE OFICINA	004	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 12.876.283	56.651.572	FORRAS MATERON MARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 12.876.283	14.444.800	FRANCO RESTREPO JULIAN FELIPE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 12.876.283	16.661.144	COPETE GOEZ JESUS ANTONIO
JEFE DE OFICINA	004	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	\$ 12.876.283	16.762.588	ORDOÑEZ PEREZ OSCAR ATILIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 12.876.283	94.448.802	LAÑAS ROMERO ANDRES HERNANDO

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

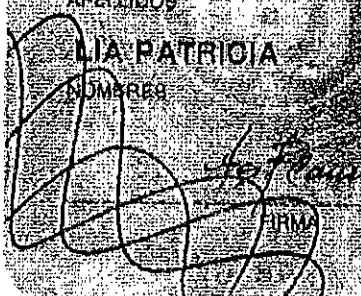
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 11 ENERO 2020.

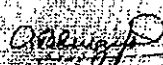

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional: Universitario X

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.072.523-299
 NUMERO
PEREZ CARMONA
 APELLIDOS
LIA PATRICIA
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1987**
SAN ANTERO
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
 ESTATURA
A+
 G.S. RH
F
 SEXO
13-MAY-2006 SAN ANTERO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALVARO GOMEZ BENDIGO LOPEZ

 P-1304300-38140106-F-1072523299-20050809 0274805221A 02 165439143

298035

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

187241

Fecha de

02/02/2010

Expedición

30/10/2009

Fecha de

Expiración

LA PATRICIA

PÉREZ GARMONA

187241249

COLOMBIA

SIMÓN BOLÍVAR

UNIVERSIDAD

ATLANTICO

CIRCUITO JUDICIAL



María Patricia Pérez Garmona

Abogada del Consejo Superior de la Judicatura

[Handwritten signature]

126224

0 4903204

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Pasos de Flujo							
Flujos de C.R.C. - VARIABLE Correo 1250462 Visor de Flujos - (DERECHO DE PETICON RESOLUCION)							
Descripción Pasos Flujo :VARIABLES							
Estado	Paso	Nombre	Responsable	Fecha Ingreso	Observaciones	Comentarios	
Paso Sgte	1		HERNANDO CUADROS JIMENEZ	22/01/2019 10:07:00 a.m.	INICIO - HOSMAN DIEGO MORALES PATINO		Select
Paso Sgte	2		JANETH CARRILLO DE CRUZ	22/01/2019 3:23:00 p.m.			Select
Paso Sgte	3		AURA ESPERANZA ORTIZ	30/01/2019 7:26:00 p.m.			Select
Final	4		AURA ESPERANZA ORTIZ	21/04/2019 10:31:00 a.m.	SE CON SADE 445884, SE LE INFORMA A LA SRA MIRYAM NAVARRETE QUE EL RECURSO DE REPOSICION, SE ENCUENTRA EN FIRMAS Y APENAS PASE DICHO TRAMITE SE LE ENVIARA A SU CORREO LA RESPECTIVA NOTIFICACION.		Select

3 Registros encontrados.

Pasos de Flujo							
Flujos de C.R.C. - VARIABLE Correo 1328480 Visor de Flujos - (REF:REMISION DE COPIA DE SOLICITUD D							
Descripción Pasos Flujo :VARIABLES							
Estado	Paso	Nombre	Responsable	Fecha Ingreso	Observaciones	Comentarios	
Paso Sgte	1		ANTONIO ARANGO ROJAS MARIN	13/11/2019 8:41:00 a.m.	INICIO - ROSARIO BUENAVENTURA -		Select
Actual	2		MARCEL ENRIQUE ARDILA HURTADO	3/12/2019 2:12:00 p.m.			Select

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUGA**

E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICADO: 2020-00198

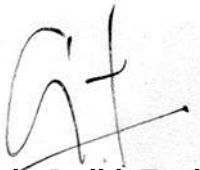
REFERENCIA: ENTREGA ANTECEDENTE ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

Me permito hacer la entrega de la copia de los antecedentes
Administrativos de la señora **MIRIAM GUTIERREZ NAVARRETE**,
identificada con el número de cedula **29.755.872**.

Anexo: 286 folios

Atentamente,



Gloria Judith Tenjo Cortez
Área de Gestión y Representación Judicial
Departamento Administrativo Jurídico
Teléfono: 3127035570
Correo Electrónico: gloriatenjo@gmail.com